

POSICIÓN Organizan

El Justicia de Aragón
Fundación «Casa de Ganaderos»

Comisarios

Armando Serrano Martínez
Juan Carlos Lozano López

Proyecto y diseño expositivo

Domingo J. Buesa Conde

Secretario general

José María Turmo Molinos

Material etnográfico

Inocencia Mossó Romeo

Secretaría

María José Álvarez Añaños
Manuel Berges Beltrán

Ambientación sonora

Audiomarket

Tratamiento informático de imágenes

Raúl & Alberto

Ampliación fotográfica

Julio Sánchez Millán - Estudio Tempo

Carpintería

ACASA

Transportes

Gil Stauffer, Zaragoza

Mediador de Seguros

IBS Correduría de Seguros, S.L.

Indumentaria, con la colaboración de

El Bancal, indumentaria aragonesa, Zaragoza

ATÁLOGO Edición

El Justicia de Aragón

Coordinación

Juan Carlos Lozano López
Armando Serrano Martínez

Textos

Juan Bautista Monserrat Mesanza
Antonio Sierra Pérez
Armando Serrano Martínez
Domingo J. Buesa Conde
María Ángel Álvarez Añaños
María Pilar Faci Lacasta
Juan Carlos Lozano López
José Antonio Fernández Otal

Fichas de catálogo

Armando Serrano Martínez (libros y documentos)
Juan Carlos Lozano López (obras artísticas)

Fotografías

Javier Cebollada y Connie G. Santos, Zaragoza
Fondo fotográfico de «Casa de Ganaderos de Zaragoza, S.C.L.»

Diseño y realización

Tipo Linea, S.A.

ISBN: 84-89510-02-4

D. L.: Z-198-97

Copyright

© de los textos: los autores
© de la edición: El Justicia de Aragón

AGRADECIMIENTOS El Justicia de Aragón y el Presidente de la Fundación «Casa de Ganaderos» quieren expresar su agradecimiento a las siguientes personas e instituciones que han hecho posible la exposición:

Ayuntamiento de Zaragoza
Ilustre Colegio de Notarios, Zaragoza
Comisión de Patrimonio Cultural del Arzobispado de Zaragoza
El Bancal, indumentaria aragonesa, Zaragoza

Inocencia Mossó Romeo
Elena Rivas Palá
Rosa Loyola Escobedo
Isabel Medrano Felices
Betania Canellas Anoz
Teresa Cruz Gisbert
Miguel Ángel Lahoz Quílez
Pascual Cano Marcellán
Antonio Mostalac Carrillo
Joaquín Merchán
María Carmen Aguilar Ayerbe
María Rosa Arnal Berniz
Carmen Vinyas Orús

Presentación

Juan Bautista Monserrat Mesanza

Justicia de Aragón



CONTINUANDO la actividad cultural programada por el Justiciazgo y apenas clausurados los actos conmemorativos del VI centenario del nacimiento del rey Alfonso V *el Magnánimo*, la sala de exposiciones del Justiciazgo acoge en esta ocasión una muestra que aborda los casi ocho siglos de historia de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, institución que todavía hoy da muestras de su extraordinaria vitalidad en el ámbito económico, fundamento de su existencia, pero también en el aspecto cultural, pues ha sabido conservar su memoria histórica y los testimonios materiales que hablan de su ascendiente en el mundo rural aragonés y de su importancia para el desarrollo regional.

En esta dilatada historia no faltan los inevitables conflictos entre ganaderos y entre éstos y los pueblos que querían conservar o ampliar sus regadíos a costa de las tierras de pasto, por lo que se vio la necesidad de establecer una jurisdicción propia contra los dañadores y ladrones de la cabaña zaragozana, en un momento en que los ganaderos ya estaban, sin duda, organizados corporativamente y poseían su propia cofradía bajo la advocación de los santos Simón y Judas. Al frente de la defensa de los derechos y privilegios y presidiendo la cofradía estaba el Justicia de los Ganaderos, cuya actuación era totalmente independiente de la justicia del rey.

Es, pues, inevitable concluir que, más allá de una fría colaboración institucional, lo que aquí se ha producido es el encuentro inevitable entre dos instituciones de raíces medievales y con un evidente vínculo histórico de afinidad por cuanto ambas simbolizan la protección y defensa de los derechos y las libertades por encima de cualquier otra contingencia. Recordemos lo escrito en las actas de las Cortes de 1451: «Siempre havemos oydo dezir antigament e se troba por esperiencia, que attendida la grand sterilidad de aquesta tierra, e pobreza de aqueste Regno, si non fues por las libertades de aquél, se yrían a bivar y habitar las gentes a otros Regnos e tierras más fructíferas».

Presentación

Antonio Sierra Pérez

Presidente de la Fundación «Casa de Ganaderos»



El rey Jaime I *el Conquistador* pudo difícilmente imaginar que la institución a la que él dio vida, un día cualquiera del año 1218, nombrando a Domingo Montalteto primer Justicia de la Casa de Ganaderos, seguiría viva casi ochocientos años después. La Casa de Ganaderos de Zaragoza ha ido desde aquella lejana fecha de la Edad Media haciendo historia, día a día, y hoy está en disposición de mostrar con orgullo sus archivos, que atesoran pleitos, concordias, actas de acuerdos y en general fragmentos de la vida de Aragón a lo largo de casi ochocientos años.

Atrás quedaron otras muchas instituciones medievales tan importantes como la Mesta –creada cincuenta y cuatro años después por Alfonso X *el Sabio*, yerno de Jaime I–, que pese a su poder e importancia durante amplios períodos de la Historia de España no pudieron adaptarse al signo de los tiempos.

La Casa de Ganaderos, que hoy expone a los zaragozanos una pequeña muestra de su historia, tuvo siempre la habilidad de mantener una magnífica relación con las instituciones de Zaragoza y desarrolló un importante papel como defensora y garante de la industria pecuaria durante siglos. Su influencia en el Concejo de la ciudad y en general en la vida social, fue siempre importante y muchos de sus hombres ocuparon puestos de relieve en otras entidades ciudadanas.

Hoy Casa de Ganaderos sigue viva y continúa prestando un importante servicio a los ganaderos de ovino de nuestra Comunidad Autónoma e incluso a algunos de comunidades limítrofes. La «Casa» no solamente preserva un valiosísimo archivo histórico a través de la Fundación sino que la Cooperativa Casa de Ganaderos sigue manteniendo una importante actividad empresarial, con más de doscientos cincuenta socios activos que se forman, compran y venden a través de nosotros o de las empresas en las que poseemos participación. Esta doble circunstancia es la que nos ha impulsado a pedir la colaboración del Justicia de Aragón para que mediante esta exposición los zaragozanos puedan conocer, a través de la ganadería y en general del sector primario, una buena parte de su historia.

Queremos agradecer expresamente al Justicia de Aragón, don Juan Monserrat, su total disposición para prestarnos la sede y para organizar –juntamente con nosotros– esta magnífica exposición. Este talante le honra especialmente dadas las frecuentes relaciones –no siempre amistosas– que entre el Justicia de Aragón y el Justicia de Ganaderos existieron en tiempos pretéritos.

Y finalmente es de justicia dejar constancia expresa del patrocinio de Ibercaja, sin el cual nada de todo esto podría haberse llevado a cabo. Queremos poner de manifiesto la especial sensibilidad, que hacia todos estos temas tan aragoneses, ha tenido el director de la Obra Social, don Fernando Vicente.

La Casa de Ganaderos de Zaragoza

Armando Serrano Martínez

Director de la Fundación «Casa de Ganaderos»

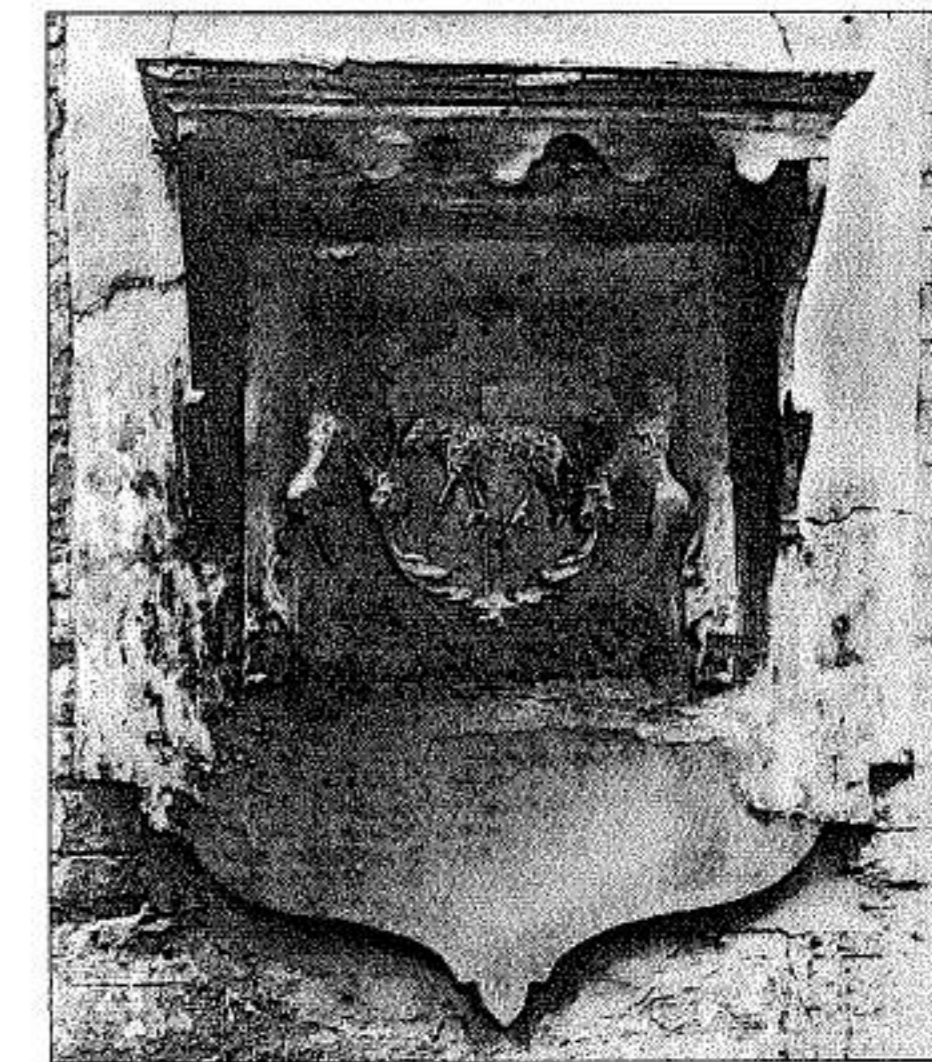
Cuando se habla de organizaciones ganaderas medievales por todos es conocida la existencia de la Mesta castellana pero muy pocos conocen la Casa de Ganaderos de Zaragoza, una organización medieval que nació a principios del siglo XIII y que todavía tiene plena vigencia económica en la actualidad.

Por diversos motivos, un poco por abandono de nuestra propia historia y tradición y un mucho por la educación centralista recibida, pocos zaragozanos y muchos menos aragoneses conocen la existencia de la Casa de Ganaderos, sin embargo la Mesta de Castilla es conocida por la inmensa mayoría de todos nosotros. Podemos coger cualquier manual de Historia de los utilizados en estos momentos en la educación y en el capítulo de la economía en la Edad Media, en todos, aparece la Mesta y en ninguno de ellos se menciona la Casa de Ganaderos de Zaragoza, incluidos los de editoriales aragonesas.

Éste es el motivo de la exposición y de este texto, el dar a conocer esta Institución y su trayectoria durante casi ocho siglos. Mi intención es descubrir la Casa al público, narrarles de una manera breve parte de su historia, en resumen, servirles de guía para conocer una parte de nuestro pasado. Los interesados que quieran profundizar más les recomiendo los estudios realizados por José Antonio Fernández para la Edad Media, Pilar Faci para el siglo XVI y María Ángel Álvarez e Ignacio Martínez para el siglo XVII, verdaderos expertos y conocedores del devenir histórico de la Casa de Ganaderos en esos períodos.

El nacimiento y origen

Hasta hace muy pocos años y siguiendo teorías completamente caducas y legendarias, se mantenía la tesis del origen de la Casa de Ganaderos, o Cofradía de San Simón y San Judas, en la época visigótica, y aún había alguno más osado que se remontaba al Imperio romano para dar con el nacimiento de esta Institución. En el prólogo de las Ordenaciones de 1590 se sigue esta teoría y en él se puede leer cómo



Escudo en piedra de la Casa de Ganaderos, 1556. Protegido por un dosel de madera, originalmente se situaba sobre la puerta de entrada del edificio que sirvió como sede de la Institución desde 1556, en el número 11 de la calle de San Andrés. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

la Casa de Ganaderos se fundó «en el año 469, gobernando la Iglesia de Dios en lugar del Apostol San Pedro Simplicio, unico de este nombre, y reynando España Teodorico II, septimo de los Reyes Godos».

La teoría no tiene ningún fundamento histórico y bien podemos enmarcarla en lo legendario, en un claro intento de crear un pasado histórico y cristiano a una institución que nació con posterioridad a la toma de Zaragoza por las tropas de Alfonso I.

En 1118 las tropas del Batallador conquistan Zaragoza y no debemos pensar que la toma de Zaragoza supuso un éxodo total de la población musulmana que residía en la ciudad. Tras la conquista emigraron hacia Levante las personas que ejercían el poder musulmán, los funcionarios del Estado, cortesanos, algaquíes, letrados y hombres de ciencia. Pero el común de la ciudad se quedó viviendo en Zaragoza y para muchos de ellos sólo significó un cambio de poder.

El pacto de capitulación ofrecido por el rey aragonés favoreció a la población musulmana dedicada a la agricultura, los cuales podrían permanecer en sus casas por espacio de un año, transcurrido el cual fueron obligados a trasladarse a la morería, situada al suroeste de la ciudad (en torno a la calle Azoque), pero permitiéndoles seguir en posesión de sus bienes muebles y fincas de cultivo que tuvieran en Zaragoza.

Tras la conquista el monarca debía repartir las propiedades que quedaron abandonadas en Zaragoza entre los soldados que habían participado en la batalla. De esta manera aparece una población heterogénea compuesta por altoaragoneses, navarros, bearneses, castellanos, gascones o catalanes, que se superponen a la población musulmana.

Pero este grupo cristiano que aparece en la ciudad tras la conquista no es un grupo estable, son soldados que van siguiendo a los ejércitos y viviendo continuamente en la frontera. Recibidas las posesiones por su participación en la batalla las vendían y pasaban a formar parte del nuevo ejército que iniciaba otra conquista, así una y otra vez.

Para evitar este problema el monarca concede en enero de 1119 la primera carta de población, basada en el fuero concedido por Pedro I a la ciudad de Barbastro, por la cual los pobladores de Zaragoza no tenían que prestar servicio militar más de tres días. Pero parece que no tiene mucho efecto ya que Zaragoza sigue teniendo como población mayoritaria la musulmana.

En 1126, a su regreso de Andalucía, el monarca se trae consigo mozárabes andaluces para repoblar algunas de sus ciudades y les concede unos privilegios de libre circulación por todo el reino, exención de lezdas en los mercados y la posibilidad de ser juzgados ante el rey.

Tres años más tarde el monarca no ha conseguido una población estable y mayoritariamente cristiana; el núcleo musulmán, aunque concentrado en su barrio, continúa viviendo en Zaragoza y cultivando la casi totalidad de la huerta de la ciudad que por tradición poseían desde antiguo. Alfonso I no ha conseguido superponer una población cristiana a la musulmana que se ha quedado en la ciudad ya que los cristianos que intentan instalarse tienen muy difícil acceder a la propiedad de la tierra.

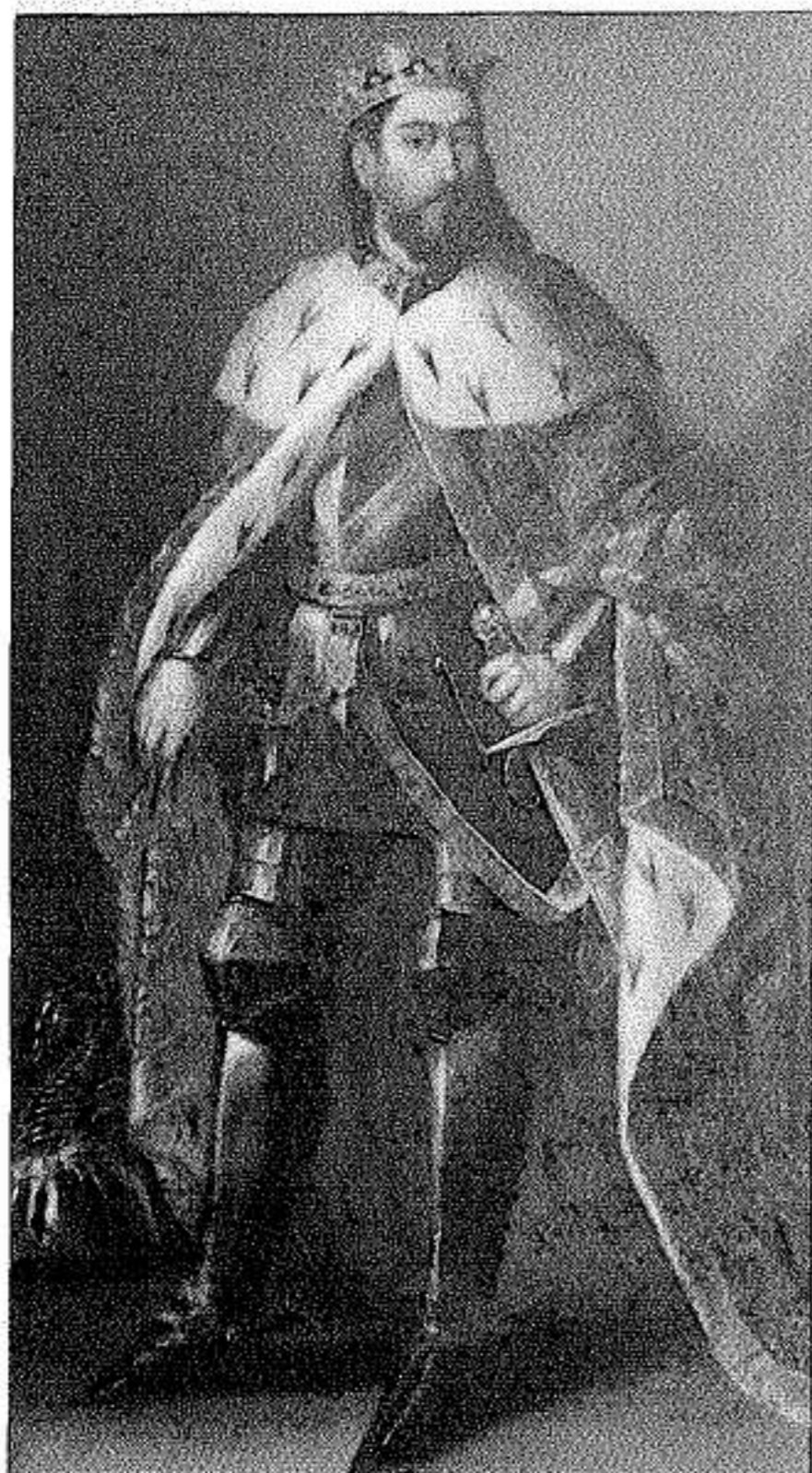
Visto el problema existente el monarca decide ampliar la foralidad y en un último intento de atraer población cristiana que pueble de nuevo Zaragoza otorga, el 5 de febrero de 1129, el que se considera como el verdadero fuero de población de la ciudad y que se conoce con el nombre de «Privilegio de Veinte».

El fuero, entre otras importante concesiones como las relativas a leñas, pesca o comercio de vino, otorga a los zaragozanos el derecho a pastar por todo el reino, desde Novillas, en la frontera con Navarra, hasta Pina. Y posteriormente añade una frase que fue tomada literal por los zaragozanos, basándose en ella para obtener el derecho de pastura universal, «... y de todos los otros términos en donde se apacientan las otras reses...». Esto se completaba con uno de los privilegios más abusivos que poseyó la ciudad, el de «tortum per tortum» (daño por daño) o Privilegio de Veinte, por el cual si alguien causaba un daño a la ciudad ésta podría responder obligando a reparar el daño sin esperar a ninguna otra justicia. Para su aplicación se elegían veinte «hombres buenos» que jurarían el privilegio y tomarían el juramento al resto de ciudadanos.

En estas dos concesiones, el de la pastura por todo el reino y el de poder ejercer la justicia, estaría con toda seguridad el origen y germen del nacimiento de la organización ganadera y su jurisdicción. El otorgar este privilegio a los ganaderos fue la solución para atraer población cristiana a Zaragoza. Los ganaderos eran los pobladores que podían trasladarse con sus bienes (el ganado) a la ciudad, podían llegar a Zaragoza con su rebaños y convivir con la población musulmana y agrícola e iniciar así el asentamiento cristiano en la capital del Ebro.

La concesión del derecho de pastura provocaría el enfrentamiento entre los ganaderos de Zaragoza y los habitantes de las zonas donde iban aquellos a pastar. Era lógico que un habitante, por ejemplo de la zona de la sierra o del Pirineo, que había cuidado sus pastos durante meses, reaccionara violentamente al ver cómo un ganadero, por el mero hecho de ser de Zaragoza, tenía derecho a entrar y arrasar sus pastos.

Este privilegio consiguió, en primer lugar, el atraer a gente ganadera del norte, que se avecindó en Zaragoza y se convirtieron en uno de los poderes económicos y sociales más importantes de la ciudad. En segundo lugar provocó infini-



Retrato del rey Jaime I, obra del pintor malagueño Manuel Aguirre Monsalve realizada entre 1851 y 1854. Pertenece a la colección de retratos de los reyes de Aragón realizada para el Casino de Zaragoza. Diputación de Zaragoza. Monarca que creó la figura del Justicia de Ganaderos en 1218.

dad de conflictos y enfrentamientos con ganaderos y localidades del resto del reino, que aplicando el famoso *Privilegio de Veinte* respondieron con contundencia.

Éste sería el origen del nacimiento de la jurisdicción ganadera y por tanto de la Casa de Ganaderos. Durante todo el siglo XII los ganaderos de ovino de Zaragoza se han ido convirtiendo en uno de los grupos sociales, económicos y cristianos, más importantes de la ciudad, y sus problemas y enfrentamientos con otros ganaderos y otras localidades se van generalizando. Éste puede ser el motivo por el cual en 1218 el rey Jaime I conceda a Domingo de Montealto la jurisdicción criminal para todos los asuntos relativos a los ganaderos de Zaragoza. El monarca nombra en ese momento al primer Justicia de Ganaderos como prebenda a su ciudad y a un grupo de poder importante.

No nos dice nada de la jurisdicción civil, pudo haberla otorgado con anterioridad o, como opinan con posterioridad, al otorgar la jurisdicción criminal se daba por supuesto la civil. Tampoco se nombra en este documento a la Casa de Ganaderos o *Cofradía de San Simón y San Judas*, que es la advocación bajo la cual estaba la Casa. Pero sólo tenemos que esperar unos años para encontrar en una concesión real de 1229 la mención de la «confratrie Simonis et Jude», confirmando documentalmente de esta manera la existencia de un grupo organizado de ganaderos.

A partir de este momento nadie puede dudar ya de la existencia de la Casa de Ganaderos, a la cabeza de la cual se encontraba el Justicia de Ganaderos, iniciándose de esta manera el discurrir histórico de esta Institución.

Los inicios

Muy poca documentación queda de esta primera época, posiblemente porque el inicio de este tribunal fuera, como tantos otros gremiales de la Edad Media, de tradición oral. Lo que sí se ha conservado, reflejando una de sus principales actividades en estos años, es la concesión de continuos privilegios reales para los ganaderos zaragozanos.

Durante estos primeros años parece claro que la Casa tuvo dos grandes campos de actuación aparte de la actividad gremial propia de la organización: la jurídica, con la protección legal a los ganaderos, y la institucional, encargada de ir obteniendo privilegios reales que benefician la actividad pecuaria en la ciudad.

Lo que no había quedado muy claro en el Privilegio de Veinte de poder pastar por todo el reino libremente queda resuelto con un privilegio que obtienen de Jaime I en 1235, por el cual los ganaderos de Zaragoza podrán pacer por todo Aragón excepto en dos zonas: en la retuerta de Pina y en Sigena. El motivo que nos da el monarca es porque son «nuestras y las retenemos para nuestro uso», algo lógico si

observamos cómo la retuerta era una zona de recreo de Jaime I y Sigüenza era una fundación de su abuela, la reina Sancha (la esposa de Alfonso II) y la encargada de poner en explotación los Monegros.

La jurisdicción y los pastos, los dos principales temas de control de la Casa de Ganaderos, estaban ya perfectamente delimitados, a partir de ese momento la institución comenzará a tener cada vez más fuerza e irá engrosando progresivamente sus privilegios, que serán ratificados por todos los monarcas: en 1259 lo ratificará el propio Jaime I, en 1283 lo hará Pedro III, en 1286 Alfonso III y en 1291 Jaime II. En 1300 Jaime II les exime del pago de los impuestos de herbaje y carneraje... y de esta manera se irán convirtiendo en uno de los grupos más influyentes de la ciudad.

En la segunda mitad del siglo XIV y tras superar la crisis de la «peste negra», se va a vivir una época de florecimiento económico que se reflejará en un aumento de la cabaña, que permitirá a sus poseedores acceder a unas clases dirigentes que introducirán o modificarán instituciones que limiten el poder real. Un ejemplo de esta política va a ser la llevada por la propia Casa de Ganaderos, quien en 1391 y a petición de la propia Cofradía de San Simón y San Judas y previo pago de 500 florines de oro, reciben del monarca Juan I la confirmación del privilegio de jurisdicción y la estructuración de la corte del Justicia de Ganaderos.

Estipula las condiciones exigidas para desempeñar los cargos, las obligaciones de los cofrades, los salarios y deberes, el régimen de pastos, la organización interna, los deberes de los pastores o la labor asistencial de la Casa. Todo queda perfectamente regulado. Tal como hemos comentado más arriba, la carencia de documentación que refleje toda esta actividad que debió tener la Casa a finales del siglo XIV, ya que no existen libros de actos comunes ni de actos de corte, nos lleva a pensar la posibilidad que al igual que otros tribunales de la época, recordemos el Tribunal de las Aguas de Valencia, pudiera ser en esta primera etapa de tradición oral, pasando a llevar unos registros por escrito en el siglo XV, momento en el que la Casa de Ganaderos vive uno de los períodos de mayor apogeo.

Las disposiciones contenidas en el privilegio de Juan I no fueron observadas con el rigor exigido, pues si se ordena que una persona sólo podrá ejercer el justicazgo durante dos años la realidad fue bien distinta. Durante la primera mitad del siglo XV el cargo de Justicia de Ganaderos fue ocupado durante largos años por dos cofrades que, turnándose de dos años en dos años, ocupaban sucesivamente el cargo. Incluso hubo uno de ellos, Pedro Calvo de Torla, que se prorrogó su mandato llegando a ejercer de Justicia de Ganaderos durante seis años consecutivos.

Los cofrades, temerosos de que el poder de la Casa acabara en manos de un grupo reducido de personas, se dirigen a la reina María (esposa de Alfonso V y lugarteniente general del Reino en ausencia del monarca) y consiguen que el 1 de

septiembre de 1441 la reina dirija una carta a la Casa de Ganaderos por la cual prohibía repetir en el cargo de Justicia en el plazo de cuatro años para evitar «tanto abuso que acahecio» y regulando su elección.

El esplendor

La segunda mitad del siglo XV supone para la Casa de Ganaderos uno de sus primeros momentos de esplendor y apogeo. La corte del Justicia de Ganaderos está totalmente organizada, a la cabeza de la cual se encuentra el Justicia. La Casa de Ganaderos, ubicada ya en esta época en un casón de la calle de San Andrés de Zaragoza, tenía como órgano supremo de gobierno al Capítulo General, consistente en la reunión de todos los cofrades al menos una vez al año. En este Capítulo General de la Cofradía se realizaba la elección del Justicia, de su lugarteniente y del procurador general, los tres puestos más importantes de la Corte de Ganaderos. Posteriormente se elegían al notario y escribiente, los abogados y procuradores y a los vergueros o vedaleros (alguaciles), quedando de esta manera completo el organigrama de esta corte jurídica.

Pero en estos capítulos se elegían igualmente a los consejeros, que auxiliaban al Justicia en el desempeño de su cargo como cabeza de la Cofradía, se aprobaban las cuentas y las ordinaciones, las primeras conocidas datan de alrededor de 1458 (descubiertas recientemente por J.A. Fernández en *Sos del Rey Católico*) y se gobernaba la Institución.

Los capítulos, a partir de finales del siglo XV, eran cuatro distribuidos a lo largo del año. El más importante de ellos era el del Ligallo, en el cual se elegían los cargos y se celebraba tras él una de las festividades más importantes, la de la Virgen del Ligallo. Éste se celebraba el tercer día de Pascua de Resurrección en la iglesia del Portillo, reuniéndose los restantes en la sede social de San Andrés para el 28 de octubre, festividad de los patronos san Simón y san Judas, a finales de diciembre (para la Pascua de Navidad en una primera época y el día de los Santos Inocentes más adelante) y con posterioridad al Ligallo (posteriormente se fija el día 29 de junio, san Pedro).

En el del Ligallo, tras terminar el Capítulo, se oficiaba una misa en la capilla de la Virgen del Ligallo que tenía la Casa en el Portillo, a la que seguía una comida o «convit», a la que acudían todos los cofrades y a la que se le daba un fin benéfico y asistencial, ya que lo que sobraba, y se encargaban grandes cantidades de comida con este fin, se entregaba (incluida la vajilla y los pucheros) al Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Estamos ya en el siglo XV, la Casa sigue ostentando un gran poder, no sólo en la ciudad sino en todo el reino. En ella se van integrando todas aquellas familias

de burgueses, muchos de ellos «cristianos nuevos», que se han ido enriqueciendo con el comercio y que han ido emparentando con la pequeña nobleza aragonesa. Zaragoza fue poblándose con comerciantes, burgueses y pequeños nobles con posibilidades económicas, que no podían acceder a la propiedad de la tierra al estar en manos de las grandes familias nobiliarias aragonesas y encontraron en la ganadería el sector adecuado para invertir ese capital.

La Casa pasó a ser controlada por unas familias que las encontramos igualmente en otras instituciones. Apellidos como Lacaballería, Cerdán, Roda o Gurrea aparecen formando parte de los capítulos de la Cofradía. En 1511 se redactan nuevas ordenaciones y el Justicia de Ganaderos pasa ser unos de los personajes con más poder del reino. La posibilidad de ejercer la corte itinerante, en todos aquellos lugares donde hayan sufrido ataques los ganaderos, pastores o cabaña zaragozana, y la ratificación de su poder llevado a cabo en las Cortes de Monzón, provoca que el inicial respeto que producía el Justicia de Ganaderos pase a convertirse en temor.

Uno de los símbolos del Justicia de Ganaderos que mejor representa este poder es el cadalso y horca que poseía en el camino del Cascajo (barrio de San Gregorio). En Zaragoza existían dos horcas, la de la Justicia Real, utilizada por el Concejo y el Justicia de Aragón, que se ubicaba en la plaza del Mercado, y la del Justicia de Ganaderos.

Y es en esta horca donde se ajusticiaban a los reos del Justicia de Ganaderos (en todos los casos condenados por asesinatos de pastores) y se ejecutaban las penas corporales por él impuestas: latigazos o mutilación de miembros. No es de extrañar que ante esa demostración de poder y fuerza el Justicia de Ganaderos fuera una de las figuras más importantes del poder en el reino de Aragón. Y recordemos que este poder era ejercido por un ganadero, elegido en Capítulo por los ganaderos zaragozanos que integraban la Casa y al que se le entregaba, con la vara de mando negra como símbolo de su autoridad, el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal en asuntos relacionados con la ganadería.

Pero la Casa de Ganaderos continuaba con su actividad cotidiana y descubrimos cómo, a mediados del siglo XVI, el casón de la calle de San Andrés, que ejercía de sede, se encontraba en muy mal estado, hay documentadas obras en los años 1543, 1545 y 1547. El deterioro era ya tan acusado que la Cofradía decide construir un nuevo edificio en el mismo sitio, que se inaugura en 1556 y que reforzará su relación con la cercana parroquia de San Andrés, donde la Casa mantenía otra capilla dedicada a san Simón y san Judas.

En 1589 se publican las Ordenaciones de la Casa de Ganaderos en un claro intento de difundir su estructura y poder, no sólo entre sus cofrades sino entre todos los aragoneses. Las dos ordenaciones conocidas con anterioridad a esta edición, las

Los precios y tasas de las reses que la casa tiene en los paises

El primer el castor mayor	xxxij	q
El primer el castor menor	xxij	q
El castor	xv	q
La cabrita	xv	q
La cabra mayor	xxij	q
Las primicias	xxij	q
El castor mayor	xxxij	q
El primial	xxij	q
El borrego	xx	q
Las borregas	xxij	q
La anca mayor	xxxij	q
Las primicias	xx	q

Libro de Actos de Corte del Justicia de Ganaderos, 1577-1581. Apunte de precios y tasas de las reses de la Casa.

del siglo XV (±1458) y las de principios del XVI (1511), se conservan manuscritas, siendo éstas de 1589 las primeras que se publican impresas.

La protección de las cabañeras, balsas y abrevaderos, la distribución de los pastos de Zaragoza, incluso el control de las carnicerías de la ciudad, se convirtieron, junto con la jurisdicción, en los principales temas de actuación de la Casa de Ganaderos. El final del siglo XVI y principios del XVII va a significar el momento en el cual la Casa de Ganaderos va a ejercer todo su poder sobre Zaragoza y el reino. La población aragonesa le temerá y significará el último período de acatamiento sumiso al Justicia de Ganaderos.

El Justicia de Ganaderos, un poder cuestionado

El siglo XVII significará el inicio de la contestación popular al poder del Justicia de Ganaderos. Los aragoneses, naturalmente menos los zaragozanos, y las principales ciudades y villas del reino, junto a las comunidades (Albarracín, Tarazona, Teruel, Daroca o Calatayud), comienzan a pedir al rey la anulación de los privilegios que convertían al Justicia de Ganaderos en un juez que, al pertenecer siempre a la Cofradía de Ganaderos de San Simón y San Judas, podía ser considerado también como parte.

El Justicia de Ganaderos, al ser una jurisdicción emanada directamente desde el monarca, no tenía ningún organismo superior al cual pudieran recurrir la sentencia los condenados. Esto, junto a la posibilidad de ajusticiar en descampado (su horca se encontraba en el camino del Cascajo) o la posibilidad de ajusticiar en festivo, dos condicionantes que tenía por ejemplo el Justicia de Aragón, fueron los primeros motivos denunciados en las Cortes celebradas en 1626 y en 1646.

Contando únicamente con el apoyo de la ciudad de Zaragoza la Casa de Ganaderos aguantó bien los primeros ataques sufridos en las Cortes. Pero en 1646 el monarca, presionado al final por casi todos los estamentos, se vio obligado a promulgar un fuero por el cual daba la posibilidad al reo sentenciado por el Justicia de Ganaderos a recurrir el fallo en el plazo de tres días. A partir de este momento la sentencia del Justicia de Ganaderos, legalmente, podría ser revocada, aunque la realidad había cambiado muy poco.

Paralelamente a la acción jurídica se inicia en el siglo XVII una protesta que rebasa la acción legal y podemos clasificarla como violenta. A partir de estos años hay localidades que se atreven a enfrentarse al poder del Justicia de Ganaderos creando verdaderos conflictos armados.

En 1622 la villa de Luesia se convierte en una de las primeras localidades que se atreve a enfrentarse de una forma armada a la Corte del Justicia de Ganaderos. En

este año un ganado de Zaragoza es atacado por los vecinos de Luesia al intentar usar sus pastos. El rebaño es dispersado, el pastor es apaleado y unas cabezas de ganado son requisadas. Los de Luesia demuestran así su negativa a que usen sus pastos los vecinos de Zaragoza, el problema surge cuando el pastor regresa a la ciudad y denuncia el ataque ante la Corte del Justicia de Ganaderos.

El asunto no cae en el olvido pues los de Luesia tienen la mala fortuna de haber atacado al ganado del lugarteniente del Justicia de Ganaderos. La afrenta no va a quedar sin respuesta y el Justicia decide celebrar Corte en la propia villa de Luesia. Se traslada el Justicia, el procurador general, el notario, los abogados, los vedaleros..., un pequeño ejército dispuesto a poner orden en la localidad.

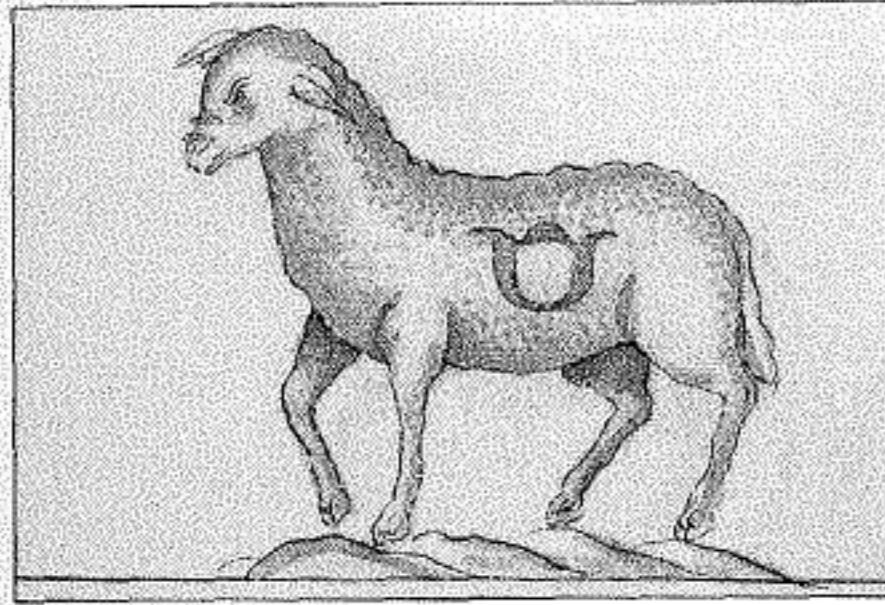
Los de Luesia, conocedores del poder del Justicia, se preparan para impedir su entrada y nada más verlos acercarse a la localidad ordenan que las campanas toquen a rebato. El recibimiento no es nada cortés y cuando entran los de Zaragoza en Luesia son atacados por una «multitud» armada de «pedernales», espadas, palos y de todo aquello que pudiera servir de arma ofensiva. Se entabla una verdadera persecución por las calles, que termina al buscar refugio los de Zaragoza en la iglesia. Tras la mediación del cura los de Luesia permiten dejar marchar a los de la Corte del Justicia, quienes se vuelven a Zaragoza e inician un proceso por el cual Luesia será declarada culpable.

Pero este acontecimiento supuso el descubrimiento por parte de muchos aragoneses de que el poder del Justicia de Ganaderos y el de Zaragoza podía ser contestado. Este hecho significó el inicio de unas acciones legales que si en un primer momento fueron favorables a la Casa de Ganaderos con el paso de los años irán minando poco a poco el poder de esta Institución.

Durante este siglo la Casa de Ganaderos intentará contrarrestar la oposición a su jurisdicción con un aumento de la actividad económica. Arrendará durante varios períodos las carnicerías de Zaragoza, controlando toda la carne que se mataba y consumía en la ciudad e incluso realiza unos contactos para vender la lana fuera de nuestro país. En 1699 la Casa se pone en contacto con el cónsul de Holanda en Barcelona para gestionar la venta de la lana de los cofrades de Casa de Ganaderos a este país.

La llegada de Felipe V al trono

Pero toda esta actividad sólo enmascara la llegada de uno de los períodos más difíciles de la Casa de Ganaderos. Con la entrada del siglo XVIII llega al trono de España la dinastía francesa de los Borbones, quienes tienen un concepto de Estado eminentemente centralista. El monarca francés no podrá aceptar, ni entender, que exista una jurisdicción independiente para los ganaderos de Zaragoza y



Libro de los señales que cada uno de los Señores Ganaderos tiene en su ganado (detalle), Martín Maza de Lizana (Secretario de la Casa), 1722.

que la ejerza una persona que es elegida por elección entre los propios ganaderos de la ciudad.

Con la llegada de Felipe V, al igual que en el resto de Aragón, se inician los primeros recortes importantes del poder independiente del Justicia de Ganaderos. Tras un enfrentamiento brutal, en el cual el monarca anula la elección de un Justicia, la Corona promulga un Real Decreto por el cual la persona que salga elegida como Justicia deberá ser ratificada por la Real Audiencia y todas las sentencias de los procesos criminales podrán ser recurridas ante la Audiencia y no podrán ejecutarse sin la consulta a la Sala del Crimen. A partir de este momento la Corona controlará la actuación del Justicia y se iniciará el proceso de debilitamiento de esta Institución aragonesa.

El siglo XVIII va a suponer uno de los períodos donde la Casa intentará tener más controladas las cabañeras, pasos de ganado o abrevaderos de la ciudad. Es como si el paulatino declive de su poder como corte jurídica lo intente suplir con un mayor control sobre las vías pecuarias.

En 1734 se ordena que la Casa realice una visita a los «pasos y abrevaderos» cada seis años para poder tenerlos siempre en perfecto estado de uso, y en junio de 1735 aprueban el realizar una mojonación al término de la ciudad de Zaragoza ya que la última se remontaba a 1691. Esta mojonación, practicada conjuntamente por el Ayuntamiento y la Casa, se realizó en esos meses y la Casa dio orden al año siguiente para que se hiciese una copia y se guardase en el archivo para poder consultarla.

La sequía prolongada que va a sufrir Zaragoza a mitad del siglo XVIII, en 1746 se aprueba la celebración de trescientas misas para conseguir el «socorro del agua», se va a unir a la aparición de la peste en zonas de pastoreo, como fue la val de Tena y la intervención del monarca en los pastos de los zaragozanos. Si a principios de siglo fue recortada la jurisdicción, en estos años hay que utilizar todos los argumentos y privilegios conservados en el archivo para demostrar ante el monarca la utilización de los pastos del reino y aun de la dehesa de Zaragoza, ya que en 1738 Felipe V había pedido a la Casa de Ganaderos atestiguar con documentos el privilegio de «poder pastar en la dehesa de Zaragoza».

Si los Borbones van a ir recortando la jurisdicción y van a ir controlando los privilegios sobre los pastos de la Casa de Ganaderos a lo largo de todo el siglo XVIII, la Institución aragonesa va a aumentar hasta límites asombrosos su participación en la beneficencia de Zaragoza, tal vez con la intención de volver a convertir a la Casa de Ganaderos en un símbolo de la ciudad. Algo que se había empezado a olvidar en el siglo XVII y que en estos momentos ya nadie asumía. Se organizan misas rogativas, de aniversario o festivas en la parroquia de San Andrés, en la capilla de su pro-

piEDAD con la advocación de san Simón y san Judas; en el Portillo, en la capilla de Nuestra Señora del Ligallo; en las religiosas Mendicantes, San Miguel...; contribuyen a dotar a las hijas de los empleados de la Casa o a asistir a las viudas, se obliga a los miembros de la Casa a asistir a los funerales de los cofrades y se entregan limosnas a distintas órdenes religiosas.

En 1752 la Casa de Ganaderos entrega una limosna para contribuir a la fiesta de Nuestra Señora de Zaragoza la Vieja, en 1754 entrega una contribución a la Fundación y Obras Pías del Santísimo Sacramento, en 1761 hay reflejada la entrega de una cantidad de dinero para que los carmelitas descalzos del convento de San José puedan ampliarse sus celdas, o en 1777 la Cofradía entrega 50 libras para la reedificación del Hospicio de Nuestra Señora de Misericordia. Toda una labor social que se ve reforzada por la actuación de la Casa en la parroquia de San Andrés y en la iglesia del Portillo.

A finales del siglo XVIII la actividad de la Casa de Ganaderos decae, la jurisdicción está totalmente controlada por la Audiencia y la Institución zaragozana se centra en controlar el problema de los lobos (sobre todo alrededor de 1786 con la creación de cuadrillas de vecinos de Leciénena para reducir el gran número de lobos que asolan los alrededores de la ciudad), la limpieza de las balsas, el reparto de los pastos, el señalamiento de lazaretos para el ganado enfermo (sobre todo de viruela) o el control de la tala de romero, sisallo y «demás leña de fornilla» para los hornos de cal y yeso del Canal Imperial que estaban asolando los montes de Zaragoza. La actividad reflejada es tan escasa que en el Capítulo General celebrado el 28 de diciembre de 1791 el Justicia, tras felicitar las Pascuas a los asistentes, «expuso al Capítulo que hapenas havia cosa que hacer». Incluso a los consejeros se les debe gratificar para incentivar su presencia en los capítulos y luchar contra el absentismo, un problema grave y generalizado durante unos años.

El siglo XVIII termina para la Casa de Ganaderos con la obligación de abastecer de carne a los ejércitos españoles que se dirigen a luchar contra las tropas revolucionarias de Francia, y así encontramos cómo en 1794 se destinan importantes partidas de carne para el abasto del ejército que se dirige al Rosellón. Zaragoza, una vez más, servirá de apoyo a las tropas en un momento en el que en la ciudad se registran 104.846 cabezas de ganado ovino.

Época de cambios

En 1805 los detractores de la Casa de Ganaderos y sobre todo del Justicia, basándose en la falta de conocimientos jurídicos y la parcialidad de la persona elegida para el Justiciazgo al ser un ganadero, pidieron que el Justicia de Ganaderos

fuese nombrado por la Real Audiencia y que no fuese ganadero ni estuviese relacionado con ningún ganadero de la ciudad. Una vez más la Casa aguantó este nuevo ataque y sus abogados actuaron con rapidez logrando no prosperase esta petición.

El siglo XIX va a entrar en Aragón con vientos de guerra y destrucción y la Casa de Ganaderos va a sufrir, al igual que la ciudad, las trágicas consecuencias de los Sitios durante la Guerra de la Independencia. Durante los Sitios de Zaragoza la Casa de Ganaderos y la ganadería de Zaragoza van a vivir uno de sus peores momentos.

Los ganaderos abandonaron sus cabañas y fueron al frente y las ovejas quedaron unas perdidas y las otras se utilizaron para abastecer a las tropas, a las aragonesas de la ciudad o a las francesas. Al intuir en el segundo Sitio que las tropas napoleónicas iban a entrar en Zaragoza decidieron salvar lo que para la Casa ha supuesto a lo largo de la historia lo más importante: su archivo.

El Justicia y sus consejeros decidieron que el secretario se llevara a su domicilio los libros de Actas de la Corporación y para el resto de la documentación buscaron una solución urgente, esconder el archivo. Todo el fondo documental se cargó en un carro y se lo llevó el cura de Mediana de Aragón a su pueblo, utilizando una de las pocas oportunidades que tuvo para salir de la ciudad. Durante toda la ocupación francesa el archivo se guardó en Mediana y una vez terminada la guerra se mandó traer de nuevo a la Casa, salvando de esta manera la integridad del archivo.

Pero no sólo sufrió el archivo sino que el mobiliario, adquirido casi en su totalidad en los siglos XVII y XVIII, estuvo a punto de perderse. La casa, recordemos construida en 1556, se utilizó como almacén-vestuario de las tropas francesas y el mobiliario quedó desperdigado entre las viviendas de los propios miembros de la Casa de Ganaderos. Una vez terminados los Sitios se encuentran noticias relacionadas sobre este tema y en la Junta del 28 de febrero de 1810 se dan las órdenes pertinentes para localizar y recuperar el mobiliario de la Casa. La búsqueda se termina el 23 de agosto, fecha en la cual encontramos la reseña de la localización y su inmediato traslado del mobiliario a la sede social.

Pero no todo tuvo esta suerte ya que algunos de los muebles, de vital importancia para la Institución como era el arca utilizada para la elección de los cargos, se perdió por los avatares de la guerra y las acciones de la soldadesca. El 2 de abril de 1811 se puede leer textualmente «se ha perdido y destrozado el arca donde estaban las bolsas de los insaculadores».

La pérdida más dolorosa sufrida por la Casa en estos años fue la de los libros correspondientes a los años 1808 y 1809, sin duda por celebrarse los capítulos correspondientes a estos años fuera del edificio social. Intentos hubo por no perderlos ya que en la sesión del 13 de julio de 1812 se solicita a Francisco Javier Grasa devuelva

los libros de 1808. Devolución que no se debió efectuar como se ordenó porque son los únicos que faltan de esta serie que se inició en el siglo XV.

Si importantes fueron los quebrantos en el edificio, la ganadería también sufrió importantes pérdidas que le llevaron a quedar en una situación precaria. Si a finales del siglo XVIII había en Zaragoza más de 104.000 cabezas, en el recuento efectuado en agosto de 1810 se anotan poco más de 10.000, con la obligación de suministrar al ejército de Lérida 3.000 animales. Fue tal el desastre que se produjo que incluso el suministro de carne al Hospital Militar estuvo afectado y en 1813 se envía una nota al ejército en la cual les dan cuenta de la imposibilidad de suministrar carneros al hospital por la sencilla razón de que «no hay carneros en la ciudad».

Por último otra de las consecuencias de la guerra fue la aparición de un nuevo grupo social dentro del sector de la ganadería, que fue el de las mujeres. Mujeres viudas o huérfanas generalmente, que ante la muerte del marido o del padre toman ellas mismas las riendas de la explotación ovina y comienzan a tener un peso importante dentro de la organización.

El siglo XIX no había empezado muy bien para la Institución y la ganadería en general en Zaragoza, pero los años que siguieron a la Guerra de la Independencia supusieron la continuación de los ataques al Justicia y a la Casa. En 1826 Fernando VII determinó abolir definitivamente la figura del Justicia de Ganaderos y se dictó un auto desde la Real Audiencia por el que de una forma tajante dejaba en suspenso todos los privilegios de la Casa. En cuanto al privilegio de jurisdicción y al Justicia dictaminó: «Hagase saber al llamado Justicia de dicha Casa que inmediatamente cese en el ejercicio de su jurisdicción privilegiada y pase los negocios y pleytos en que entendiase como tal a los jueces ordinarios».

El Justicia estaba legalmente herido de muerte y los abogados de la Casa se pusieron a trabajar para conseguir al menos salvar la Institución. Propusieron al monarca el que la jurisdicción recayera en un ministro de la Real Audiencia de Aragón, nombrado por el rey, y ratificara los demás privilegios de la Casa obtenidos durante siglos. El monarca accedió y en 1828 Fernando VII emitió una real carta de privilegio a favor de la Casa de Ganaderos de Zaragoza para «el uso de los prados, yervas, pastos y aguas de todos los montes existentes en las Ciudades y pueblos del presente Reyno de Aragón».

La Casa se había salvado aun a costa de sacrificar la figura más representativa de ella, el Justicia. A partir de ese momento la Casa se convirtió en una organización de ganaderos que siguió velando por sus intereses.

El 1836, una vez disuelta la Mesta, se creó la Asociación General de Ganaderos del Reino con sede en Madrid, que pasó a ocuparse de todos los asuntos relacionados con la ganadería. En cada una de las ciudades se fue creando una Junta Local



Miembros de la Casa de Ganaderos en la parte trasera de la sede anterior. Fotografía de finales del siglo XIX. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

dependiente de Madrid y la Casa vio en esta organización la posibilidad de continuar su actividad, erigiéndose, unos años después, en Junta Local de la Asociación en Zaragoza y conservando su nombre de «Casa de Ganaderos». El Justicia y su lugarteniente se habían transformado en el presidente y vicepresidente y la antigua cofradía pasaba a ser una asociación.

A partir de este momento la Asociación cumplió su cometido como organización ganadera y su principal función fue la del reparto y defensa de los pastos entre sus socios. Y si al principio la Casa de Ganaderos fue una institución utilizada por la ciudad como defensa de sus ganaderos y sus pastos, a partir del siglo XIX y más concretamente a partir de las leyes desamortizadoras, el Ayuntamiento se enfrentará a la Asociación para controlar de nuevo los acampos y parideras del término municipal.

La Casa en el siglo XX

El siglo XX va a iniciarse igualmente con cambios importantes, la «Asociación Casa de Ganaderos», sabiéndose adaptar a los nuevos tiempos, se transforma en el «Sindicato Agrícola-pecuario Aragonés Casa de Ganaderos» el 8 de marzo de 1915. Los fines que se marca el Sindicato son principalmente la defensa de los derechos colectivos de la ganadería y el compromiso para la creación de diversos servicios cooperativos y mutualistas. Por último se acuerda la creación y esto es una novedad, de un Secretariado que tuviera como actividad principal la propaganda y la difusión de la cultura y la historia de la Casa de Ganaderos.

Entre los servicios cooperativos que se instituyen está el de la creación de una «Caja de Crédito de la Casa de Ganaderos» para dar un servicio de ahorros y préstamos en beneficio de los socios, o la institución de una Mutualidad para amparar a los socios del Sindicato de los principales riesgos de su profesión.

Pero sin duda las dos secciones que más éxito alcanzaron fueron la creación de una sección de «Seguro de Ganado de Labor», que estuvo vigente entre 1915 y 1937, en la que se aseguraban todas las caballerías y se suministraba un servicio veterinario para indemnizar en caso de pérdida de estos animales tan valiosos, o la instauración de una sección de «Lechería».

Esta última, que se abrió en 1916 y funcionó hasta los años cuarenta, fue el verdadero motor durante muchos años del Sindicato. Fue tal la labor que realizó la Casa en la recogida y venta de la leche que el Ayuntamiento de Zaragoza le concedió en 1917 la Medalla de Oro de la Ciudad.

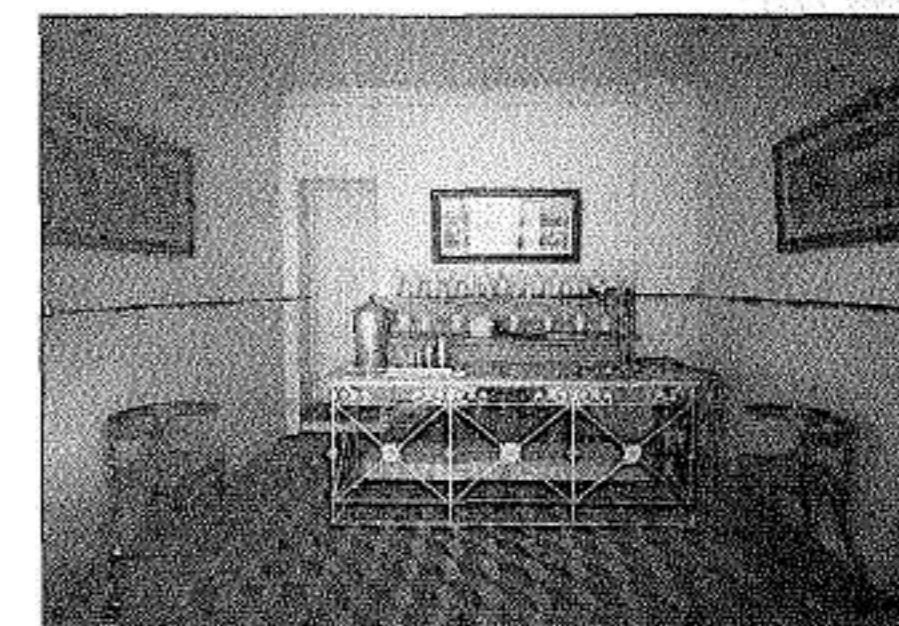
En 1916 y siendo presidente de la Casa de Ganaderos Ángel Jordana Mompeón, se inauguró el nuevo edificio, que vino a sustituir al casón de 1556 y que, dado el estado de ruina en el que se encontraba, fue imposible rehabilitar tal como certifi-

caron varios informes pedidos a expertos, entre el que se encontraba el dado por el arquitecto Ricardo Magdalena a finales del siglo XIX, en el que aconsejaba su derribo.

El 12 de julio de 1945, siendo presidente Ángel Jordana de Pozas, el Sindicato se convirtió en la «Cooperativa del Campo Casa de Ganaderos», definiéndose como una «agrupación de productores de ganado lanar y explotadores de los productos derivados de esta clase de ganadería». En sus Estatutos se recogían algunas tradiciones, como la de la celebración de la festividad de san Simón y san Judas, y se elimina cualquier limitación territorial para ser socio, desaparece así la necesidad de residir en Zaragoza para formar parte de la Casa de Ganaderos. La principal ocupación de la Cooperativa durante este período consistió en la gestión de un lavadero de lanas y la posterior comercialización de este producto, labor que se mantuvo hasta febrero de 1990, año en el que, obligados por la crisis internacional de la lana, se abandonó esta actividad.

En 1982 la Cooperativa se transforma en Sociedad Cooperativa Limitada centrándose a partir de entonces en la comercialización de la carne de ovino y creando en 1990 una cooperativa de segundo grado para este fin, convirtiéndose en una de las sociedades más importantes de Europa en la comercialización de carne de ovino.

Como se puede ver la Casa de Ganaderos no sólo ha resistido 779 años de historia ininterrumpida sino que en la actualidad es una organización económica importante en nuestra Comunidad, y con la creación de la Fundación cultural ha conseguido que sus actuales componentes se sientan orgullosos de su pasado y se consideren herederos de esos aragoneses que han sabido dar vida a esta Institución tan representativa de nuestra historia.



Despacho de leche ubicado en el bajo izquierda de la Casa. Fotografía de 1939. En el bajo derecha se situaba el laboratorio y en los sótanos (actualmente sede del archivo de la Casa) los depósitos. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

La fundación de la Fundación

Domingo J. Buesa Conde

Secretario del Patronato de la Fundación

«Casa de Ganaderos»

Hacer la narración de lo que ha sido la vida histórica de las grandes instituciones que han surcado los tiempos es ciertamente costoso y además aconsejable, en realidad es una tarea posible en la que se emplearán a fondo historiadores –como Armando Serrano– que conocen mucho mejor estos asuntos y que nos irán reconstruyendo lo que ha significado para la cultura comunitaria este ir y venir de ganados y de ganaderos por los senderos del reino de Aragón. Hacer el relato del inmediato ayer, de esa secuencia de nuestro tiempo que ya se ha convertido en pasado aunque no acabemos de entenderlo así, es algo a lo que no estamos habituados desde una estricta dimensión histórica pero algo en lo que deberemos poner atención si no queremos que el cronista del futuro se encuentre falto de visiones –subjetivas o apasionadas– con las que poder seguir entendiendo que la historia es el vivir del día a día, que la historia es algo imposible de separar de nuestro caminar por el mundo.

Por esta razón quiero dedicar estas líneas, a través de las cuales me permiten incorporarme a esta justificada reflexión sobre una de las más antiguas instituciones de nuestra nación aragonesa, a recordar el último decenario de su andadura, que ha sido protagonizado por la voluntad de sus socios en responder a esa demanda social que pide noticias sobre las que construir las claves de la identidad aragonesa. Quizás solamente a dejar constancia para el porvenir de lo que ocurrió en unos meses en los que se entendió que lo importante era trabajar para construir ese nuevo porvenir, en suma, poder inventar el futuro en bien de todos.

Quedan muy lejanos los días del año 1986, cuando las personas que gobernaban la Casa de Ganaderos de Zaragoza comenzaban a formalizar en sus reuniones corporativas lo que sería el embrión de la Fundación y lo que constituiría su gran aportación a la modernización del conocimiento de la historia económica del reino de Aragón. En aquellos momentos, en función tanto del sentido de la oportunidad histórica como del deseo de poner al alcance de la comunidad científica un notable legado histórico, fueron decisivas las voluntades de los componentes de una Junta de Gobierno que presidía don José María de Arias y Sancristóval. El día 6 de noviembre de 1986 la Junta General Extraordinaria de los socios de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, des-

pués de no haber logrado la ayuda del Ministerio de Cultura y de la Diputación General de Aragón, decidió hacerse cargo de todas las labores de tratamiento de la documentación histórica –que se remontaba al año 1218– y de la adecuación de lo que sería el archivo físico en el que se conservaría la documentación y desde el que se acometerían las tareas de difusión de los contenidos documentales.

En aquella fecha se realizó también la elección del nuevo presidente de la Junta Rectora, cargo que recayó en la persona de don Antonio Marín Tomás. El nuevo presidente iniciaba su mandato justo cuando salía, en diciembre, el primer número de una revista cuya cabecera respondía a la denominación «Casa de Ganaderos» y que era definida por el gerente, Antonio Subirá, como un vehículo de enlace entre los socios. Era el momento en el que todo confluía, guiado por estas personas que asumían las responsabilidades de la Casa, para poder dar forma a un proyecto de adecuación a las necesidades de hoy de su centenario archivo, una importante colección documental preservada con celo y con dedicación a través del tiempo.

Desde los primeros días del año 1987 se pudo trabajar en esta tarea, tanto desde el punto de vista teórico como práctico. Se definió el marco legal que podía dar la mejor cobertura a esa voluntad que tenían los ganaderos de poner el archivo al servicio de la ciencia y, como era lógico, se tuvieron que comenzar las tareas archivísticas que tendían a poder facilitar al estudioso el ir y venir por los miles de piezas documentales custodiadas en la Casa de Ganaderos. Trabajaron en la catalogación profesionales como Armando Serrano, Pilar Sierra, María Ángel Álvarez..., dirigidos por doña Pilar Faci Lacasta, que poco antes había sido nombrada archivera honoraria de la Institución.

Un largo año de esfuerzos permitió poder concluir con el diseño de lo que iba a ser la Fundación encargada de preservar y gobernar el principal archivo de los ganaderos aragoneses. El día 5 de febrero de 1988, ante el notario Jesús Martínez Cortés, de Zaragoza, se procedió a constituir una Fundación Cultural privada que contaba con un capital inicial de un millón de pesetas que aportaría la Caja de Ahorros de la Inmaculada y por el fondo documental que constituía el archivo de la Sociedad Cooperativa Limitada, Casa de Ganaderos de Zaragoza. El presidente de la Fundación sería don Antonio Marín Tomás por ser el de la citada Sociedad Cooperativa, y junto a él estarían implicadas en la puesta en funcionamiento de su Junta de Gobierno nueve personas más, procedentes de la Junta de la Casa de Ganaderos, del mundo de la investigación aragonesa y de los cuerpos nacionales de Facultativos de Archivos.

La travesía estaba resultando complicada pero podían lograrse espectaculares avances por el decidido apoyo de los miembros de la Casa de Ganaderos, verdaderos impulsores de la tarea. Se logró que la Fundación pudiera contar con pequeños apoyos institucionales para la catalogación, se pudo alcanzar la difícil conquista de

proyectos de investigación de la Universidad que se llevaron desde el Archivo, se completó la catalogación de todos los fondos, se apoyó la puesta en marcha de tesis de grado sobre la historia de la Casa... Todo ello coincidiendo con la remodelación de la sede oficial de la Fundación, sita en la calle San Andrés, número 8, y la adecuación de una amplia parte de la misma para depósito documental y espacios de consulta y trabajo, zonas en las que se incorporaron los medios técnicos recomendados en el momento.

Todo permitiría al final que el proyecto puesto en marcha por la Casa de Ganaderos llegara a buen puerto y que el propio Estado español, a través de su Ministerio de Cultura y «visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción», decidiera incluir a la Fundación «Casa de Ganaderos» dentro del Registro de Fundaciones Culturales Privadas. Pero la Orden 11.167/1990, de 22 de marzo, no se quedaba en esta inscripción sino que añadía algo mucho más importante como era su reconocimiento «como Fundación Cultural Privada de servicio y promoción con el carácter de Benéfica». El «Boletín Oficial del Estado» del sábado 19 de mayo de 1990 publicaba la Orden ministerial, refrendaba la composición del Patronato presidido por don Antonio Marín y comenzaba una nueva etapa en la andadura de esta Fundación, en suma, en la andadura de la centenaria Casa de Ganaderos que había participado vivamente en la historia del Reino de Aragón.

Diez años después de aquella Navidad de 1986, que también fue recordada en los perfiles entrañables de tantos ganaderos y de tantos pastores, las cosas han cambiado mucho en el marco pero el contenido sigue siendo el mismo. Permanece vivo el amor que esta sociedad de ganaderos tiene a su ilustre historia y no ha descendido la ilusión de los que emplean sus afanes y saberes –sean del tipo que sean– en el engrandecimiento de esta empresa cultural. Pero está claro que hoy estamos hablando de una Fundación, considerada por el Estado como obra de carácter benéfico, que goza de un ámbito estatal para su actuación y que tiene como obligación prioritaria la conservación, estudio y divulgación del rico patrimonio documental de la ganadería aragonesa. No cabe duda de que estamos hablando de un amplio conjunto de aragoneses, ganaderos, archiveros, científicos, historiadores, juristas..., que siguen entendiendo que es obligación suya presentar a la consideración de los aragoneses lo que ha sido la historia de este colectivo que hunde sus raíces en el pasado más remoto de esta gran nación aragonesa. De todo lo cual les doy fe como secretario del Patronato de esta Fundación.



Sin título, aguafuerte/aguatinta de Natalio Bayo, 1996. Último grabado incorporado a la colección de obras de artistas aragoneses iniciada en 1992 por la Fundación «Casa de Ganaderos».

El Justicia de Ganaderos: presidente de la Cofradía de San Simón y San Judas y magistrado de causas pecuarias

María Ángel Álvarez Añaños

La figura del Justicia de Ganaderos y del Lugarteniente, que ejerce unas funciones idénticas a lo largo de toda la vida de esta Institución, constituye el eje central de la Casa de Ganaderos de Zaragoza. Muy tempranamente aparece este símbolo de la justicia ganadera, que se enaltece durante los siglos XVI y XVII, entrando en un franco declive a partir del advenimiento de la dinastía borbónica, que llega a su fin en el primer tercio del siglo decimonónico.

La relación con la ciudad fue intensa; en múltiples ocasiones las personas que ocupan este cargo son miembros relevantes de la oligarquía urbana; cuando una misma persona ocupa un cargo en la ciudad y ejerce como oficial de la Casa, o simplemente pertenece a la misma como cofrade, se observa una sobreprotección de Zaragoza a los miembros del Capítulo de la Casa de Ganaderos; cuando, por el contrario, no pertenecen a la Cofradía se observa un cierto distanciamiento, por no decir enfrentamiento, por la defensa de los intereses de la ciudad, muchas veces minorados por la Casa, como consecuencia de la apropiación indebida y abusiva de alguno de los privilegios que los monarcas aragoneses habían otorgado a todos los vecinos de la ciudad y de sus barrios.

La elección de los oficiales de la Casa, entre ellos el Justicia y su lugarteniente, se hace, al menos desde 1391, entre los mismos cofrades que tenían la condición de vecino; esta cualidad permanece invariablemente en todas los cuerpos ordenancistas por los que se rige la Casa hasta las últimas ordenanzas elaboradas al final del Antiguo Régimen, poco antes de la desaparición definitiva de la figura del Justicia de Ganaderos tal y como había ejercido sus funciones a lo largo de los siglos. Junto a esta cualidad inicial luego se fueron uniendo otros requisitos en las ordenanzas dedicadas a la reglamentación de esta figura que limitaba el acceso a muy pocas personas; conforme avanza la Edad Moderna la necesidad de poseer un ganado se convierte en un requisito inexcusable; junto a él se une la condición de tener una edad mínima, que en la doctrina clásica se considera como ideal, de treinta años. La necesidad de controlar esta Institución por parte de la ciudad hizo que fuera necesario encontrarse insaculado en las bolsas de los Jurados en el caso del Justicia y que su padre lo estuviera para el lugarteniente.



Escudo de piedra de la Casa de Ganaderos, 1556. Actualmente se conserva en la Sala de Juntas. Enmarcado en orla vegetal terminada en ménsulas, presenta dos leones tenantes (la ciudad de Zaragoza) sosteniendo -protegiendo- una cartela recortada que alberga un cordero (la cabaña zaragozana) y tras él la Cruz (por tratarse de una cofradía religiosa). (Fotografía de la Casa de Ganaderos).

El día de elección de todos los oficiales se fija en el Capítulo del Ligallo, donde se reúnen en el segundo año del ejercicio de sus oficios los oficiales aparte, y con diversos métodos eligen los nuevos cargos, que una vez aprobados por el Capítulo General juran en manos del Justicia o lugarteniente salientes mediante una fórmula recogida en las Ordinaciones; la primera que ha llegado hasta nosotros data del año 1589, aunque nada nos impide pensar que se usara la misma u otra con anterioridad:

«Yo N. juro a nuestro Señor Dios, sobre la Cruz y santos quatro Evangelios, por mis manos corporalmente tocados, y reverencialmente adorados de averme bien, y lealmente en mi oficio, y de dar, y que dare la justicia verdadera a quien la tuviere, segun Dios y mi buena conciencia, y que guardare, y observare los Privilegios, Ordinaciones, usos y buenos costumbres de la casa y confradia de ganaderos de la presente ciudad de Çaragoça, y que guardare, y defendere quanto en mi fuere, los privilegios de la dicha ciudad, y de la casa de ganaderos, tocantes a ganados, dependientes y emergentes de aquellos, contra todas y qualesquiere personas, de qualquiere estado, ley, o condicion sean, salvo la fidelidad que a la Magestad del Rey nuestro Señor se deve»¹.

El ejercicio de este cargo, al igual que el de los restantes oficios, era bienal, de tal forma que al cabo de dos años debía cesar en su cargo. Este precepto impuesto por Juan I en el año 1391, pretende sobre todo evitar el abuso de poder y las corrupelas que podrían seguirse de un ejercicio continuado del mismo. No se equivocó mucho el monarca.

La intervención real en las cuestiones internas de la Casa de Ganaderos es mínima y su actuación se limita cuando llegan a su conocimiento alguno de los excesos cometidos por éstos. En el año 1441 la reina gobernadora doña María tuvo que intervenir porque «algunos por ambicion se usurpaban el oficio del justiciado de los ganaderos», respetando la vacación en el oficio mediante una alternancia en el poder entre dos miembros de la Cofradía e incluso se llegó a usurpar «el dito oficio por tiempo de seis años continuos», oponiéndose a cualquier cambio mediante firma de derecho cuando los demás querían elegir un Justicia.

Aunque de hecho ésta fue la única vez que conocemos de intervención regia en un asunto interno de la Cofradía, esta norma se vulneró en múltiples ocasiones pero disfrazada de una legalidad aparente. A lo largo de los siglos XVII y XVIII se procede a la reelección del mismo Justicia mediante el subterfugio de la suspensión temporal de la ordinación relativa a la vacación de los oficios.

Al finalizar su oficio el Justicia debe entregar sus atributos a la persona que ahora pasa a ocupar su puesto: las llaves del Archivo donde se custodian los privile-

¹ Ordinaciones C.G.Z. 1589, Tit. III, ord. n.º 7.

gios y documentos fundamentales en la defensa de sus intereses, los registros donde se recoge la intensa vida de esta Institución, los libros donde se continúan los actos que llevan a cabo la Corte del Justicia de Ganaderos y los sellos de la Casa que se fijan en los documentos que expide su notaría en cera bermeja.

Aunque desde sus orígenes en este magistrado predomina y se le conoce por el desarrollo de una completa actividad jurisdiccional, junto a ella realiza y cumple funciones de gobierno que lo sitúan como el jefe administrativo de la Cofradía de San Simón y San Judas, con competencias de carácter ejecutivo. El Justicia de Ganaderos y su lugarteniente, por lo menos desde que tenemos noticia, gobierna a los ganaderos integrados en la Casa y está al cuidado de los temas relativos a su organización interna.

Le corresponde la presidencia de los capítulos que se celebran en la Casa, tanto generales como particulares, quedando esta misión encomendada al lugarteniente cuando por cualquier circunstancia no le sea posible asistir.

En la admisión de los nuevos miembros que pasan a engrosar la lista de la Casa tiene un papel importante; a él le corresponde examinar si reúne los requisitos exigidos y posteriormente, una vez que ha sido admitido en Capítulo General, debe tomar para su ingreso como cofrade el juramento de que respetará los privilegios, usos y costumbres de la Casa, así como su sometimiento a todas las decisiones del Justicia y del Capítulo.

El día del Ligallo, capítulo principal de la Cofradía que marca el inicio del ciclo ganadero, ante el Justicia y el notario de la Casa, que actúa de fedatario, los distintos ganaderos o sus mayoresales manifestaban el número de cabezas de ganado y la clase de los mismos que cada uno poseía, incluido el de los pastores. Con el cálculo de la cabaña de la Cofradía se fijaba el repartimiento o cantidad de dinero que a cada uno de los cofrades corresponde para el mantenimiento de la Institución y las hierbas de la dehesa de la ciudad. El día de Santiago, por lo general, en las Casas de la Ciudad o en la Lonja, presidiendo el acto el Jurado primero de la ciudad y el Justicia de Ganaderos, se procedía al reparto en lotes de las hierbas que se habían cedido en concepto de treudo a la Cofradía.

Cada año al finalizar su ejercicio el mayordomo bolsero, que era reemplazado anualmente, se procedía a la fiscalización de las cuentas en la casa del Justicia o de su lugarteniente. Este acto tenía el carácter de público y a él podían asistir también otros oficiales y cofrades.

El cuidado de los pasos cabañales y abrevaderos constituye uno de los puntos fundamentales para el mantenimiento y crecimiento de la ganadería zaragozana. El hecho de que los caminos pecuarios sean invadidos por los agricultores, que los roturan e impiden el paso a los rebaños y el enronamiento de las agüeras que conducen a las balsas y abrevaderos, provocan que el Justicia sea el encargado de la con-

servación de estos derechos considerados como accesorios al de los pastos, ya que de otra manera no podrían acudir a pastizales tan lejanos.

Sin embargo sobre todas estas funciones del Justicia de Ganaderos destaca el ejercicio de la jurisdicción, por la cual es conocida e identificada por todo el Reino de Aragón la Casa de Ganaderos como una institución odiosa que viene a mermar los derechos de los lugares.

Desde la conquista de Zaragoza en el año 1118 por Alfonso I y los restantes monarcas sucesores suyos, se concedió a la ciudad una libertad de pastos que conforme se amplía la conquista de los territorios aragoneses va en aumento. La existencia en la cuestión de pastos de una normativa muy específica, fijada por escrito ya en el Fuero de Jaca y que posteriormente se admite por todo el territorio, acuñada con el nombre de alera foral, hace que la contraposición de ambos preceptos provoquen momentos de tensión entre los diferentes lugares y Zaragoza.

En un principio estas cuestiones se solventaban por el Justicia de Aragón de forma favorable a la Casa si nos atenemos a la documentación que se conserva en la misma. Los principales roces surgen con la población del Pirineo, pero por causas que hasta el momento se desconocen, a pesar de las sentencias favorables los ganaderos de Zaragoza dejan de desplazarse a la montaña y prefieren pastos más cercanos; desde el siglo XV los conflictos se suscitan de forma permanente con los lugares que se encuentran dentro de las comunidades.

La defensa de sus intereses y los daños que se causaban tanto al ganado como a los que se encargan del cuidado de los rebaños propiciaron que en el año 1218 Jaime I, siendo todavía un niño, concediera la jurisdicción criminal a Domingo de Montealteto y a los pastores de Zaragoza. La brevedad del documento, unido a la vaguedad de los términos en que se concedía la magistratura, hizo que poco a poco las atribuciones inicialmente concedidas en el ámbito de lo criminal se ampliaran con el paso del tiempo a lo civil. La jurisdicción civil tiene su reconocimiento en el privilegio otorgado por Juan I en el año 1391; en el documento se confirma el privilegio del rey Jaime y se reconoce la existencia de un ejercicio de la jurisdicción civil que el monarca ratifica junto con otros preceptos mediante el pago de una contraprestación de quinientos florines de oro.

Los delitos más graves conocidos por esta magistratura especializada eran el robo y hurto que con frecuencia se realizaban en la persona de los pastores o en sus bienes así como en el ganado. El odio que se tenía a este privilegio de pastura llevaba en ocasiones a actuar de forma contundente contra los representantes de los ganaderos zaragozanos, que eran golpeados y malheridos, cuando no muertos, por los vecinos de los lugares donde se encontraban guardando el ganado y ello contando con la anuencia de los mismos jurados del lugar.

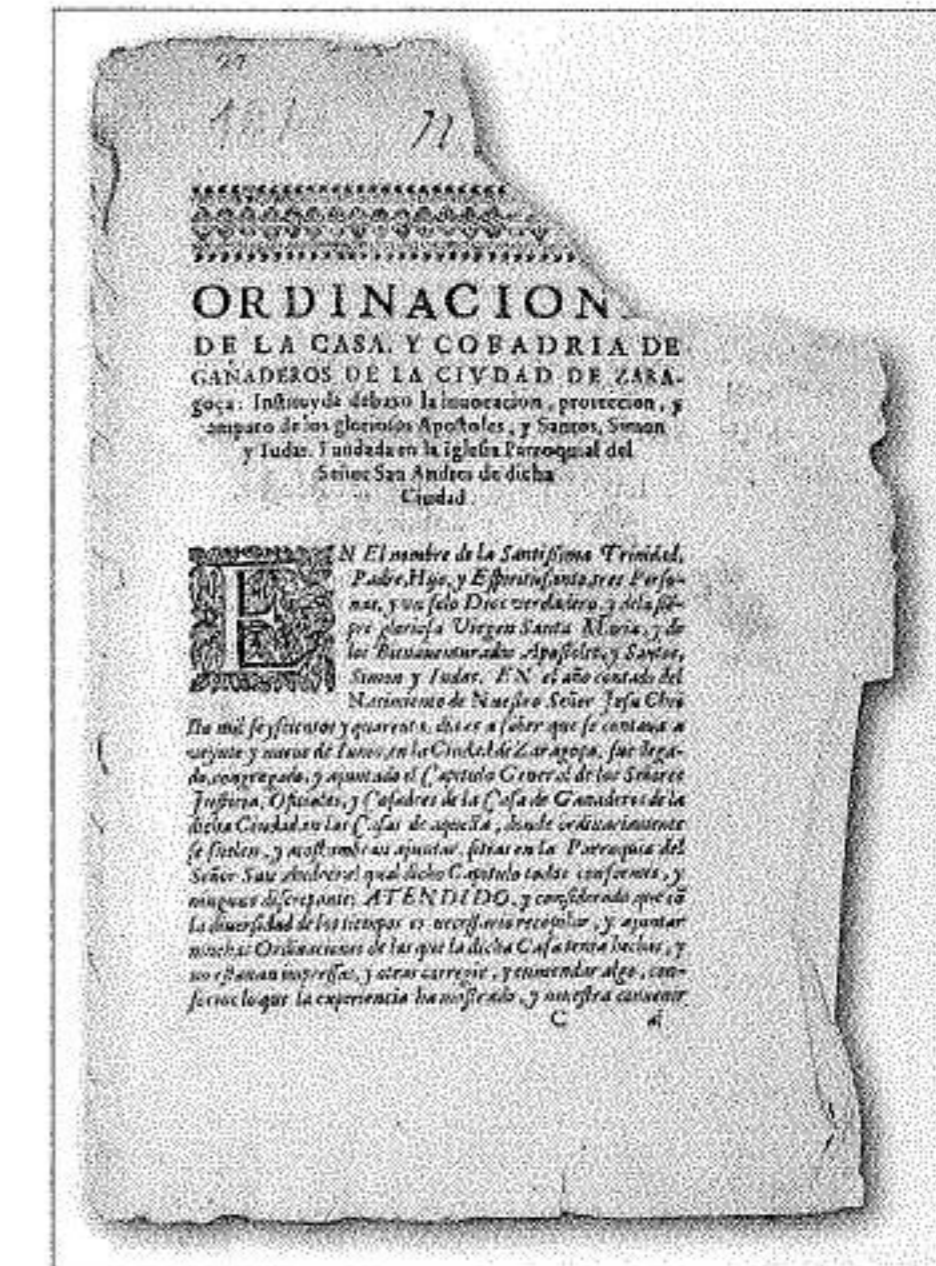
El Justicia tenía la posibilidad de tener Corte en el lugar donde se cometía el delito o en Zaragoza en ambos casos debía, mediante sus vedaleros, ordenar el encarcelamiento de los acusados en las cárceles comunes. Una vez juzgado el reo la sentencia se ejecutaba rápidamente sin dar lugar a ningún tipo de recurso, hasta el año 1646, en el que por la aprobación del Fuero se exige que sea comunicada a la Audiencia.

El Justicia tenía posibilidad de dictar todo tipo de sentencias, incluida la de muerte, que se ejecutaba en la horca del Mercado o en otra que les pertenecía en las afueras de la ciudad, en el Cascajo, y que aún hoy se conoce como Horca de los Ganaderos. Los delitos más graves se castigan con el ahorcamiento, pero en algunas otras ocasiones se aplicaba el garrote vil. El patíbulo, por otro lado, tenía una misión ejemplarizante para los que pasaran por allí, pues los cadáveres quedaban a veces varios días colgados; en otras ocasiones, cuando la ejecución de la sentencia consistía en la pérdida de algún miembro, mano, oreja..., tras ser amputado se clavaba en la horca para que fuera visto por los vecinos.

Dentro de la jurisdicción civil las cuestiones según las palabras del privilegio se resolvían de forma sumaria y de plano se dan distintos tipos; las que se repiten con más frecuencia son los procedimientos por el impago de soldadas a los pastores, el incumplimiento de las obligaciones contractuales o los daños causados por los ganados en los campos o cultivos; junto a éstas se encuentra la reentrega, que recibe un tratamiento diferente de las restantes cuestiones civiles, se inician contra los lugares donde los ganados de Zaragoza han sido prendados. El Justicia de Ganaderos envía una monitoria donde invita al lugar para que reconsidere los hechos y devuelva las reses indebidamente prendadas. En caso contrario se actúa contra el lugar.

La jurisdicción civil y criminal fue asumida por el Justicia de Ganaderos, juez que no tenía conocimientos jurídicos y que por ello suele actuar junto con un letrado, que le asesora de cómo debe conducirse a lo largo del procedimiento. Se le reconoce como oficial real y tiene competencia a lo largo de todo el reino en cuestiones ganaderas, aunque en algunas ocasiones cuando el rey desea una justicia rápida pide que actúe esta magistratura.

La importancia que alcanza la figura y la complejidad de los procedimientos provoca que se solicite a uno de los abogados más ilustres del momento, Micer Miguel de Santángel, que elabore una obra donde se recojan los usos y costumbres de esta curia. La imposibilidad de llevarlo a cabo por este eminente jurista hace que la misión recaiga en el que en ese momento es cronista mayor del reino: Jerónimo Martel, conocedor de la complejidad del tema, elabora en el año 1602 un tratado que titula *Methodus procedendi...*, conocido también como *Forma y modo de proceder en Corte del Justicia de Ganaderos* y en la que reconoce que le ha ayudado Santángel. De esta obra escrita en castellano se hicieron tres volúmenes manuscritos, uno de los cuales queda en manos del Justicia para poder saber cómo ha de actuar en cada



Ordinaciones de la Casa, y Cofradía de Ganaderos de la ciudad de Zaragoza, 1640.



Fachada principal del nuevo edificio social en la calle de San Andrés, núm. 8-10. Fotografía de 1925 (retocada). Al fondo se aprecia débilmente la silueta de la torre de la iglesia de San Andrés, con decoración de ladrillos en esquina en las líneas de impostas, cuerpo de campanas y remate volado sin chapitel. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

momento, el segundo en manos del lugarteniente, mientras que el tercero se deposita en el Archivo para que pueda ser consultado por cualquiera.

La importancia de este libro hace que en el año 1604 se formule la primera ordenación donde se ordena cómo se han de repartir los ejemplares existentes y cómo éstos se han de entregar a los Justicia y lugarteniente nuevamente extractos cada vez que haya nueva nominación de cargos; todavía en las Ordenaciones de 1805 y en las reimpresas de 1817 se establece en los mismos términos quién debe tener el *Methodus* y cómo se ha de entregar al Justicia entrante.

El hecho de que en la defensa de los privilegios actuara junto con la ciudad, sacando el Privilegio de los Veinte, produce un descontento generalizado en Aragón y sobre todo en los sectores que como las comunidades se ven más perjudicados, utilizando los sucesos que se dieron en Zaragoza en el año 1591; en las Cortes siguientes Felipe II aprovecha el momento para deshacer el mítico voto de los brazos «nemine discrepante» e imponiendo el sistema de mayoría. Este fuero será el principio del fin de la hegemonía de Zaragoza aunque hasta ese momento se había propuesto derogar algunas de las preeminencias que gozaba la ciudad. Se intenta, sin conseguirlo, la derogación del Privilegio de los Veinte en la cuestión de un tribunal tan extraordinario; sin embargo, conscientes en el brazo de las ciudades que ésta es una misión imposible, finalmente redoblan los esfuerzos en revocar o al menos mitigar algunos de los efectos del ejercicio de la jurisdicción del Justicia de Ganaderos de Zaragoza. Los esfuerzos de las villas y comunidades quedan reflejados en un Acto de Corte aprobado en el año 1626 y en el Fuero del año 1646, donde se produce un cierto debilitamiento de la figura del Justicia.

En el siglo XVIII, con la llegada de la dinastía borbónica se producen ciertas reformas, como en el resto de la sociedad, y se ordena que el justiciazgo se sujete a las leyes de Castilla y sus sentencias sean siempre apelables ante la Audiencia. El encorsetamiento que se produce en el ordenamiento jurídico aragonés impide un desarrollo adecuado de esta Institución; además el nacimiento de unas ideas reformadoras donde se fomenta la agricultura sobre la ganadería propician un progresivo declive que es aprovechado por los lugares y villas para en virtud de esta política apropiarse de los términos comunales para cercarlos y roturarlos impidiendo el acceso de los ganados. La situación se vuelve si se quiere aún más dramática cuando a principios del siglo XIX, a consecuencia de la invasión napoleónica, se pierde gran parte de la cabaña zaragozana y se aceptan las ideas liberales que invaden toda Europa y que dan por terminado un período donde las jurisdicciones dejan paso a una jurisdicción única. En el primer tercio del siglo XIX se da por terminada una magistratura que se había visto disminuida ya desde el siglo anterior.

La figura de este Justicia es hoy en día ocupada por el presidente de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, que mantiene únicamente la función de carácter administrativo.

El Archivo de la Casa de Ganaderos

María Pilar Faci Lacasta

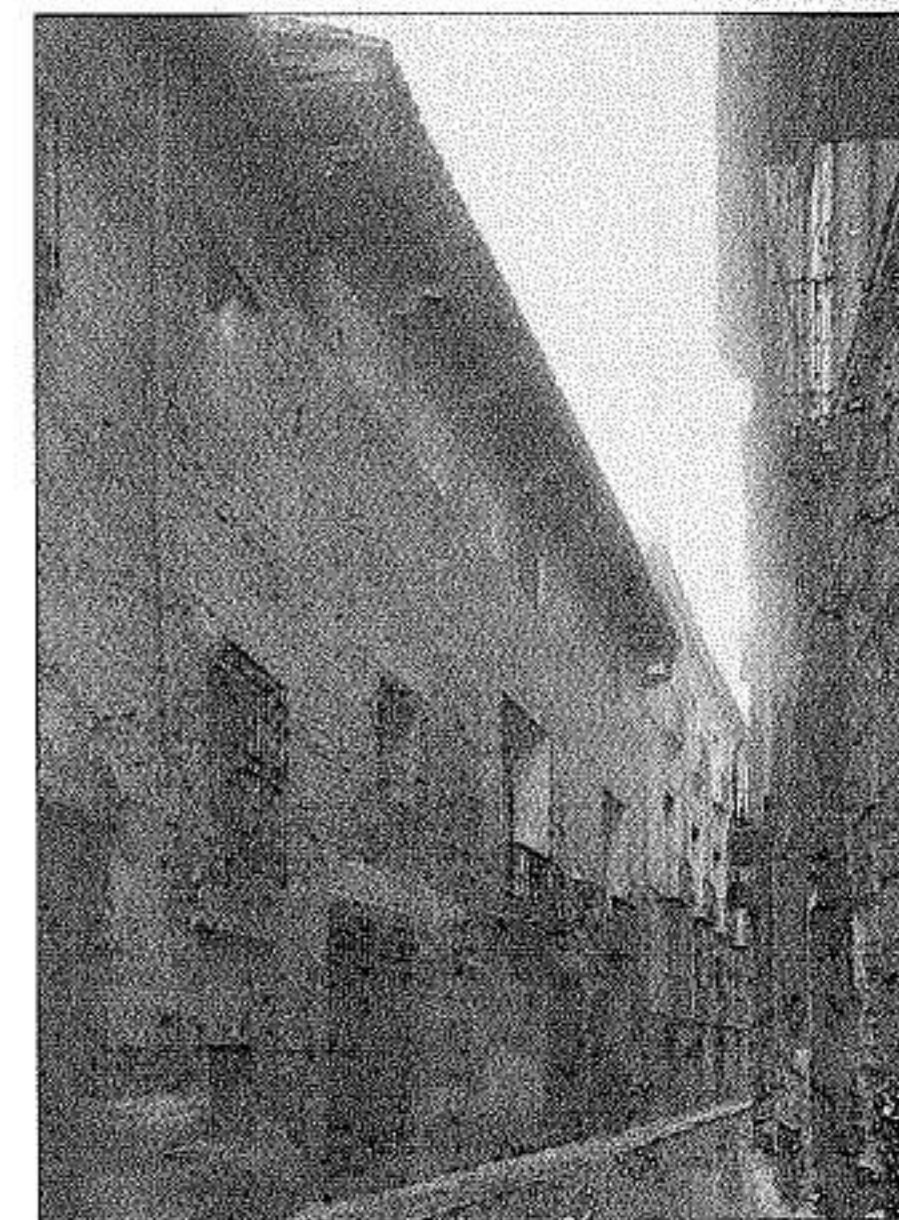
Archivera honoraria del Patronato de la Fundación
«Casa de Ganaderos»

El fondo documental está constituido por toda la documentación producida y recibida –sin solución de continuidad– por la Institución en el cumplimiento de sus funciones desde la Edad Media hasta nuestros días y es esta continuidad, que permite el estudio desde sus orígenes y su evolución en el tiempo sin cortes cronológicos, la que confiere verdadera importancia a este archivo privado cuya consulta se hace imprescindible para los investigadores interesados en el estudio de la historia económica así como en el de instituciones aragonesas con las que la Casa de Ganaderos mantuvo estrechas relaciones.

Oficialmente el inicio de la Institución y en consecuencia el del Archivo, se remonta al 18 de mayo de 1218, fecha en la que el rey Jaime I nombra como primer Justicia de Ganaderos a Domingo de Montealteto, aunque de hecho la primera noticia referente al Archivo la encontramos en el «Registro de Actos Comunes de la Casa de Ganaderos 1516-1536» –estos registros eran realizados por los notarios-secretarios de la Institución– en el Capítulo celebrado el día 14 de febrero de 1517, entre los asuntos que se tratan figura un pleito sobre un campo de Tomás Gil resolviéndose que «Martín Hossenyoles buscase la causa en el Archiu del Portillo». Este dato nos induce a pensar que durante toda la Edad Media el Archivo se encontraba en la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, muy ligada a la Cofradía y donde se realizaban las reuniones anuales del día del «Ligallo».

Del estudio de los diferentes índices e inventarios de la documentación realizados a lo largo de los siglos XVII, XVIII, XIX y XX –que posteriormente analizaremos– y de la documentación hoy conservada se desprende que en esencia el volumen documental correspondiente a la Edad Media es reducido, el hecho de que no se conserven los «Registros de Actos Comunes» o los «Actos de Corte del Justicia» –por ejemplo– pensamos que no hay que atribuirlo a pérdidas documentales sino simplemente al hecho de que nunca llegaron a realizarse más que oralmente.

Pensemos que el desarrollo del aparato burocrático se inicia en el reinado de Carlos I y alcanza su auge con Felipe II, el uso de la pluma, del papel y de la tinta



Fachada de la anterior sede de la Casa, en el número 11 de la calle de San Andrés. Fotografía de finales del siglo XIX (retocada). (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

fueron los principales instrumentos para el gobierno de España y del continente americano generando un legado documental mucho más variado y copioso que en épocas anteriores –lo que hizo necesario en 1540 la creación del Archivo de Simancas para su custodia–.

En las instituciones de carácter local y privado se observa el mismo fenómeno y ello podría ser la causa de que en la Casa de Ganaderos sea a principios del siglo XVI cuando comienzan a generarse las series documentales bien diferenciadas, algunas de las cuales llegan hasta nuestros días, todo ello redundando en la abundancia de fuentes para el estudio de la Edad Moderna y Contemporánea, además toda esta documentación complementa la información de las fuentes del Estado y nos permite conocer las relaciones existentes entre estas instituciones y la Corona.

Por desgracia es mucha la documentación de carácter privado que no se ha conservado o se ha desgajado de su núcleo original y se encuentra dispersa en documentos sueltos sin ningún nexo de unión o formando pequeñas colecciones. Las razones pueden ser múltiples y variadas, cese de la actividad privada, repartos de herencias o simplemente la falta de conciencia del interés colectivo que estas fuentes pueden representar para la Historia.

El Archivo de la Casa de Ganaderos es una excepción, desde antiguo ha conservado celosamente su patrimonio documental como prueba, salvaguardia y defensa de los privilegios sobre el justiciado, pastos, exención de impuestos, etc., concedidos por los diferentes reyes, concordias sobre pastos con lugares pirenaicos y Comunidades de Teruel, Albarracín y Daroca, tributaciones para el uso de las dehesas de la ciudad, etc. Toda esta documentación debía estar fácilmente localizable para exhibirla como prueba en los múltiples litigios mantenidos a lo largo de su devenir histórico.

Inventarios e índices antiguos

En 1687 la documentación se encuentra ya en la sede de la Cofradía y se realiza el primer inventario: «Rúbrica General de todos los Privilegios, Firmas, Processos, Alegaciones, Memoriales, papeles y demás cosas tocantes a la Nobilissima y Antiquissima Cassa de Ganaderos de la Ciudad de Zaragoza...»; es por entonces Justicia José de Blancas, y el secretario encargado de realizar el inventario José Lucientes.

Se trata de un libro encuadernado en pergamino que consta de 253 folios con numeración coetánea sólo en el recto. Se inicia con el extracto de los procesos criminales y civiles de los diferentes notarios-secretarios en orden a su antigüedad en el cargo, reseñándose primero los procesos criminales –dentro de ellos no se guarda ningún orden cronológico–, el número de procesos contenidos en cada ligamen es diverso, su numeración es correlativa hasta que se inicia la reseña de los procesos

civiles o «diversorum», en que se comienzan a numerar los ligámenes de nuevo por el número 1, así con cada uno de los secretarios. En total entre procesos criminales y civiles se contabilizan 53 ligámenes de 1523 a 1686. De los folios 67 al 75 originalmente se habían dejado en blanco, seguramente con la intención de ir anotando todos los que se fueran generando a partir de esa fecha, pero en 1765, por las razones que veremos más adelante, se desorganiza todo el archivo y se utilizan estos folios para hacer una relación del contenido.

Continúa el inventario en el folio 127 con los «Registros de Actos Comunes de la Casa de Ganaderos» siguiendo el mismo criterio que con los procesos, por notarios-secretarios, pero en este caso no se tiene en cuenta ni la antigüedad del notario ni dentro de ellos la fecha; se contabilizan diez ligámenes. Esta documentación debía de estar colocada en baldas de madera y el resto en seis cajones con un número variable de legajos, sumando un total de once.

Bajo el epígrafe de «Memoria de todas las alegaciones de la Casa de Ganaderos y memoriales de aquella» se relacionan veinte ligámenes con un total de 53 documentos, entre los cuales hay varios libros.

Las agrupaciones documentales son coherentes, incluso se forman series como en el caso de los procesos, actos comunes, memoriales, mojonaciones, visitas, etcétera, aunque dentro de ellas la mayor parte de las veces no se consigna la fecha y cuando se hace el orden cronológico se ignora totalmente. Otra tema a resaltar es el desconocimiento de los sistemas de datación –que va a incidir en los sucesivos inventarios–, en éste se reflejan las kalendas, nonas o idus y el año o la era –según se exprese– pero posteriormente se suprimirá y la era se transcribirá por el año y el día del mes según conste como kalendas, nonas o idus y ésta es la causa de los errores en la datación de casi todos los documentos medievales.

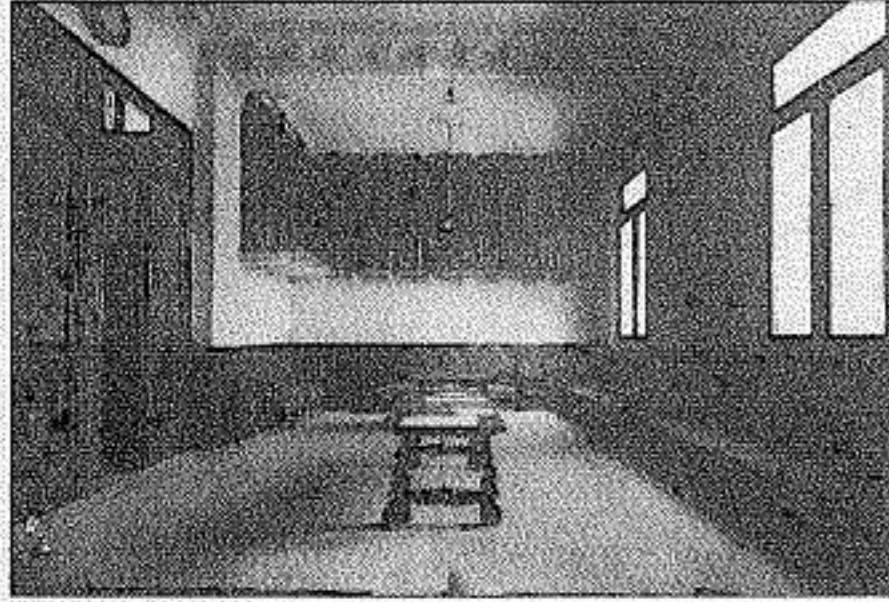
En 1765 la Comunidad de Daroca pidió al rey «se moderasen nuestros privilegios, S.M. lo ha remitido al Consejo, este a la Audiencia con informe instructivo, el que esta pendiente y será necesario presentar la Concordia con la Comunidad y otros papeles...»¹; para ello el Justicia, Juan Francisco de Paula y Roa, hizo sacar y limpiar toda la documentación del archivo «hasta que los guardias de la Casa quitaron quanto polvo, telarañas y tierra havia en dicho Archivo y cuarto del y limpio todo se fueron colocando los papeles...»², se llevó a cabo entre los días 1 y 10 de agosto, la relación pone de manifiesto la pérdida de la clasificación establecida en 1687, la documentación se dispone en cuatro tablas y seis cajones, «debajo de la cuarta tabla se hallan las dos caxas grandes de madera incluidos en cada una de ellas tres cajones ondos en los que se han puesto los privilegios antiguos de pergamino originales y trasum-



Rúbrica General de todos los Privilegios, Firmas, Procesos, Alegaciones, memoriales, papeles y demás cosas tocantes a la Nobilissima y Antiquissima Casa de Ganaderos de la Ciudad de Zaragoza. Primer inventario conservado del Archivo de la Casa de Ganaderos, realizado por José Lucientes, Secretario de la Institución, en 1687.

¹ Rúbrica General de todos los Privilegios, firmas..., A.C.G., f. 68 v.

² Rúbrica General..., f. 67.



Sala de Juntas de la Casa. Fotografía de 1925. Al fondo y sobre vigas metálicas a modo de ménsulas pueden verse los siete anaqueles, sólo accesibles mediante escalera, que guardaron hasta finales de la década de 1980 el archivo de la Casa. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

tados, papeles y concordias de importancia para que cuando hubiese lugar se vayan coordinando con el método que es necesario... pues en tan breve tiempo no se ha podido hacer todo lo que el Sr. Justicia deseaba...».

En 1771 se le encarga a Pedro Bosque, archivero del Ayuntamiento, la organización y el inventario de la documentación (2 volúmenes encuadernados en pergamino): «Índice General del Archivo de Papeles de la Real y Antiquísima Casa de Ganaderos de la Ciudad de Zaragoza hecho por Don Pedro Bosque. Año 1771» (117 folios con numeración correlativa en recto y vuelto), «Índice de todos los procesos civiles y criminales actuados por los secretarios de la Real y Antiquísima Casa de Ganaderos de Zaragoza, echo en el año de 1771» (147 folios, numeración correlativa en recto y vuelto). La documentación se dispone en 28 armarios de madera, formando series documentales ordenadas cronológicamente, quedando los armarios 3, 8 y 10 sin documentación. Cada uno de los armarios contiene un número variable de legajos, de fracciones de una misma serie o de documentación variada sobre un mismo tema.

En 1814 se hace un nuevo inventario, «Índice de los documentos existentes en los armarios del Archivo de la Real y Antiquísima Casa de Ganaderos de la ciudad de Zaragoza. Hecho en el año de 1814». En realidad es una copia del anterior en el que se van anotando las faltas que se encuentran e incorporando la documentación producida desde 1771 con el mismo criterio. Se añade un armario más y se utilizan los armarios 8 y 10, libres anteriormente, no así el número 3.

El inventario o índice realizado en 1855 rompe completamente con la organización establecida desde 1771. Se clasifican los legajos por orden alfabético de asuntos, así los dos primeros legajos se refieren a los Acampos, en orden cronológico se van reseñando todos los documentos en que aparece el concepto: sentencias, memorias, concordias, tributaciones de parideras, escrituras de venta de acampos, reales provisiones, etc., con lo cual las series documentales más o menos establecidas anteriormente quedan totalmente rotas afectando incluso a la correspondencia, que se diversifica en función del tema de que trate. Si pudiera aplicarse algún nombre a este instrumento de descripción desde luego el menos indicado sería el de «inventario». En la misma línea se encuentra la clasificación realizada por José Vidal Torrén en 1907, quien dividió la documentación en cuatro grupos en orden a la utilidad de la Casa, subdividiéndose a su vez cada uno de ellos en varios conceptos ordenándose alfabéticamente y dentro de ellos cronológicamente.

Grupo 1.º DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN

Concepto 1.º MONTES

Concepto 2.º PASTOS

- Concepto 3.º ACAMPOS
- Concepto 4.º BALSAS Y ABREVADEROS
- Concepto 5.º PASOS CABAÑALES
- Concepto 6.º DESLINDES Y MOJONACIONES
- Concepto 7.º ROTURACIONES
- Concepto 8.º CENSOS
- Concepto 9.º LITIGIOS

Grupo 2.º CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

- Concepto 1.º ACTAS DE SESIONES
- Concepto 2.º ORDENANZAS
- Concepto 3.º PERSONAL ASOCIADO
- Concepto 4.º MANIFIESTOS
- Concepto 5.º CUENTAS Y PRESUPUESTOS
- Concepto 6.º FORESTALES
- Concepto 7.º DENUNCIAS Y APENAMIENTOS
- Concepto 8.º SANIDAD
- Concepto 9.º VARIOS

Grupo 3.º DOCUMENTOS ANTIGUOS SIN APLICACIÓN ACTUAL

- Concepto 1.º ACTOS DE CORTE DEL JUSTICIA DE GANADEROS
- Concepto 2.º PRIVILEGIOS
- Concepto 3.º JURISDICCIÓN
- Concepto 4.º CARNICERÍAS
- Concepto 5.º PROCESOS ANTE EL JUSTICIA
- Concepto 6.º PROTOCOLOS
- Concepto 7.º VARIOS

Grupo 4.º BIBLIOGRAFÍA

- Concepto 1.º PERIÓDICOS
- Concepto 2.º REVISTAS
- Concepto 3.º FOLLETOS

Este inventario fue dado a conocer por Ángel Canellas en 1982³, quien le dotó de unos magníficos índices analíticos que posibilitaba la localización de la documentación; nunca agradeceremos bastante el esfuerzo del profesor Canellas ya que esta

³ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *El archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza: Noticia e Inventario*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1982.

publicación fue la llave que permitió –nunca mejor dicho– abrir la puerta de un archivo que desde siglos había permanecido cerrado para la investigación, iniciándose una serie de tesinas y tesis doctorales y despertando más de una vocación por los archivos.

Es cierto que se había dado un paso de gigante pero quedaban aún muchos escollos que salvar; el 28 de noviembre de 1986 se promulga la Ley/6 de «Archivos de Aragón» con competencias en archivos de titularidad privada en cuanto a conservación, defensa, acceso y difusión de los mismos. Ninguno de los requisitos exigidos por la Ley podían cumplirse dadas las deficientes instalaciones de los depósitos, la ausencia total de personal, sala de consulta y el control de todos los documentos; el inventario de 1907 no recogía la totalidad del fondo, bajo el epígrafe de impresos sobrantes se encontraron en un armario ubicado en la cabecera de la Sala de Juntas montones de documentos sin clasificar ni relacionar de los siglos XVI al XX, a los que se unían todos los generados en el presente siglo ubicados en un cuarto contiguo a la Sala de Juntas y en uno de los pisos deshabitados. Por otra parte se habían constatado errores en la datación de los documentos –que venía arrastrándose desde los primeros inventarios–, la falta de documentos y viceversa.

Había que abordar la problemática en todas sus dimensiones, por parte de la Casa de Ganaderos se asume la responsabilidad de conservar en las debidas condiciones no sólo la documentación de sus más de setecientos años de historia sino también la más reciente. Nace así la idea de la creación de una Fundación cuya premisa debía ser la custodia y mantenimiento del archivo, realidad que se ve cumplida por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1990 (B.O.E. 19-5-90).

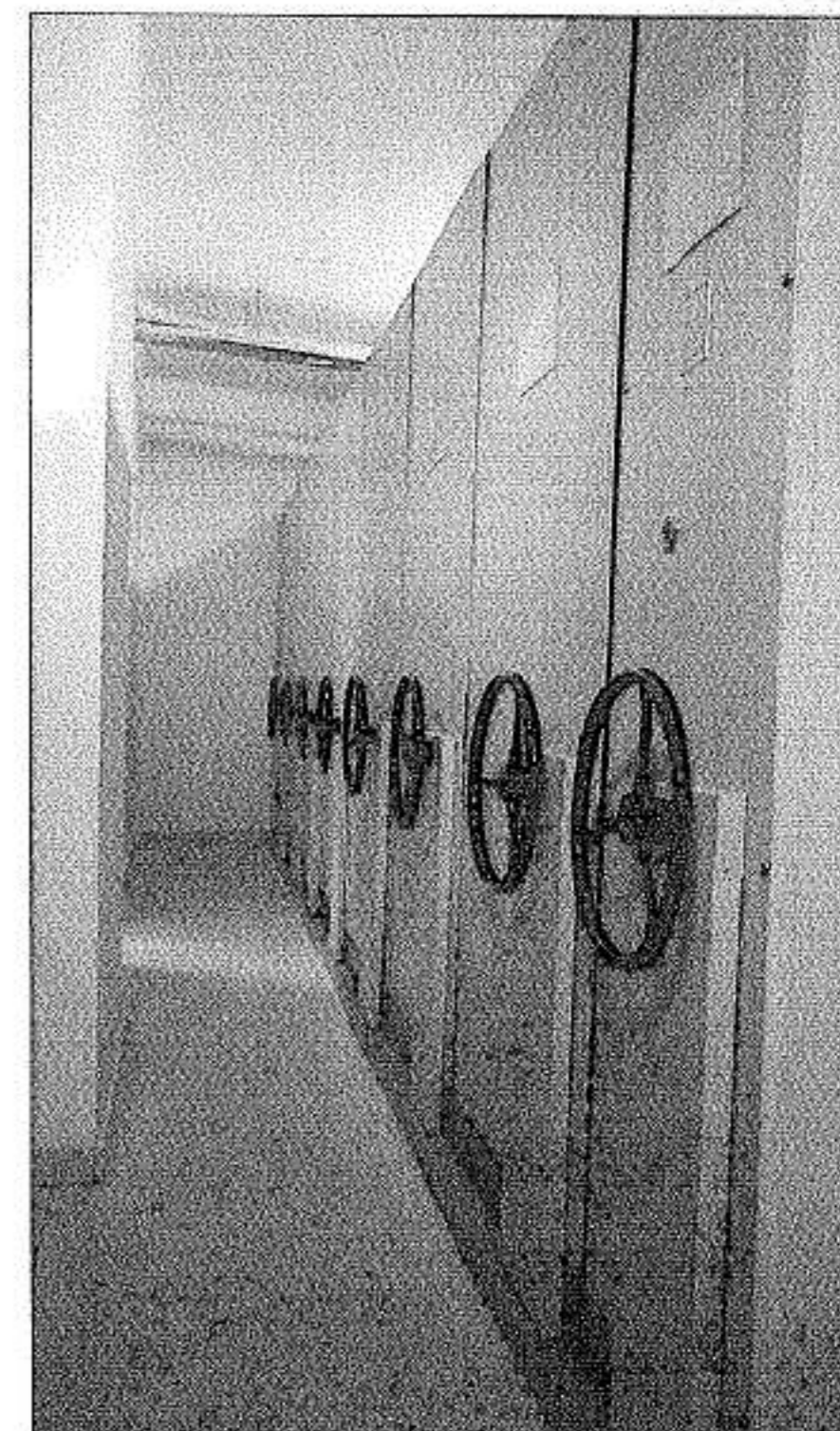
Se comienza a trabajar seriamente en los trabajos archivísticos. Teníamos muy claro que había que partir de la organización existente –tantas veces rota a lo largo de los años– y claramente visible en diferentes notaciones dorsales de los documentos. Se parte del «inventario de 1907 de José Vidal», revisando uno a uno los documentos, subsanando los errores y realizando una ficha de cada uno de ellos. Es totalmente necesario –debido al excesivo volumen de los legajos y a las exigencias de una adecuada conservación– repartirlos en varias cajas que van a seguir una numeración correlativa estableciendo la debida correspondencia de las firmas antiguas con las modernas. Los 213 ligámenes quedan instalados en 467 cajas. Una vez terminada esta documentación se aborda el inventario de la documentación más moderna perteneciente a la lechería, seguro de ganado, etc., cuyas series son claras y continuadas. Posteriormente se realiza la catalogación de cada uno de los documentos sueltos. Ante la imposibilidad de hacer agregaciones, según los conceptos, en los ligámenes existentes, toda esta documentación, 66 cajas, queda signaturada mediante letras correlativas y combinadas.

Es a partir de cada una de las fichas realizadas –reproduciéndola tantas veces como fuera necesaria– lo que nos ha permitido formar los siguientes ficheros:

1. Topográfico con las debidas correspondencias entre signaturas.
2. Cronológico.
3. Onomástico, por cargos, geográfico y por materias (agotando todas posibilidades contenidas en la ficha descriptiva).

De esta forma se facilita al investigador el acceso a la documentación que sea de su interés.

Paralelamente a los trabajos técnicos se fue realizando la remodelación de todo el edificio, quedando el archivo ubicado en la parte baja y dotado con las instalaciones más modernas y de seguridad, en los depósitos y salas de trabajo. Se dota con personal especializado que además de atender a los investigadores, controlar los plazos de permanencia de la documentación actual en cada una de sus fases de archivo, supiera hacer de la Fundación un centro cultural de primera magnitud. Desde hace tiempo se realizan anualmente varios cursos de archivística y biblioteconomía así como de formación para veterinarios, conferencias, exposiciones y periódicamente se edita el «Boletín de la Fundación Casa de Ganaderos». Dentro de los planes anuales del Consejo Asesor de Investigación de la Diputación General de Aragón se adjudicó por Decreto de 4 de octubre de 1988 (B.O.A. n.º 102, de 7 de octubre) el Proyecto de Investigación «Documentación histórica de la ganadería aragonesa», renovado por Decreto 120/1989, de 11 de octubre (B.O.A. n.º 110, de 20 de octubre). Mediante estas dos campañas se han recopilado todos los datos existentes sobre el tema en los Archivos Municipales de la provincia de Zaragoza, de todas las series documentales de las distintas secciones del Archivo Histórico Provincial, Archivo Municipal, Archivo de la Diputación Provincial y Archivo Diocesano de Zaragoza. Con toda la información se ha creado una base de datos que puede consultarse en el Archivo de la Fundación. Creemos que los resultados son altamente positivos.



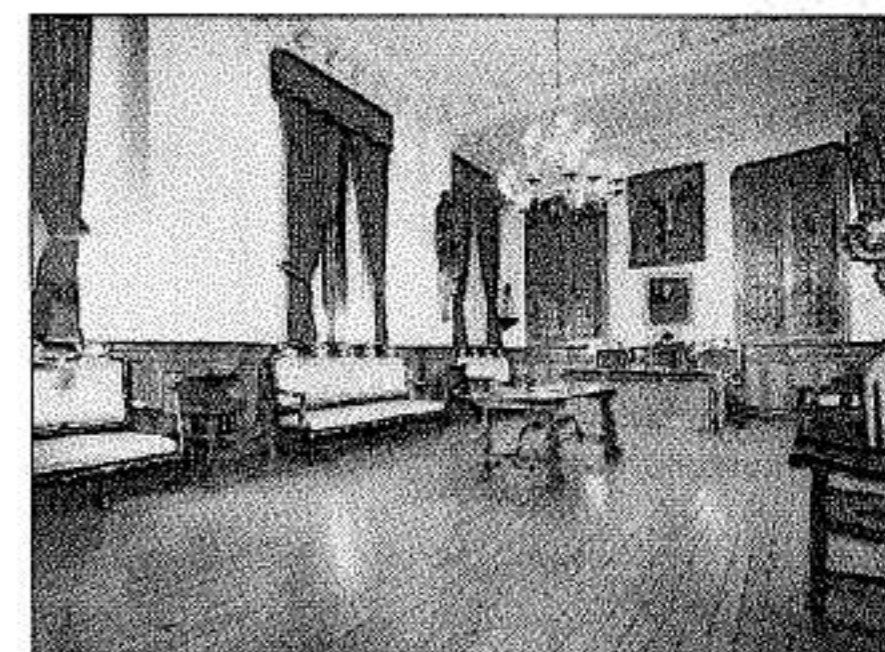
Actual depósito del Archivo de «Casa de Ganaderos», ubicado en los bajos del edificio de la calle San Andrés, número 8, y visión parcial de los compactos que desde 1988 guardan la documentación histórica. Anteriormente estas dependencias fueron utilizadas como depósitos de leche.

La Casa de Ganaderos y el arte

Juan Carlos Lozano López

La vinculación de la Casa de Ganaderos con lo artístico viene dada fundamentalmente por los avatares históricos de sus casi ochocientos años de existencia. Nada a priori relaciona la actividad ganadera con el arte y la cultura –aspectos con los que, evidentemente, aquélla no está reñida en absoluto– y sin embargo encontramos entre ellos numerosos puntos de contacto, lo que viene a subrayar la importancia que en todos los órdenes tuvo esta Institución y la pujanza económica y social que en determinados períodos llegó a alcanzar. Consecuencia de todo ello –y también del celo y cuidado en su gestión y administración– son algunas interesantes piezas artísticas conservadas en su sede actual¹, así como el riquísimo fondo documental de su Archivo, además de todo el acervo etnográfico y antropológico generado por los «cofrades» de la Casa, es decir, los ganaderos, en los lugares donde ejercían y ejercen su actividad

Para entender algunos aspectos relativos a lo artístico es preciso señalar en primer lugar que el nacimiento de la Casa de Ganaderos como corporación independiente fue posible gracias a la creación de una cofradía puesta bajo la advocación de los santos Simón y Judas², de cuya existencia tenemos noticia en un documento de 1229 que contiene una concesión de privilegios por el rey Jaime I a los «cofrades cofratria Simonis et Iude». Entre los órganos de poder de la Casa y la organización religiosa de la cofradía existieron relaciones tan estrechas que en ocasiones sus nombres se identifican en la documentación. Por otra parte los cofrades formaban parte



Sala de Juntas. Fotografía de Estudio Coyne (1977). Se observa la disposición de los sillones presidenciales y los canapés de estilo Regencia adquiridos en 1758, así como la disposición del resto del mobiliario (gran mesa plegable y sillones fraileros) y de objetos artísticos tal como se conserva en la actualidad. (Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos).

¹ Mi primer contacto con los fondos artísticos de la Casa de Ganaderos se produjo hace unos meses, con motivo de la preparación del artículo «La Virgen del Ligallo de Casa de Ganaderos», en rev. *Artigrama*, n.º 11, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 1996. A dicho artículo remito para lo concerniente a la tabla gótica de san Simón y san Judas, a las tallas de los santos procedentes del retablo barroco y a la tabla de la Virgen del Ligallo.

² Ver SERRANO MARTÍNEZ, Armando, «Cofradía de “San Simón y San Judas”. Vida corporativa a principios del siglo XVI», en *Boletín de Información Ovina*, n.º 9 (abril), Zaragoza, Fundación «Casa de Ganaderos», 1994, pp. 6-7.



Portada de la iglesia de San Andrés Apóstol. Situada en la calle de San Andrés, esquina con la actual calle Verónica, fue derruida en 1930 y su patrimonio repartido por diversas iglesias de la diócesis. La portada, muy sobria, tiene como elemento más destacado una hornacina con la efigie del santo titular. [Archivo Jarke].

del Capítulo General³, órgano superior de gobierno y asamblea legislativa de la corporación, al igual que lo hacían el Justicia de Ganaderos, de quien se hablará más adelante, y los oficiales de la Casa.

En la capilla que la cofradía mantenía en la iglesia de San Andrés (en la calle homónima, esquina con Barrionuevo –actual Verónica–) se llevaron a cabo con toda probabilidad los capítulos generales –excepto el del Ligallo, que se celebraba en la «claustra» de la iglesia del Portillo– hasta que en la década de 1550 se habilitó una nueva sede: las denominadas «Casas del Capítulo», en la mencionada calle de San Andrés. Desde mediados del siglo XV las misas de los capítulos y demás festividades religiosas de la cofradía eran presididas por un retablo, denominado «de los Santos Apóstoles» o «de los Patronos», en cuyo cuerpo principal se situaba la tabla de san Simón y san Judas que actualmente preside la Sala de Juntas de la Casa (en el número 8 de la calle de San Andrés). La tabla representa a los dos santos, de pie, sobre pavimento de azulejos de distinto dibujo y fondo dorado con decoración en relieve –también en algunos detalles de las figuras se aprecia una minuciosa utilización de pastillajes, realizados en estuco gris–; Simón porta el báculo y viste ropas episcopales y Judas lleva la cimitarra, símbolo de su martirio, y en la otra mano el libro; ambas figuras están separadas por un pilarete superpuesto rematado en cabeza de ángel. Tras la restauración de la tabla en 1991 parece desechada por completo la hipótesis que atribuía la tabla al pintor Nicolás Zahortiga y, por el contrario, se han hecho más evidentes las afinidades formales que apuntan al artista Tomás Giner, especialmente apreciables en las pinturas del retablo de la capilla del Palacio Arzobispal de Zaragoza, realizadas por éste en 1458-1459. Lo que sí constituye una certeza es la fecha de realización de la obra, 1451, que figura en la moldura inferior, así como la noticia documentada en 1529 y 1543⁴ del encargo hecho al artista Jerónimo Cosida, a la sazón miembro de la Cofradía de Ganaderos⁵, para que «arregle el cuadro de los patronos». La noticia del encargo a Cosida encajaría con la petición hecha en 1535 por el vicario y algunos parroquianos de San Andrés para que la cofradía

³ El Capítulo se reunía de forma ordinaria cuatro veces al año, organizando así el año ganadero: el primero y más importante era el llamado del «Ligallo», coincidente normalmente con el lunes de Pascua de Resurrección; el segundo el de san Pedro y san Pablo (29 de junio); el tercero el de los patronos Simón y Judas (28 de octubre), y el último el de los Santos Inocentes (28 de diciembre).

⁴ Ver SERRANO MARTÍNEZ, Armando, «La Fundación y «El Espejo de Nuestra Historia»», en *Boletín de Información Ovina*, n.º 1 (abril), Zaragoza, Fundación «Casa de Ganaderos», 1992.

⁵ La relación de Cosida con la Casa de Ganaderos no termina ahí pues un gran amigo suyo, el platero bilbilitano Jerónimo de la Mata, realizó en 1550 para la iglesia de San Andrés la cruz procesional en plata sobredorada; también, como es bien sabido, Cosida trabajó en varias ocasiones para la iglesia de San Pablo, parroquia dependiente del santuario del Portillo a la que pasó desde este templo el Archivo de la Casa (según sabemos por las *Ordinaciones* de 1620) y donde se guardó hasta su traslado a la sede de la calle San Andrés.

reparara el retablo y lo trasladara junto al retablo mayor. No obstante en 1582 la cofradía ganadera expresa el deseo de que el retablo de san Simón y san Judas, al que ya califican como «antiguo», sea sustituido por otro más acorde con lo que «en estos tiempos se usa», es decir, semejante a otros muchos retablos (renacentistas) que «de pocos años acá se han hecho en las iglesias de la presente ciudad de Caragoça». Este retablo pudo no realizarse, pero en cualquier caso en 1724 se ordenó trasladar el retablo de los Santos Apóstoles a la capilla de Nuestra Señora del Ligallo, que la Casa tenía por donación y mantenía en la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, especificando que la tabla del cuerpo principal debía llevarse a las «Casas del capítulo» y en su lugar debía colocarse «el quadro de la Virgen del Ligallo de su retablo antiguo»⁶. Estos traslados coinciden, por una parte, con una reforma decorativa en la iglesia de San Andrés, y por otra con la construcción de un nuevo edificio para el templo del Portillo y la consiguiente renovación en el mobiliario. Así pues la Casa decide reaprovechar su retablo de los patronos para su altar del Portillo a la espera de tiempos mejores que permitieran afrontar la construcción de uno nuevo, adaptándole una tabla, la de la Virgen del Ligallo, procedente de otro retablo y de cuya advocación y origen se tienen aún muchas dudas⁷.

Volviendo a la iglesia de San Andrés, la modesta reforma emprendida afectó a las tres capillas del testero, que debían renovarse y unificarse y en este caso la Casa de Ganaderos sí accedió a la petición de la parroquia de costear un nuevo retablo, contratando la ejecución con Nicolás Regla (o Reglá) en 1723 y asumiendo también el dorado de la obra, realizado por el maestro José Royo al año siguiente⁸. De este retablo sólo se han conservado las tallas de los santos Simón y Judas, actualmente ubicadas en la Sala de Juntas de la Casa, pero podemos hacernos una idea aproximada del aspecto general del mismo ya que éste debería tener «las mismas medidas, dibujo y talla» que el dedicado a Nuestra Señora del Rosario, realizado en 1721 por Manuel de la Mana y situado de forma simétrica al otro lado del retablo mayor, que a su vez sirvió de modelo para ambos. Este segundo retablo colateral, a diferencia del

⁶ Las Actas de un Capítulo General del año 1759 nos indican que la orden de 1724 todavía no se había ejecutado.

⁷ La tabla –no así el retablo– se salvó de la destrucción sufrida por la iglesia del Portillo durante la guerra de la Independencia y se conserva actualmente en una dependencia de la Casa, a donde regresaría una vez que la corporación expresara en 1851 a la Real Capilla de Nuestra Señora del Portillo la imposibilidad de costear un nuevo retablo para el altar «que se denominaba de Nuestra Señora de la Expectación, llamada del Ligallo», no pudiendo –pese a su voluntad– asumir «más gastos religiosos que los anuales en veneración y culto de Santos Simón y Judas sus Patronos».

⁸ Ver BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez, 1710-1780* (2 vols.), Madrid, Ministerio de Cultura, 1983. Nicolás Regla pertenecía al gremio de carpinteros, ensambladores, entalladores y escultores de Zaragoza y a su correspondiente cofradía (bajo la advocación de San José), a cuyos capítulos de 1725 y 1728 asiste como maestro carpintero. La actividad de José Royo (o Roy) como maestro dorador está documentada entre 1718 y 1730.



Retablo de Nuestra Señora del Pilar, iglesia parroquial de la Asunción, Cariñena (Zaragoza). Se trata de la mazonería del antiguo retablo de Nuestra Señora del Rosario de la iglesia de San Andrés, de donde fue desmontado antes del derribo del templo en 1930 y trasladado a su actual ubicación. Con distinta advocación y algunas reformas su estructura general sería idéntica en dimensiones y trazas a las del retablo de San Simón y San Judas que en 1723 la Casa de Ganaderos encargó a Nicolás Regla y del que únicamente se han conservado las tallas de los titulares. Por su estilo y estructura la obra puede clasificarse entre las del primer período del retablo churrigueresco aragonés, que pervivió hasta 1730. (Archivo fotográfico de la Delegación de Patrimonio Cultural del Arzobispado de Zaragoza).

de los santos Simón y Judas, conservó su mazonería cuando se procedió al desmontaje previo a la demolición de la iglesia en 1930, y actualmente se ubica, con distinta dedicación y algunas reformas realizadas por los Hermanos Albareda, en la parroquial de Cariñena. La fortuna crítica de los retablos del testero de San Andrés ha sido más bien negativa, como muestran los comentarios de Mario de la Sala Valdés⁹: «Ninguno de los tres altares espolea el deseo de averiguar los nombres de sus autores», añadiendo el calificativo de «vulgares relumbrones». Las tallas fueron restauradas en 1951-1952 en el taller que el artista-restaurador turolense José de Lapayese Bruna tenía en Madrid¹⁰, según consta en diversas cartas y facturas conservadas, y también fue Lapayese quien restauró las dos ménsulas de motivos vegetales y cabezas de querubines en el frente, de procedencia desconocida, que desde entonces sirven de apoyo a las imágenes.

Dentro del apartado pictórico merecen destacarse también los retratos de presidentes de la Casa. El primero de ellos representa a don Jorge Jordana Mompeón (presidente entre 1908 y 1935) y fue pintado en 1932 por Joaquín Pallarés Allustante (Zaragoza, 1853-1935), artista que diez años antes había regresado a Zaragoza como pintor de reputada fama, principalmente como cultivador del «fortunismo» pero también como retratista, como lo prueban las obras de este género con que concurrió a las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes de 1884 y 1887 y a la Aragonesa de 1885-1886, donde obtuvo primera medalla en esa especialidad. En Zaragoza pueden contemplarse también de su mano un retrato del rey Alfonso XIII (1924) y el del Excmo. señor don Santiago Dulong y Serrano (1932), ambos para el Ayuntamiento de la ciudad, así como el de don Miguel Primo de Rivera (1925) pintado para la Diputación Provincial. En el caso que nos ocupa el retratado aparece representado de medio cuerpo y sujeta con sus manos un documento enrollado con sello pendiente de cera roja en el que puede apreciarse el escudo de la institución ganadera. El estilo sigue la línea del realismo académico propio del retrato oficial aunque con algunos toques de abocetamiento. El segundo retrato corresponde a don Ángel Jordana de Pozas (presidente entre 1939 y 1976) y es obra fechada en 1965 del pintor tarifeño Agustín Segura, especialista en este género pictórico. En esta ocasión el personaje aparece

⁹ SALA VALDÉS, Mario de la, *Estudios histórico-artísticos de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial, 1933. Para todo lo relativo a la iglesia de San Andrés y especialmente para lo concerniente al retablo de San Simón y San Judas, ver CASTAÑEDA DEL ÁLAMO, Ana María y GARCÍA LAS HERAS, María Pilar, «Estudio de la desaparecida iglesia parroquial de San Andrés Apóstol», en rev. *Seminario de Arte Aragonés*, n.º XXXIX, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1985.

¹⁰ José de Lapayese inició su actividad como restaurador en 1922 y la continuó hasta 1956. Entre sus trabajos más destacados en esta faceta están un importante conjunto de piezas del Palacio de la Zarzuela de Madrid (h. 1930) y tras la guerra civil el altar mayor y la urna del santo titular de la catedral de San Isidro en Madrid o la silla de mano de Felipe II del monasterio de El Escorial (Madrid).

sentado y sostiene un libro entre las manos, como es frecuente en los retratos «de estudio».

Esta reducida galería de retratos, iniciada con toda seguridad por deseo del presidente bajo cuyo mandato se produjo el traslado de la Casa a un edificio de nueva construcción (1914), que todavía hoy permanece como sede de la Corporación, no debió tener antecedentes pues de haberlos habido se hubieran conservado junto con el resto del patrimonio, ni ha tenido continuación a partir de 1976 con los últimos presidentes. Sirva, sin embargo, como ejemplo de las iniciativas habidas en este siglo en Zaragoza –tan de moda en la centuria anterior– para la creación de galerías de retratos institucionales, como por ejemplo la de presidentes de la Corporación Provincial, iniciada por Luis Berdejo en 1946, o la de otros retratos oficiales (jefes de Estado, etc.), también para la Diputación de Zaragoza, iniciada con el mencionado cuadro de Pallarés en 1925¹¹, sin olvidar la galería de alcaldes de Zaragoza, expuesta en el Salón de Recepciones de la Casa Consistorial, o las de rectores y decanos de la Universidad.

En 1947 la Casa encargó un lienzo de tema pastoril al artista Alejandro Cañada (Oliete, Teruel, 1908), quien por entonces alternaba su labor docente (desde 1945 también de forma particular en el estudio instalado en su domicilio) con su puesto de restaurador del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza, sin faltar a la cita anual del Salón de Artistas Aragoneses. La obra que nos ocupa presenta un color terroso dominante, muy acorde con el tema, y el estilo se basa en una pincelada menuda con la que se construyen los volúmenes, presagiando ya los duros y amplios facetados rocosos de obras posteriores más alejadas de la figuración.

La Casa conserva también dos planchas de cobre para grabado calcográfico. Una de ellas, que representa a los santos Simón y Judas, fue abierta por Matheo González (Daroca, 1737-Zaragoza, 1807), profesor de Grabado de la Academia de Bellas Artes de Zaragoza, y tiene en su reverso pruebas de punteados, rayados, líneas rectas y curvas y caligrafía. No se ha encontrado impresión alguna de esta plancha, que con toda probabilidad vino a sustituir a otra anterior que aparece en las primeras Ordinaciones (ordenanzas) impresas que se conservan (1590). En ésta Simón y Judas se sitúan en un paisaje natural, a diferencia de la de González, donde los protagonistas se sitúan sobre un pavimento; Simón lleva la sierra y el libro cerrado y Judas un garrote (?) y el libro abierto –un hacha y el libro cerrado en la de González–; enmarcando la escena principal sendas bandas laterales con figuras sobre pedestales sin más atributos que un manto que cubre sus cabezas y arriba y abajo orlas al uso con mascarón central y decoración geométrica y animal. La otra plancha fue grabada por José Gabriel Lafuente y representa el escudo de la Casa enmarcado por una car-

¹¹ Ver CALVO RUATA, Ignacio, *Patrimonio Cultural de la Diputación de Zaragoza. Pintura, Escultura, Retablos*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 1991.

tela. Esta última plancha vino a sustituir a otras de igual motivo que hasta entonces decoraban los frontis de las mencionadas Ordinaciones, apareciendo por primera vez estampadas en las correspondientes al año 1805.

Otro grupo de obras de interés artístico está relacionado con las funciones y actividad del Justicia de Ganaderos, cargo de cuya existencia se tiene constancia documental desde 1218. Así se han conservado tres bufetes plegables, portátiles o «de campaña», datables a comienzos del siglo XVII, utilizados cuando el Justicia ejercía corte itinerante para resolver conflictos entre miembros de la cofradía. Labrados en nogal y dotados de sus correspondientes fiadores (tirantes metálicos) rectos y cruzados, tienen patas «de lira» unidas a los peinazos mediante bisagras y chambranas laterales recortadas. En 1639 se documenta la orden de compra de un sillón frailerero (silla de brazos) y ocho sillas a juego de madera labrada y guarnición de terciopelo con galones y flecos en asiento y respaldo y clavos dorados redondos y estrellados; los brazos y las patas están decoradas con motivos lotiformes en las sillas; las chambranas están caladas, ligeramente recortadas y trabajadas con igual decoración en las sillas y sin calar en el caso del sillón. Al primer tercio del siglo XVII parece pertenecer un bargueño (escritorio) del tipo «pie de puente». La caja está compuesta por tableros de nogal unidos a cola de milano y mediante cantoneras de forja. Tiene puerta delantera abatible mediante dos bisagras inferiores, lisa y con decoración a base de gran bocallave, dos tiradores y cuatro cerrojos –dos en cada extremo–, todo ello sobre chapas caladas y terciopelo; una máscara fundida en hierro y dos más pequeñas; clavos con cabeza en forma de concha para las bisagras, motivo que se utiliza también en los tiradores interiores y –en madera– en los extremos de las barras extensibles de los peinazos donde apoya la tapa; cuatro tachuelas de cabeza estrellada, y dos asas de hierro con su chapa en los laterales. En el interior tres filas horizontales de gavetas (cajones), destacadas las de la fila central por su disposición arquitectónica conseguida mediante columnillas torsas sobre las que apean arcos de medio punto y rebajados, basamentos y ménsulas. En el resto de los arcos decoración a base de rombos de hueso insertos y perfilados en negro. El «secreto» se sitúa como falso fondo del cajón central inferior. La base, en forma de puente, está formada por dos zapatas en las que apoyan, a cada lado, dos finas columnas abalaustradas y entre ellas una salomónica más gruesa con pasadores para sujetar la chambrana en forma de arquería, y encima los peinazos en los que descansa la caja. Por las características descritas y su gran similitud con otro escritorio existente en el Museo de Santa Cruz de Toledo, esta pieza se emparenta con las del denominado tipo A del grupo de Salamanca, modelo que se difundió por toda Castilla¹² y podría datarse en el primer cuarto del siglo XVII.

¹² Para esta adscripción se ha seguido la tipología establecida por AGUILÓ ALONSO, María Paz, *El mueble en España. Siglos XV-XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ed. Antiquaria, 1993.

Otro elemento utilizado por el Justicia era la campanilla, fundida en plata y con el mango forrado con tejido rojo, que servía para poner orden en las vistas de los procesos y en los capítulos. Lleva el escudo de la Casa grabado en un medallón con leones tenantes y filacteria con la inscripción «IVSTICA DE GANADEROS DE ÇARAGOÇA». Carece de punzón. Relacionadas también con el Justicia de Ganaderos están las Juratorias, pieza labrada en madera dorada y policromada en forma de libro (simbolizando los Evangelios) que una vez abierta forma un díptico con Cristo crucificado (izquierda) y la Dolorosa (derecha), en medio relieve y cobijados bajo sendos arcos de medio punto. Es obra de estilo popular, lo que hace difícil su datación aunque puede situarse entre los siglos XVII y XVIII; no obstante pudieron existir en la Casa otras juratorias anteriores pues sobre ellas se realizaba el juramento de los cargos; así en las Ordinaciones de 1590 encontramos el texto que debía recitar en esta ceremonia el Justicia de Ganaderos: «Y O.N. juro a nuestro Señor Dios, sobre la Cruz, y santos cuatro Evangelios, por mis manos corporalmente tocados, y reverencialmente adorados, de haberme bien, y lealmente en mi oficio, y de dar, y que daré la justicia verdadera a quien la tuviere, según Dios y mi buena conciencia [...]».

Otra pieza que, como la anterior, comparte el carácter artístico con el uso cultural es el relicario de San Simón y San Judas, fundido en plata en 1701 y con punzón «CESÆ» (no lleva marca de platero). Tiene forma de cáliz y el expositor de la reliquia es de forma ovalada y se decora al exterior con una fina crestería. El paño cubre-relicario se ha conservado en mal estado. En una de las paredes de la Sala de Juntas de la actual sede de la Casa se abrió en fecha indeterminada –en cualquier caso posterior a 1914– un nicho, con amplia enmarcación mixtilínea de plata repujada y escudo de la Institución, para guardar en él este relicario.

Existen otras piezas de arte mueble de cierto interés artístico, como una pareja de jarras con tapadera unida mediante bisagra, de base circular sin pie, cuerpo de balaustre acanalado en espiral, pico con forma animal y asa, según tipología ya existente en el siglo XVI. Los punzones existentes en su base no han podido ser todavía identificados aunque uno de ellos parece corresponder a Zaragoza. De principios del siglo XIX, a juzgar por el modelo de punzón que se repite en la base de los dos tinteros y los dos arenilleros, es una escribanía en plata de caja rectangular, de patas y flancos decorados, con pedestal central rematado en un recipiente de forma bulbosa sostenida por arpiás sobre la que descansa la campanilla con niño desnudo a modo de mango. La marca de platero parece ser «XEA» (tal vez Ejea, sin identificar). Finalmente dos ceniceros realizados en plomo, fechables a comienzos de siglo, de clara inspiración modernista; presentan un bajorrelieve con dos rostros de jóvenes en busto y de perfil y un fondo muy difuminado de paisaje natural con árboles. En la parte inferior calado de forma sinuosa con adorno de ramas de acebo. No llevan punzón.

A las piezas de mobiliario ya descritas hay que añadir la existencia de una gran mesa, similar en su forma a los bufetes descritos pero con los fiadores en «S»; seis sillones fraileros de nogal, de brazos rectos, en su mayoría con guarnición de cuero trabajado en asiento y respaldo, clavos redondos lisos y en estrella y chambrana delantera con calado de «riñoncillos»; un frailero con asiento y respaldo de madera y dos sillas del mismo tipo, parte de un juego más numeroso no conservado; seis sillas de madera con asiento de cuero trabajado, y tres bancos de madera con patas de lira y chambranas laterales recortadas. Los elementos anteriores parecen corresponder en su mayoría al siglo XVII. De la centuria siguiente es un juego de tres sillones presidenciales y seis canapés estilo Regencia francés, cuya orden de compra figura en unas Actas de 1758 y que se guardan en la Sala de Juntas de la Casa. Todas las piezas están talladas, pintadas y doradas; las patas «en cabriolé» y terminadas en garra unidas al faldón recortado y decorado, y asiento, respaldo y brazos acolchados y tapizados (la tapicería original no se ha conservado). En el caso de los sillones el respaldo tiene leve caída y está muy desarrollado en altura, terminando en copete decorado con el escudo de la Casa –en un caso– y en cartela dorada sin decorar –en los otros dos–. Dos de los cuatro sofás tienen cuatro copetes –los dos del centro con escudo de la Institución– y el resto cinco –con escudo en el del centro–, pero todos ellos tienen chambranas retranqueadas. Este apartado estaría incompleto sin mencionar los siete anaqueles rematados en escudo de la Casa, ubicados en la Sala de Juntas y sólo accesibles mediante escalera, que guardaron el archivo de la Institución hasta su traslado a su ubicación definitiva en los sótanos del edificio.

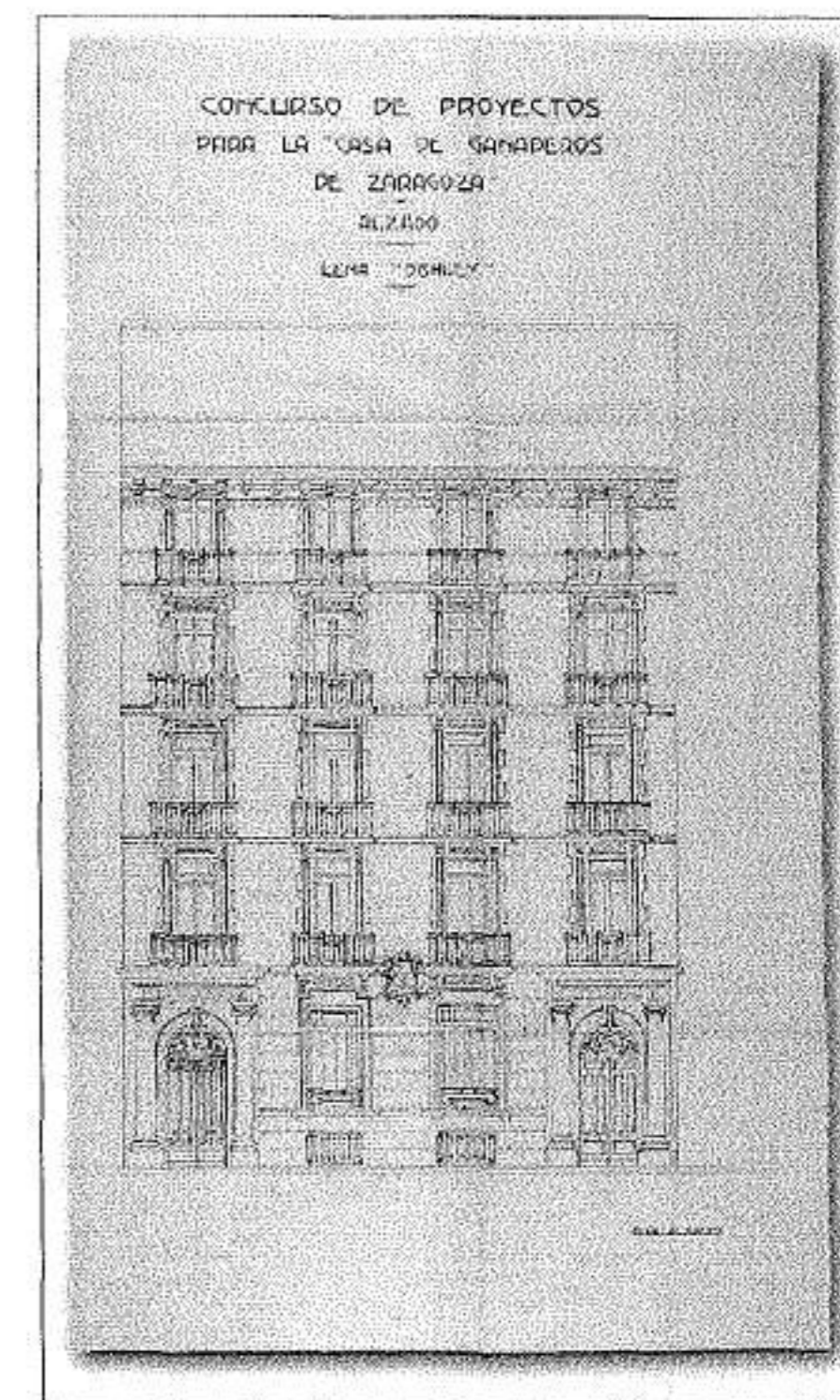
La Institución ha reunido también una reducida colección de fotografías clasificable en tres grupos: 31 fotografías interiores y exteriores de la Casa, en formato medio de 18 × 24 cm, realizadas entre 1900 y 1977 (estas últimas en color); 19 fotografías en blanco y negro y tamaño 11 × 17 cm del antiguo Matadero Municipal y de las actividades que en él se desarrollaban, realizadas por el estudio Jarke-Jaria (Zaragoza), y 14 fotos en blanco y negro viradas a sepia de 16 × 23 cm correspondientes al concurso de ganados de Zaragoza de 1919, tomadas por el estudio Cepero (Zaragoza). Especial interés tienen las fotos del primer grupo por cuanto facilitan información tanto del inmueble y sus dependencias como de la distribución y cambios a que han sido sometidas, en el presente siglo, algunas de las piezas descritas en este artículo.

En 1992 se inició una colección de grabados encargados a artistas aragoneses que han servido desde entonces como obsequio navideño institucional. Esta colección incipiente consta de aguafuertes/aguatintas de Alberto Duce (1992, tirada de 70 ejemplares) y Natalio Bayo (1996, 125 ejemplares), litografías de Mariángeles Cañada (1994, 130 ejemplares) y Jorge Gay (1995, 130 ejemplares) y una estampa realizada por tipografía partiendo de un original de Javier Sauras (1993, 100 ejemplares).

Finalmente cabe referirse aquí de forma breve a los edificios que han servido de sede a la Casa. La fotografía es el único testimonio que nos queda del inmueble situado en el número 11 de la calle San Andrés, que tras sufrir diversas obras de acondicionamiento fue ocupado por la Institución en 1556, como reza el escudo en piedra que se situaba sobre la puerta (conservado en la Sala de Juntas actual). Se trataba de un edificio de ladrillo de tres alturas, con puerta en arco de medio punto y tres ventanales enrejados en la planta baja, dos balcones adintelados y una ventana con reja en la planta noble y una teoría de vanos rectangulares (cegados en la fotografía) en la planta superior, bajo el alero de madera volado sobre ménsulas (sin que sea apreciable, debido a los retoques, la existencia de decoración). Gracias a una permuta¹³ acordada en 1914 con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza la Casa consiguió un solar correspondiente a los números 8-10 de la misma calle e inmediatamente convocó un concurso a cuya primera convocatoria se presentaron, bajo lema, cuatro proyectos, a los que se dio nuevo plazo para ajustar el presupuesto al precio de contrata (90.000 pesetas máximo) estipulado en las bases. Finalmente el vencedor resultó el de lema *Dishley*, firmado por los arquitectos don José de Yarza Echenique y don Teodoro Ríos Balaguer¹⁴, que con algunas modificaciones en la distribución de espacios de la planta baja y en la parte inferior de la fachada es el que finalmente se construyó. Desde el principio el edificio estaba destinado a oficinas y viviendas de alquiler y en la memoria presentada los arquitectos expresan su voluntad de no desentonar con la «hermosa casa de la Caja de Ahorros», aunque con materiales más modestos: combinación de ladrillo «de a pie» rejuntado cuidadosamente para los paramentos, zócalo de piedra de Floresta (incluyendo basas y jambas), piedra artificial con azulejos (finalmente desechados) en impostas, cornisas y encuadramiento de vanos, hierro forjado para cancelas, balcones y antepechos y cubiertas de teja árabe. En los últimos treinta años ha habido varios intentos para derribar el edificio de 1914 y levantar uno nuevo. Así en 1967 el arquitecto Antonio Chóliz firmó un proyecto para un edificio de oficinas en un solar de la calle de la Verónica, que quedó frustrado al aparecer en el subsuelo los restos del teatro romano. En 1978 la Junta Rectora expresó de nuevo el acuerdo para derribar la casa, «dada su antigüedad, para edificar sobre el solar resultante otra nueva»; un año antes se había encar-

¹³ Las bases para la permuta fueron aprobadas en Capítulo General extraordinario de 30 de enero de 1914 y la escritura pública de la misma fue otorgada el 11 de agosto de 1915. En las bases se permitía a la Casa de Ganaderos edificar apoyando en toda la altura del medianil de las casas números 6 y 12.

¹⁴ Conocemos la identidad de otro de los concursantes, don Francisco Albiñana Corralé, presentado bajo el lema *Agnus Dei*, pero ignoramos el de los otros dos, de lemas *Damián Forment* y *ABC*. Sin duda en la resolución del concurso pesó, a juzgar por la documentación conservada, la opinión del arquitecto de la Casa, don Luis de la Figuera, a quien se deben también las pautas para las modificaciones que se introdujeron en el proyecto definitivo.



Dibujo a tinta sobre papel-tela (escala 1:50) del proyecto presentado al concurso para el nuevo edificio de la Casa de Ganaderos bajo el lema «Dishley», correspondiente a los arquitectos José de Yarza Echenique y Teodoro Ríos Balaguer. En el dibujo se aprecia el diferente planteamiento en cuanto a distribución de vanos y decoración de la planta baja, así como las cuatro alturas contempladas inicialmente en fachada (luego reducidas a tres pues la última está retranqueada).

gado un proyecto¹⁵ al estudio de los Borobio (José Borobio Ojeda y Regino Borobio Navarro), que contemplaba la construcción de un edificio con tres plantas de sótano y siete plantas en superficie, destinadas a locales comerciales y a sede social de la Casa, respetando únicamente el zócalo basamental. Finalmente las reformas llevadas a cabo se limitaron a la distribución y comunicación de espacios interiores, respetando así no sólo la sobria pero elegante fachada proyectada por José de Yarza y Teodoro Ríos, sino también una serie de ambientes y detalles, a veces captados de forma inconsciente y a veces incluso imperceptibles, que nos remiten a tiempos pasados y nos permiten comprender que detrás de una Institución con ochocientos años de antigüedad, como es ésta, se esconde el esfuerzo diario de muchas generaciones.

¹⁵ Visado el 14 de noviembre de 1977.

Un periplo pastoril por Aragón, el país de los ligallos

José Antonio Fernández Ota

En unas breves páginas no es posible presentar una visión pormenorizada del fascinante, complejo e inmemorial fenómeno de las organizaciones ganaderas de Aragón. Nos ceñimos a un territorio de geografías cambiantes y gentes diversas, hecho con siglos de historia y fructífero en vestigios pastoriles de uno a otro de sus confines.

Aragón ha desarrollado durante su longeva historia una destacada actividad agropecuaria. Hasta su tardía industrialización en el siglo XX la ganadería aragonesa ha constituido uno de los grandes pilares –junto con la agricultura– de la economía aragonesa. El acervo cultural de la ganadería en Aragón es consustancial al carácter de sus gentes, e historiadores y economistas, antropólogos, juristas, geógrafos y veterinarios, folcloristas, gastrónomos y filólogos, entre otros estudiosos, así lo han destacado, desvelando su tradición inmemorial y su concreción como señal de identidad de los aragoneses.

Las áreas geográficas en las que Aragón se reconoce histórica y culturalmente y que también han sido escenario de una ganadería estante y trashumante, se diseminan por toda la cuenca mediterránea. Factores como la gran diversidad física de Aragón, con tres grandes unidades de relieve –los Pirineos, el valle del Ebro y el Sistema Ibérico–, una vegetación que comprende el piso mediterráneo, el estepario y el alpino, y un extremado clima mediterráneo-continental, obligaron a los pobladores desde sus primeros asentamientos en el territorio a adoptar métodos trasterminantes y trashumantes para alimentar a sus ganados.

La tenaz adaptación al medio generó desde los orígenes de Aragón una destacada actividad económica y comercial, unas costumbres y tradiciones entroncadas en el acervo pastoril universal y unas instituciones y normativas jurídicas privativas en materia pecuaria. La trashumancia fue uno de los fundamentos de la economía preindustrial y sirvió para transformar y organizar el espacio, modelar la cubierta vegetal y el paisaje, configurar el hábitat humano e integrar en el sistema productivo a la montaña y al llano. Como contrapartida esta actividad pecuaria contribuyó a alte-



Anunciación a San Joaquín (detalle), taller de Blasco de Grañén, mediados del siglo XV. Iglesia parroquial de Villarroya del Campo (Zaragoza).

rar el ecosistema de gran parte del territorio aragonés, ya de por sí frágil, quedando muy deforestado y erosionado por las abusivas prácticas ganaderas, la visceral tendencia agraria a la roturación integral del territorio y la lamentable falta de armonía entre «Civilización» y Naturaleza.

Con la presente exposición y catálogo se pretende difundir la memoria histórica de la Casa de los Ganaderos de Zaragoza desde los albores de la Reconquista hasta la actualidad. Aragón y la ciudad de Zaragoza, cuna de pastores trashumantes y de tradiciones pecuarias milenarias, se reencuentran con una semiolvidada historia de cofradías y ligallos ganaderos, memoria viva de su más genuino patrimonio cultural. Por nuestra parte trataremos de imbricar concisamente su devenir histórico en el del antiguo reino de Aragón y en el ámbito general de la Europa pecuaria.

Historiografía

La ganadería y más concretamente la trashumancia, ha tenido y tiene un significado muy especial en la historia de los antiguos reinos hispánicos y en concreto en los de Aragón, Castilla y León. Carecemos de un análisis diacrónico y actualizado de la tradición ganadera aragonesa y de estudios puntuales de sus antiguas organizaciones, salvo de la zaragozana. La historiografía hispánica ha pivotado en torno al estudio del «Honrado Concejo de la Mesta de Ganaderos» de Castilla y ha insistido mucho menos en la originalidad y trascendencia de las organizaciones de pastores y ganaderos surgidas en los territorios de la antigua Corona de Aragón, así como en la red de infraestructuras con que se dotaron: cabañeras, abrevaderos, boalares y dehesas, corralizas y descansaderos, etc.

En comparación con Aragón la historiografía de Castilla y León es copiosa y conocida. Investigadores españoles y extranjeros les han dedicado numerosos estudios, siendo los autores foráneos los que han marcado la pauta y los que han establecido las corrientes a seguir hasta fechas recientes, difundiendo una visión hispánica centrada en lo castellano. Navarra y Cataluña siguen ofreciendo similar orfandad historiográfica al caso aragonés.

Hasta la época de la Ilustración muy escasos autores se refirieron a la ganadería zaragozana con rigurosidad. El insigne cronista del Reino de Aragón J. Zurita no mencionó siquiera a la Casa de Ganaderos de Zaragoza. Quien sí lo hizo más tarde fue el cronista J. Martel en 1602, al escribir un magnífico tratado jurídico –inédito– sobre *El modo de proceder en la corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza*, tribunal que conocía muy bien por ser él mismo ganadero y lugarteniente del citado juez zaragozano; en dicho tratado rememoró privilegios, pleitos, sentencias y usos ganaderos y puntual noticia de los abrevaderos, pasos y cabañeras, dehesas y vedados de la cofradía y la ciudad de Zaragoza.

Entre los siglos XVIII y XIX se generó en España una agria polémica sobre el sistema económico agro-ganadero derivado de los privilegios de la Mesta castellana, y lo mismo sucedió coetáneamente en Italia con el sistema pastoril del Tavoliere, donde se achacó a la *Dogana della Mena delle Pecore* los males de aquel territorio en atraso agrario. La Casa de Ganaderos de Zaragoza también arrastraba su particular «leyenda negra»: el economista aragonés I. de Asso, refiriéndose en 1798 a la productividad de la tierra en Zaragoza, habló de la trayectoria histórica de la Casa de Ganaderos y la vinculó a la del «siniestro» Privilegio de los Veinte, enjuiciando duramente su aplicación y ejemplificando su perjudicial influjo con el episodio de la destrucción de la población del Castellar en 1466 y otros penosos casos. En el *Diccionario histórico-geográfico-estadístico* de 1848 P. Madoz se hizo eco de la importancia de la ganadería zaragozana en la voz «Zaragoza».

La bibliografía sobre esta Casa de Ganaderos se inauguró en 1929 con la obra del jurista M. Marín y Peña dedicada a su régimen jurídico. Es en este campo del Derecho donde hay cierta abundancia de bibliografía sobre la ganadería aragonesa, destacando los fecundos estudios del jurista V. Fairén sobre «facerías» y «aleras forales». Marín y Peña indicó que no aspiraba a comprender todos los aspectos de la historia de la Casa sino solamente los rasgos fundamentales de su organización jurídica (estructura corporativa, régimen de pastos y jurisdicción privilegiada). Quedó fuera de su plan el estudio económico y mercantil de la riqueza pecuaria concentrada en la Casa y las industrias derivadas de ella.

Con anterioridad apenas dos investigadores habían tratado sobre esta Institución: el jurista zaragozano J. Moneva, que en 1914 escribió una brevísima *Noticia Histórica* para que sirviera de prólogo a los Estatutos de la Casa de 1915, y J. Klein, autor de la famosa historia de la Mesta. Por vía de comparación con la institución castellana en muchos pasajes de esta obra se citaban modalidades de la estructura jurídica de la Casa de Ganaderos. Recopiló documentación en el archivo de la Casa entre 1912 y 1914 y difundió una interpretación bastante ajustada de su relevancia, si bien como mero elemento de comparación con la Mesta. El estudio de documentos no castellanos y más especialmente aragoneses, enriqueció la visión de Klein, quien enseguida se percató de que en Aragón existían organizaciones ganaderas que cumplían finalidades similares, aunque con una estructura, privilegios, etcétera, diferentes y en muchos casos con superior antigüedad documentada. Fue uno de los primeros que incidió en esa dualidad ganadera española propiciada por la existencia de dos grandes reinos, Aragón y Castilla, comparando y discutiendo las diferencias entre los distintos sistemas. Como muestra recordemos el estudio diferencial que realizó entre el Alcalde Entregador mesteño y el Justicia de Ganaderos de Zaragoza, cargo éste mucho más completo y que «aunaba lo judicial con lo administrativo».

Hasta 1980 el tema había suscitado una cierta atención entre los historiadores, más si cabe por la inexistencia de antecedentes historiográficos sobre el mismo. Pero resultaba imposible consultar los fondos documentales de la Casa de Ganaderos al impedirlo sus dirigentes. En el ámbito académico se ignoraba completamente el valor real de sus contenidos aunque se pensaba que eran extraordinarios. El archivo de la Casa se mantuvo cerrado drásticamente a los investigadores durante décadas, por lo que no podía estudiarse su documentación, circunstancia que cambió definitivamente al iniciarse en 1988 una fase de plena apertura. Esta situación había dado lugar a un gran desconocimiento de la historia pecuaria zaragozana y, por ende, a valoraciones algo superficiales.

El profesor A. Canellas dio a conocer los fondos del archivo en 1982 mediante la publicación de un Inventario, anunciando en aquel momento la edición de una colección diplomática, que se materializó a fines de 1988 con el *Diplomatario Medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*. J.A. Fernández de Otal concluyó en ese año su tesis de licenciatura, publicada en 1993 y 1994 en dos libros consecutivos, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV* y *Documentación medieval de la Corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza*. Y en 1996 este mismo historiador dedicó su tesis doctoral a estudiar interdisciplinariamente la trayectoria de *La Casa de Ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, en el marco de la ganadería aragonesa y europea de aquellos siglos. Para la Época Moderna, la archivera P. Faci elaboró en 1986 una tesis de licenciatura sobre la Casa de Ganaderos de Zaragoza en la primera mitad del siglo XVI, y paralelamente otras dos tesis de licenciatura, realizadas por I. Martínez y J. Corona, estudiaron la trayectoria de la cofradía en los siglos XVII y XVIII. No obstante quedan aún por dilucidar muchos aspectos de esta Institución, con excelentes fuentes documentales a disposición de los investigadores. El resto de organizaciones aragonesas han de ser todavía estudiadas.

El momento de las exposiciones

En los últimos años los historiadores han realizado una encomiable labor de divulgación histórica, muy oportuna a la vista del calado que en la sociedad española está teniendo el debate sobre las vías pecuarias, el respeto al medio natural, las alternativas al modelo actual de desarrollo agropecuario y la recuperación de las señas de identidad culturales. Su manifestación más evidente ha sido la presentación de dos magníficas exposiciones retrospectivas sobre el ámbito castellano-leonés.

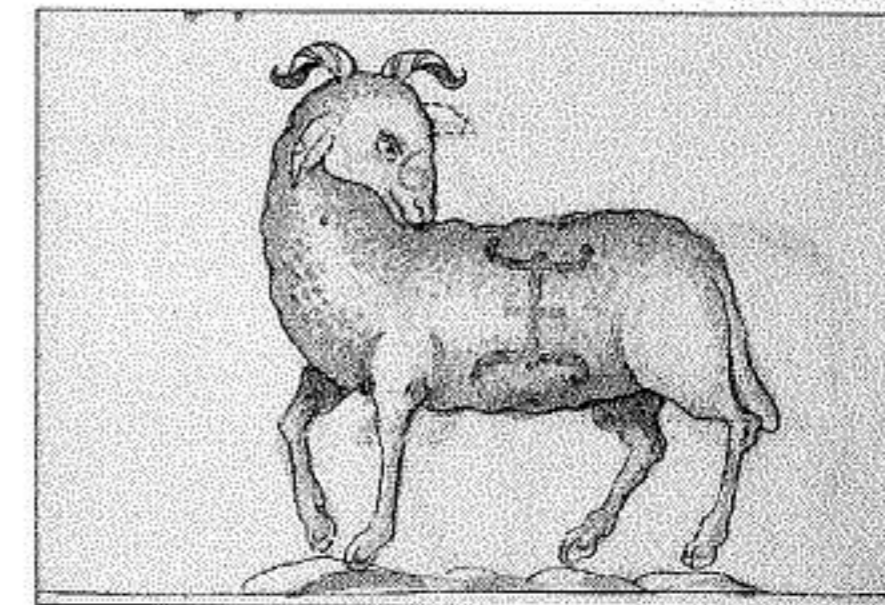
Así en 1994 el profesor P. García Martín, experto en la materia y comisario de una de las dos, coordinó a casi una veintena de investigadores en la edición de un bello libro-catálogo intitulado *Por los caminos de la trashumancia*, que recogió la tra-

dición pastoril de muchos países del orbe ganadero, con especial incidencia en los de las antiguas coronas de Castilla y León, pero que no incluyó la trayectoria pecuaria de la Corona de Aragón ni la de la Casa de Ganaderos de Zaragoza en concreto. Fue la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Agricultura y Ganadería, la patrocinadora tanto del catálogo como de la exposición itinerante que recorrió España y que mostró, gráfica y materialmente, su gran pasado pastoril. A fines del mismo año otra espléndida exposición, titulada *Mesta, trashumancia y vida pastoril*, encontró en la mesteña ciudad de Soria el solar apropiado para revelar sus tesoros documentales: privilegios, cayados y cuadros del Museo del Prado pudieron ser contemplados por los visitantes, y un excelente catálogo, con el bagaje documental y antropológico del «Honrado Concejo», desgranó eficazmente los conocimientos de sus coordinadores, los profesores G. Anes y A. García Sanz, junto a los de investigadores de la talla del medievalista J. Valdeón, el antropólogo L. Vicente Elías, o el modernista F. Marín, entre otros. Fue organizada con ocasión del V Centenario del Tratado de Tordesillas, cuya sociedad tiene su sede en la ciudad de Valladolid. El patrocinio corrió a cargo de la Junta de Castilla y León, las Cortes de Castilla y León y la citada sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas.

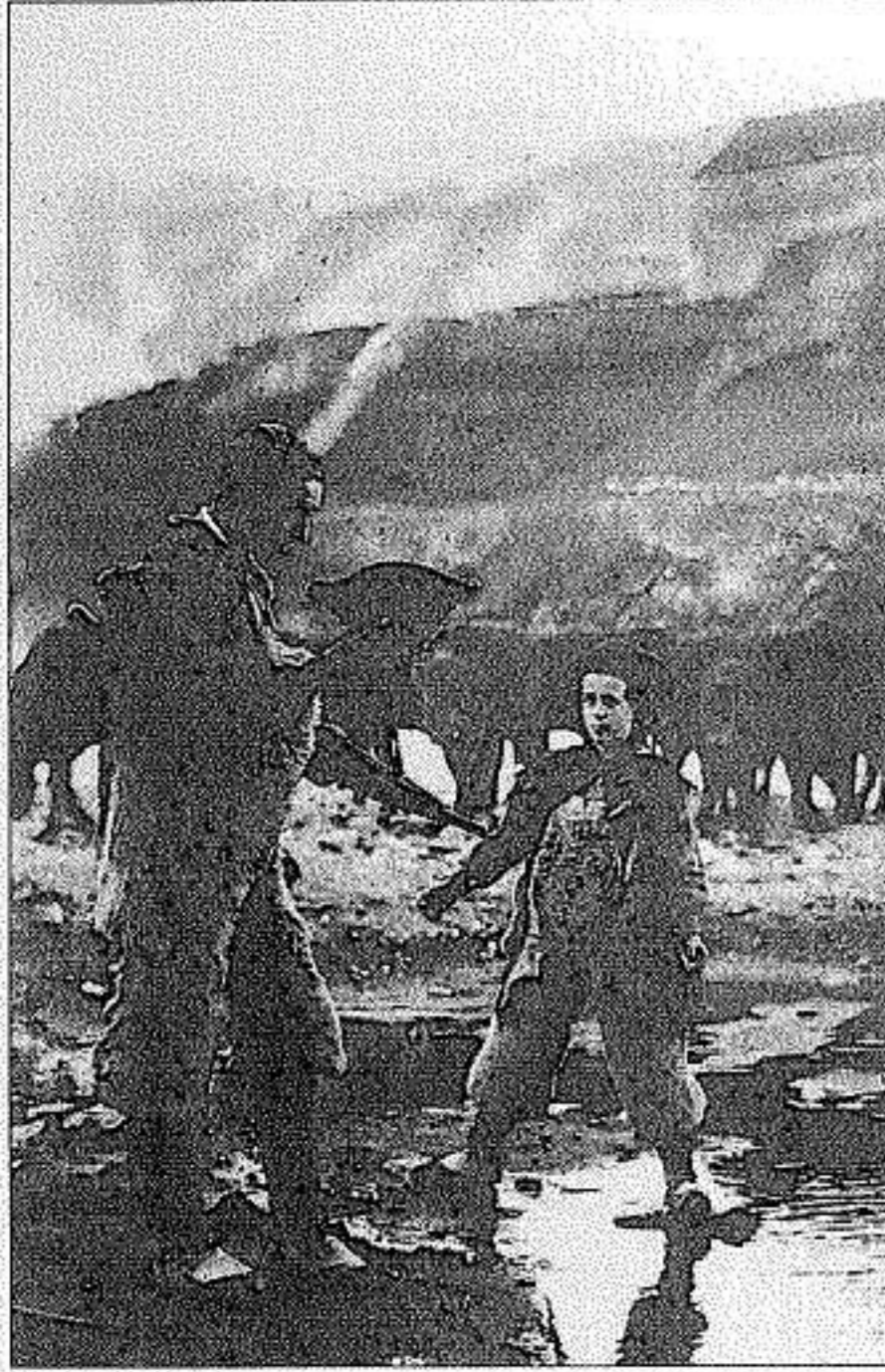
Una mirada al pasado

El actual Aragón tiene remotos antecedentes ganaderos muy anteriores a los tiempos medievales, si bien desconocemos casi todo sobre ellos antes del año mil de nuestra era. Alusiones en las fuentes escritas clásicas, ciertos hallazgos arqueológicos y algunos restos megalíticos inducen a pensar en un antiguo y amplio desarrollo de las prácticas ganaderas. La red viaria pastoril constituyó el primer entramado de caminos amplios en la Península Ibérica, y la relativa abundancia de dólmenes o de círculos de piedras de origen prehistórico en los altos puertos pirenaicos, así como abundantes restos de industrias líticas en las rutas de acceso, parecen indicar que en las edades del Bronce y del Hierro ya hubo pueblos que practicaron algún tipo de trashumancia.

Desde entonces hasta la actualidad el flujo trashumante se ha generado entre la cuenca del Ebro –pobre en pastos– y los montes pirenaicos e ibéricos. Las zonas de pastos de verano más importantes han radicado siempre en los altos puertos del Pirineo y en las serranías de Calatayud, Daroca, Albarracín, Teruel y Gúdar, mientras que las de invernada se han dado en las planicies centrales de la cuenca del Ebro. Todo ello sin configurar un sistema cerrado pues numerosos rebaños altoaragoneses han acudido inmemorialmente a la vertiente francesa en verano y otros tantos turo-lenses a Castilla, Andalucía y Levante en invierno. A su vez contingentes de ganado francés, navarro, levantino y aun castellano han venido tradicionalmente al país, ya



Libro de los señales que cada uno de los Señores Ganaderos tiene en su ganado (detalle), Martín Maza de Lizana (Secretario de la Casa), 1722.



Pastor y rapatán del Alto Aragón. (Foto Archivo Compairé).

sea a invernar o a estivar. El fenómeno conllevó la progresiva formación y consolidación de una densa infraestructura pecuaria de caminos, abrevaderos y descansaderos y el acotamiento de dehesas y boalares en los términos municipales, con su particular reglamentación jurídica.

La Historia nos habla de consuetudinarias prácticas ganaderas. Pasemos por alto el legado pastoril de celtíberos, vascones, romanos, godos y musulmanes en el actual Aragón pues apenas se conservan referencias documentales. Desde finales del siglo XI Aragón dejó de ser un pequeño reino pirenaico de economía silvo-pastoril y se expandió hacia el sur, en un proceso que duró cerca de dos siglos, a la conquista de ricos valles agrícolas y populosas ciudades. Sus protagonistas fueron hombres con mentalidad de guerreros y pastores.

La trashumancia organizada se consolidó alrededor del siglo XII. La ganadería lanar fue la fuerza motriz para la expansión territorial hispánica en la Edad Media. Con la toma de Valencia en 1238 y alejada físicamente la frontera, los riesgos para el tránsito de los rebaños disminuyeron, se dedicaron grandes áreas para pastos en exclusiva, los caminos se hicieron francos y se pusieron las bases del negocio lanero. Algunos documentos coetáneos reflejan los traslados estacionales del ganado, indicio de que la red de vías pecuarias se consolidó entre la conquista de Teruel (1170) y la de Valencia.

El origen de nuestros Ligallos, Juntas, Casas y Mestas

Al abrupto medio natural, condicionador del hábitat humano, los ganaderos aragoneses respondieron, a partir de la conquista del valle del Ebro en el siglo XII, con la creación de un complejo sistema de explotación económica, a veces en concordancia y otras en antagonismo con una rica pero delicada agricultura de regadío, localizada en los valles fluviales centrales, y con los cultivos de secano en los extensos páramos y montes aragoneses.

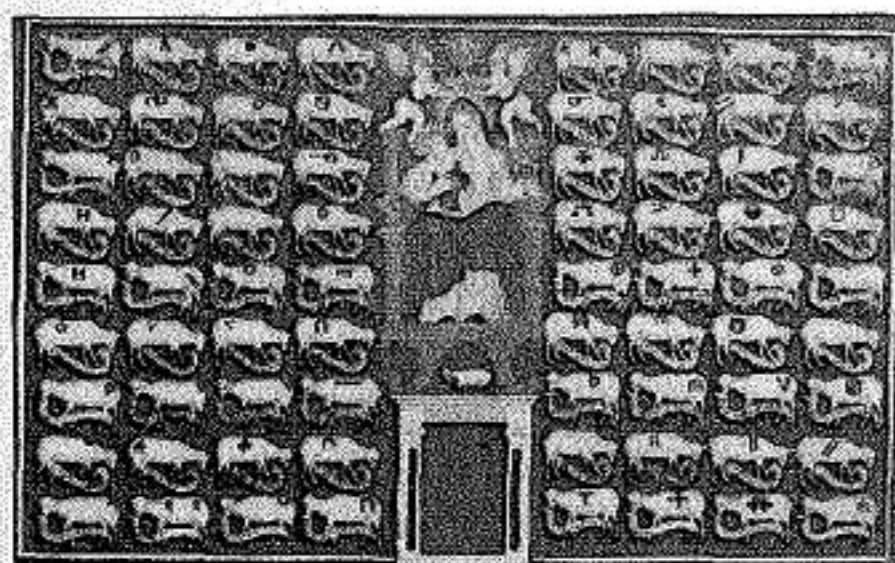
La trashumancia del ganado fue pronto motivo de litigios por el uso de pastos y aguas, el derecho de paso y las rentas productivas. Para evitarlo desde el siglo XI los fueros y las cartas de población regularon estos aspectos mediante la fijación de «boalares» y vedados a modo de salvaguarda del ganado de labor, servidumbres de pastos entre pueblos limítrofes como la «alera foral», la fiscalización del consumo de pastos y del tránsito del ganado («herbaje» y «carneraje»), la protección del camino y el viandante, etc. Para evitar abusos y agotamiento de los pastos se fijó la costumbre de penalizar la estancia del ganado en el término más de una noche, aunque los ganados del rey estaban exentos del pago de impuestos a los pueblos por cuyos términos pasaban. Los monarcas, en premios a servicios prestados, hicieron

extensivo este privilegio a su vez a personajes, monasterios, órdenes militares, villas y ciudades del reino.

Los ganaderos y pastores, ante los continuos y graves conflictos suscitados con los campesinos y terratenientes por el uso y posesión de pastos, aguas y pasos cabañeros, se congregaron en diversas juntas locales o comarcales bajo el nombre de ligallos, mestas, cofradías y casas de ganaderos, que surgieron en esa época medieval y han pervivido en ocasiones hasta la actualidad (Zaragoza, Tauste). Entre las misiones de estas asambleas y agrupaciones pastoriles, celebradas dos veces al año, estaba la protección de las vías pecuarias, el acceso a los pastos y el agua para sus cabañas, la autodefensa y la persecución de cuatrerros y la reintegración al legítimo dueño del ganado perdido o robado.

Entre todas ellas destacó con gran potencia económica, originalidad e influjo sociocultural, la Casa de Ganaderos de Zaragoza, configurada como cofradía al menos desde 1229 y devota a los santos Simón y Judas. Estaba presidida por un juez propio, el «Justicia de Ganaderos», con jurisdicción criminal desde 1218 y civil desde 1391 (año en que fueron confirmados por el rey Juan I los privilegios de la Casa). Desde comienzos del siglo XIII aunó en sí misma el esfuerzo de los ganaderos de la ciudad y de sus barrios rurales por criar ganado, vender carne, lana y derivados y contribuir a forjar uno de los más importantes pilares de la economía aragonesa durante toda su historia. Pudo existir ya un Ligallo de ganaderos de Zaragoza en el siglo XII, aunque no hay certeza documental. Monasterios como el cisterciense de Santa María de Juncería, precedente del de Rueda y establecido muy cerca de Zaragoza, disponían de ganados e intervenían en actividades ligalleras a fines del siglo XII... Y bien pudieron –entre todos– tomar ejemplo de las mestas de pastores musulmanes establecidas posiblemente en el valle medio del Ebro desde hace siglos.

La génesis de la Casa de Ganaderos de Zaragoza se enmarca en el contexto confraternal y ligallero de hermandades y «Juntas» de villas y ciudades generalizado por todo el valle del Ebro, desde Logroño, Tudela, Tarazona, Borja, Ejea y Tauste, Zaragoza, Quinto, Caspe y Alcañiz hasta Tortosa (todas ellas con un sustrato foral común otorgado en tiempos del rey Alfonso I *el Batallador*), como demuestra la formación de hermandades concejiles en las Bardenas navarro-aragonesas a partir de 1204, la de ciudades y villas en todo Aragón desde los años veinte y la de cofradía de pastores de Santa Margarita en la frontera navarra hacia 1230. Por aquellos años muchos de los ganaderos y pastores de Zaragoza pasaron a residir al flamante barrio de San Pablo, recién estrenado, y rezaron en las iglesias de San Andrés, San Pablo, San Blas y Santa María del Portillo. Su radio de acción se amplió sucesivamente al sur del Ebro (de Épila a Alcañiz «de la Huerva») y a todos los montes de realengo, a excepción de dos dehesas «antiguas»: la Retuerta de Pina y *Signa* o Seña, actual despoblado al norte de Belchite y cuyo disfrute fue a parar al monasterio cisterciense de Rueda.



La Divina Pastora (Virgen de los ganaderos), óleo sobre tabla y hornacina de madera superpuesta (260 x 325 cm). Ubicado en la Cooperativa de San Simón y San Judas de Tauste (Zaragoza). La obra resulta interesante por su iconografía nada habitual. (Fotografía Estudio Tempo).

Un análisis del fenómeno confraternal en la Europa medieval y su implantación entre los pastores y ganaderos de la cristiandad latina induce a recalcar la trascendencia de la Cofradía de San Simón y San Judas de Zaragoza en el ámbito europeo. En esta dimensión de las cofradías pecuarias su brillo resalta en el orbe medieval. Y lo mismo en cuanto al Justicia de Ganaderos. Este juez, auténtico «pilar» de la condición privilegiada de la Casa –pujante hasta la llegada de los Borbones–, se erigió en una de las figuras jurídico-institucionales más peculiares de la Corona de Aragón y de la Europa pecuaria del Antiguo Régimen.

Como ligallo o mesta de ámbito municipal, la Casa de Ganaderos de Zaragoza sólo es comparable en rango a las grandes mestas castellano-leonesas (León, Segovia, Ávila, Calahorra, Soria, Cuenca). Todas ellas, incluida Zaragoza, son ciudades de la mitad norte peninsular, a latitud similar, si bien por la propia geografía Zaragoza practicó un sistema trashumante «normal», esto es, de valle a montaña (Pirineos, sierras Ibéricas) y las otras practicaron una trashumancia «inversa», desde la alta y fría meseta norte o desde el valle alto del Ebro a las tierras templadas y bajas del sur. Fueron estas mestas municipales castellano-leonesas las que, muy posiblemente, impulsaron la constitución de una asociación suprarregional, el Honrado Concejo de la Mesta, para contrarrestar la oposición frontal que encontraron entre los ganaderos y agricultores de las zonas de invernada, dominadas por la nobleza y las órdenes militares además de algún que otro concejo de titularidad real.

Pero en Aragón hubo múltiples entidades ganaderas además de la influyente Casa de Ganaderos de Zaragoza. Los ganaderos de Tauste pusieron también su Casa bajo la protección de idénticos santos patronos y fundaron cofradía propia, mientras que en Ejea de los Caballeros lo hicieron bajo la protección de santo Domingo, y en Caspe dispusieron de ligallo rebautizándolo como Casa de Ganaderos siglos después. Hubo mestas en las ciudades de Tarazona y Albarracín –aquí en conjunción con su Comunidad de Aldeas–, mientras que se adoptó el nombre de «Ligallo» en las ciudades de Alcañiz y de Teruel, que destacó por su peculiar asamblea pastoril de «La Cerraja», por el cargo emblemático del «Custodio de las Cabañas de Aragón» y por sus monteros y «Caballeros de la Sierra», mientras que en la Comunidad de Aldeas turolenses brillaron ligallos locales como los de Sarrión, La Aldehuela y Manzanera. También se formaron ligallos en las Comunidades de Aldeas de Daroca y Calatayud. Muchos pueblos aragoneses tuvieron, en definitiva, su ligallo o cofradía pastoril, como Letux, Perdiguera, Villamayor, Cantavieja, Valderrobres, Azaila, Fuentes y Quinto de Ebro, Mallén, Sádaba, Sos del Rey Católico. Los ganaderos del Pirineo, unidos tradicionalmente en juntas y comunidades de valle, organizaron una «Junta General de Ganaderos de las Montañas» en la primera mitad del siglo XVIII con el fin de defenderse y acotar las cabañeras, aunque obtuvieron ya poco éxito. La Mesta castellana estuvo a punto de atraer a su organización en esa centuria a los ganaderos del

Sistema Ibérico aragonés (Daroca, Albarracín y Teruel), pero la intención no llegó a concretarse. Todas ellas se encargaban del aprovechamiento de los pastos y articulaban la trashumancia, defendían sus privilegios, cuidaban de las infraestructuras pecuarias, criaban razas autóctonas de ganado y la mezclaban con algunas foráneas para vender luego sus excedentes.

El influjo de los ligallos aragoneses se afianzó en el bajo Ebro catalán y en el Maestrazgo castellonense, áreas de expansión militar, repobladora y foral de los aragoneses, de trashumancia invernal para sus rebaños y donde surgieron ligallos como los de Tortosa y Morella. Sin embargo en Aragón y en el ámbito de la Corona no se configuró una organización general bajo el control real, como sí sucedió en la vecina Castilla con la creación de la Mesta en 1273. Mantuvieron autónomos sus ligallos, mestas y cofradías. Nos preguntamos por qué las gentes de Aragón organizaron en remotas épocas sus actividades ganaderas sin seguir un modelo como el de la Mesta castellana, centralizado, controlado desde el poder y aglutinador. Y no lo sabemos a ciencia cierta. Quizá las razones se encuentren en lo que los estudiosos del Ser aragonés han dado en caracterizar como una acendrada «filosofía individualista» y libertaria de las relaciones humanas...

Las organizaciones pecuarias aragonesas han de contemplarse en relación con la política económica de la Corona, que por otra parte también poseía rebaños propios, y con las establecidas en otros estados coetáneos, especialmente con el Honrado Concejo de la Mesta. En el proceso de reconquista y consolidación política y territorial de la Corona de Aragón la política fiscal en torno a la ganadería y la trashumancia se destinaba a amortizar los ingentes gastos militares y la habitual bancarrota de la Hacienda regia. Pese a la exención tributaria de que gozaba en teoría la Casa de Ganaderos de Zaragoza, sus ganaderos eran presionados en todas partes para pagar tributos o arbitrios locales por el consumo de pastos (herbaje) o el paso de sus cabañas (carneraje), en soslayo de sus privilegios.

La práctica de una trashumancia pirenaica, zaragozana y turolense a gran escala, y la constitución de una red tributaria estatal a la trashumancia en el territorio de la Corona a partir de 1245, con una retahíla de castillos y puntos estratégicos en los que se cobraba a las cabañas transeúntes, originó en el siglo XIII el cargo de «Guardián de las Cabañas de Aragón», elegido en la ciudad de Teruel y sus aldeas por lo general. Falta conocer con más detalle el proceso y destino de la recaudación de los carnerajes en la tupida red de castillos del Prepirineo, del Maestrazgo castellonense y de las sierras alicantinas. Los monarcas aragoneses practicaron una política expansionista en el Mediterráneo desde el siglo XIII y en concreto Alfonso V, a partir de 1447, reestructuró la Aduana de ganados trashumantes entre los Apeninos y la Apulia (*Dogana della Mena delle Pecore di Puglia*), en el recién conquistado reino de Nápoles. Esta reestructuración fiscal ganadera pudo articularse según el modelo esta-

tal implantado en la Corona de Aragón desde el siglo XIII, con asimilación de las prácticas locales itálicas. *El Custos cabanearum* turolense fue, a nuestro juicio, un precedente del «Doganiere» o aduanero que los monarcas aragoneses pusieron al frente de la *Dogana delle mene delle pecore*. Reyes que también debieron tomar en consideración la figura del Justicia de Ganaderos de Zaragoza en lo relativo a su magistratura pastoril y a la administración de unos intereses generales.

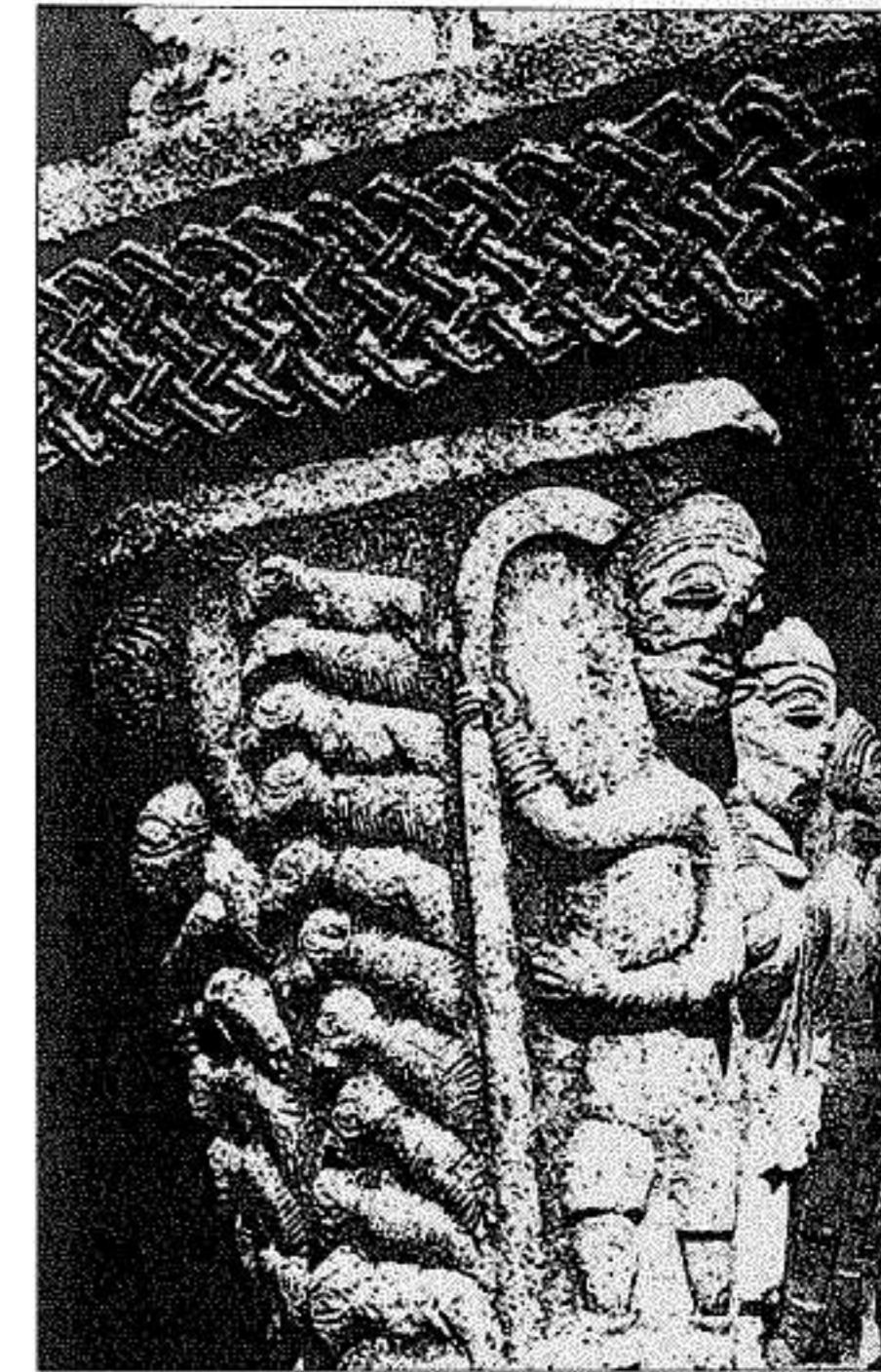
Como otras villas y ciudades Zaragoza disfrutó de prerrogativas conseguidas del poder real (el derecho de pastos gratuitos para sus ganados en los montes comunes de los pueblos) que la beneficiaron enormemente. El privilegio de la «Pastura Universal», garante de ese derecho al libre pastoreo, fue aplicado y defendido con firmeza por la ciudad y su cofradía durante el Antiguo Régimen, en contra de los intentos de usurpación de baldíos y ademprios en su propio término municipal. Pero el gran peso político, económico e institucional de la capital aragonesa no logró imponer del todo sus privilegios al resto de Aragón debido a la dura y secular resistencia de las Comunidades del Aldeas del sur del Ebro, de las jerarquías y concejos del Maestrazgo y del Moncayo y de las juntas de los valles pirenaicos. Estas otras comunidades ganaderas hicieron valer sus propios privilegios y la diversidad de regímenes jurídicos en Aragón obligó a establecer acuerdos entre las partes enfrentadas, en contraste con la tradición jurídica y política castellana, más rígida y autoritaria.

De este modo ya en el siglo XIII las diversas asociaciones ganaderas aragonesas articularon sus respectivas áreas de pastoreo e influencia y la competencia entre ellas y la resistencia de los ligallos de las pujantes comunidades aldeanas del sur a dejarse «avasallar» por los *senyores de ganados* de Zaragoza impidió a la Casa de Ganaderos de esta ciudad hacer su voluntad. Tampoco los montañeses del Pirineo, o los turiasonenses del Moncayo, les dieron facilidades para obtener pastos y ademprios con tranquilidad. A partir de 1300 los conflictos en estos territorios fueron continuos salvo en determinadas zonas y tras firmarse convenios entre las partes en la mejor tradición pactista de Aragón. Su incumplimiento, no obstante, reabría las siempre tensas relaciones, aunque la política de la Casa de Ganaderos fue hábil y sembró la discordia interna en estas comunidades, haciéndose con voluntades y estrechando los vínculos personales, familiares e institucionales con alguno de los quiñones de las vales de Tena o de Broto, de las serranías de Albarracín o de Gúdar, en donde según el antiquísimo régimen del *hospicium* u hospedaje los ganaderos y pastores zaragozanos moraban en las casas de estas gentes. Su influencia y poder se percibía en todo Aragón. Bien lo experimentaron los ganaderos de Albarracín y su Comunidad, cuyos ganaderos se organizaron desde el siglo XII constituyendo una cuadrilla mesteña propia arropados por los privilegios de la Mesta castellana: aunque en 1415 consiguieron constituirse en ligallo o mesta con el beneplácito del rey de Aragón, la presión política de los ganaderos zaragozanos desbarató este ligallo en 1420 porque estorbaba a sus intereses económicos.

La oposición más destacada a la Casa de Ganaderos y a su ciudad, Zaragoza, provino de la Comunidad de Aldeas de Daroca. Desde 1400 hasta 1500 se sucedieron los conflictos, las peleas entre pastores y monteros, las prendas y robos de ganados y otros bienes materiales, los procesos judiciales y la enemistad personal y colectiva de sus habitantes. La población de Longares, feudo de Zaragoza y lindante con esa comunidad, era la espita del inacabable litigio que duraría varios siglos más. Si en el primer tercio del siglo XIV se enfrentaron la Casa de Ganaderos de Zaragoza y la Comunidad de Teruel, en el siglo XV la atención de los zaragozanos se dirigió preferentemente a las tierras de Daroca, Albarracín, el Pirineo u otras zonas, y no a Teruel o a las serranías de su entorno. La Comunidad de Aldeas de Teruel, por su parte, tuvo que hacer frente a problemas ganaderos en el reino de Valencia: en las Cortes de Teruel de 1427-1428 sus representantes reclamaron al rey que hiciera respetar los antiguos privilegios de sus ganaderos de libre pastoreo en las tierras de realengo valencianas, excepto en las dehesas reales, pese a los cuales el baile general de ese reino se empeñaba en cobrarles el diezmo de las crías del ganado mayor y menudo; además solicitaron del rey que confirmase el privilegio según el cual estaban exentos de pagar el citado diezmo.

El ámbito pirenaico fue el otro gran foco de tensión para los zaragozanos. Para solventarlo éstos aplicaron una política alternativa o simultánea de pactos y de presión jurídica. Existía una permanente rivalidad entre gran parte de los ganaderos del valle y los de la ribera zaragozana. Los estatutos municipales de la Val de Tena ilustran la luchas de los montañeses contra los privilegios zaragozanos. Los conflictos eran habituales con los valles situados entre Ansó y Broto. No obstante se establecieron lazos de hospitalidad y de mutuo interés entre zaragozanos y montañeses, lo que contribuye a explicar cómo se interrelacionaban los ganaderos de las diferentes zonas ganaderas en Aragón y por qué no hubo una organización general aragonesa de ganaderos (y concretamente en el Pirineo, en donde se aplicaban «facerías» y acuerdos a dos bandas, con los ganaderos franceses y con los de la ribera del Ebro). Pasado el momento idóneo para la constitución de tal unión los pactos y acuerdos puntuales resolvían los problemas coyunturales.

El siglo XV supuso para los zaragozanos una adecuación a nuevas realidades, no exenta de grandes litigios y de contradicciones internas entre ellos mismos, algunos de los cuales se enriquecieron nítidamente, lo que influyó en el funcionamiento interno de la Casa, en sus métodos de financiación y en las disputas y rivalidades entre sus miembros por el control de su gestión (en especial a fines del siglo XIV y en las décadas de 1410, de 1440 y de 1480 con las disensiones por el arriendo de la dehesa de Zaragoza y la distribución de «acamos» entre los ganaderos). Todo ello motivó la adecuación de unas nuevas Ordenanzas de su cofradía hacia 1458, que sirvieron de modelo a otras asociaciones ganaderas aragonesas.



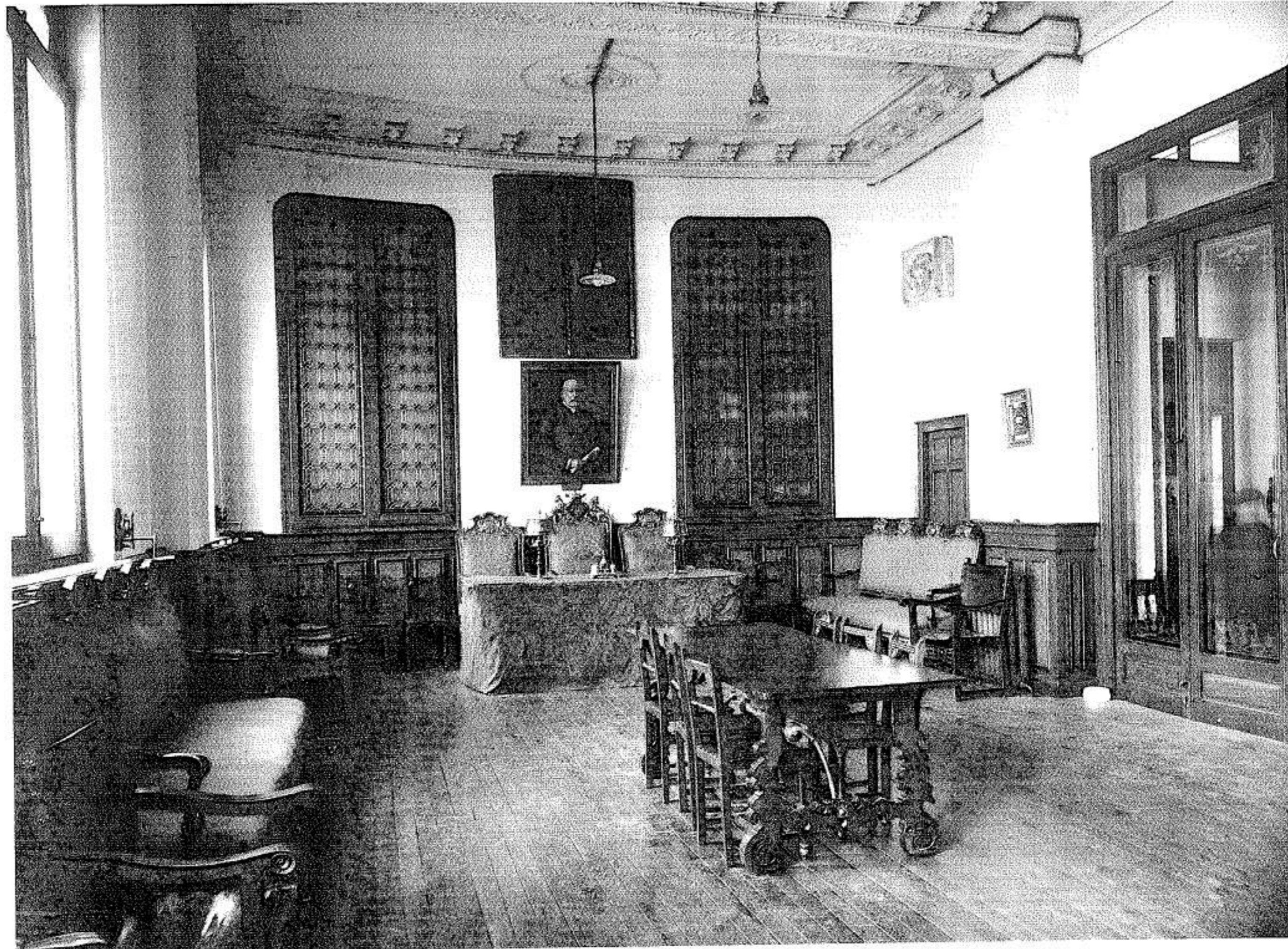
Pastor montañés con su ganado, encarnando a Abel. Capitel del claustro de la colegiata de Alquézar (Huesca).

Los ganaderos de Zaragoza se enfrentaron con la ciudad y Ligallo de Tarazona en 1427. Tiempo después, en 1460, el rey de Aragón Juan II concedió a los ganaderos de la ciudad de Tarazona el privilegio de tener ligallo «al igual que lo gozan los de Zaragoza y otros Ligallos del reino». El rey, en 1459, había concedido este mismo privilegio a los ganaderos de la villa de Ejea de los Caballeros, y por su parte los ganaderos del Ligallo de la villa de Caspe, dependientes de la Orden Militar de San Juan, aprobaron unas nuevas Ordenaciones en 1452. El privilegio turiasonense de ligallo era sólo confirmación de anteriores (1256, 1391), que extendía a Tarazona las gracias concedidas a los ganaderos de Zaragoza.

La conflictividad por el aprovechamiento de los adempios es la historia que nos transmite gran parte de la documentación conservada, que informa indirectamente de la articulación del espacio ganadero. A mediados del siglo XV debió producirse una recomposición del mapa ganadero en Aragón, con mayor pulsión económica y social de las restantes asociaciones dada su institucionalización, la adopción de estatutos ganaderos por cada una de ellas (a semejanza de los de la Casa de Ganaderos de Zaragoza de 1458) y la lucha ejercida contra la intrusión de las cabañas de la capital en sus respectivos ámbitos de influencia. La Casa de Ganaderos de Zaragoza traspasó el umbral del siglo XVI con una institución fuerte y consolidada como baza económica de la ciudad de Zaragoza, disponiendo de nuevas Ordenanzas en 1511, 1598, etc., y marcando casi siempre la pauta para el resto de mestas, casas y ligallos hasta el declive general de todas ellas en el siglo XIX.

Como reflexión final recalcar, una vez más, la impresionante trayectoria histórica de casas de ganaderos como las de Zaragoza y de Tauste, entidades con un bagaje de casi ocho centurias ininterrumpidas de actividad profesional y que hoy en día siguen contribuyendo de forma destacada a dinamizar la economía aragonesa. Otros antiguos ligallos, casas y mestas sucumbieron ante la coyuntura industrializadora pero nos han dejado su recuerdo. A buen seguro que las gentes dedicadas a los más conspicuos menesteres pero inclinadas al saber humano, a la fusión con la naturaleza y a la dinámica viajera, no dejarán escapar la oportunidad de convivir con ganaderos y rebaños para entender sus modos de vida, recorrer las sendas trashumantes, vislumbrar constelaciones de balsas entre infinitas tierras yermas y compartir el ánimo taciturno de los pastores oteando la distante línea del horizonte.

Catálogo



65

Sala de Juntas de la Casa de Ganaderos. Fotografía de 1939. [Fondo fotográfico de la Casa de Ganaderos].

[Faint, mostly illegible text in Visigothic script, likely a privilege or charter.]

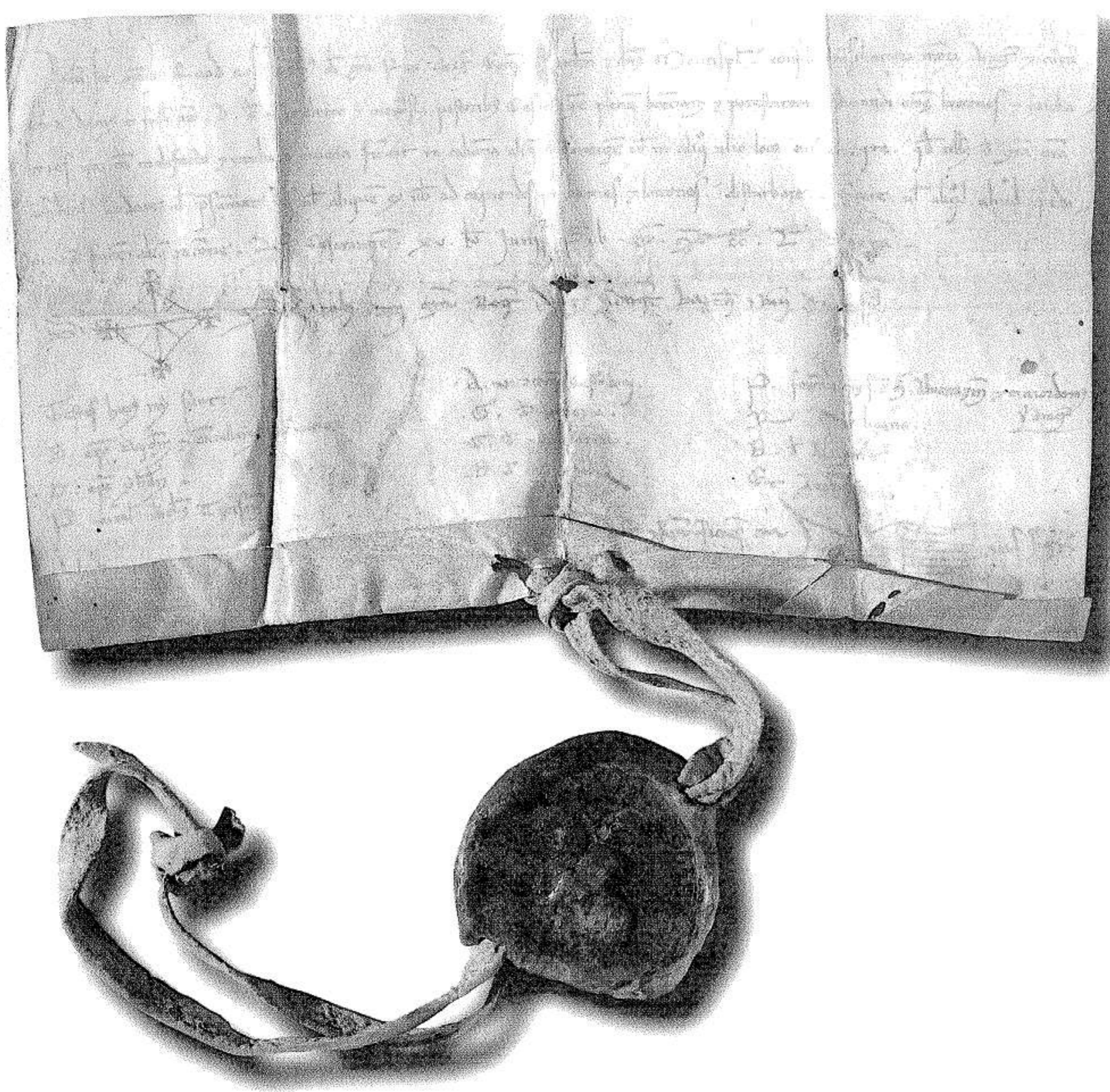
S. R. A. N. D. I. C. O. N. E. S. Sign. Reg. **II** illi filii barclunensium amicus et laudo accipere hoc anni sup. septim.

[Decorative initial and signature]

[Faint text block]

[Decorative initial and signature]

1. Privilegio de Veinte
1129, febrero, 5. Huesca
Alfonso I concede fueros a los pobladores de Zaragoza, mandándoles que elijan un jurado de veinte hombres para la administración de la ciudad.
Pergamino manuscrito original. Latín. letra visigótica.
54,3 x 52,8 cm.
Confirmaciones de Ramón Berenguer IV, Alfonso II y Pedro II.
Archivo Municipal de Zaragoza, Zaragoza. Signatura: R-2.



2. Documento fundacional del Justiciazo de Ganaderos

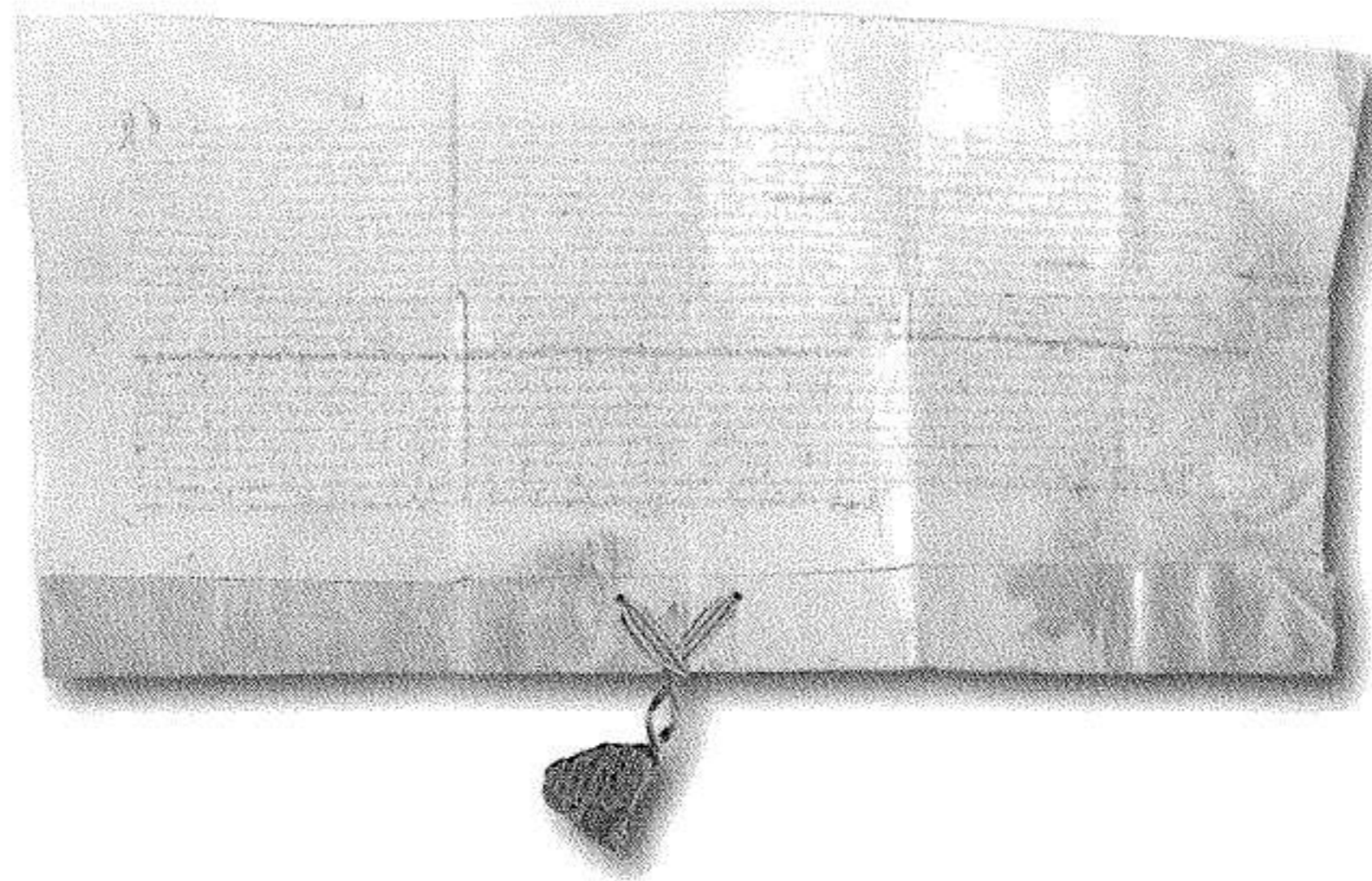
1218, mayo, 18. Zaragoza.

Privilegio de Jaime I concediendo a Domingo de Montealetto y a los pastores de Zaragoza licencia para ejercer la jurisdicción criminal sobre la cabaña zaragozana.

Pergamino manuscrito original con plica, lemnisco y sello pendiente. Letra gótica aragonesa.

23,2 x 14 cm.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 254, ligamen 139, 1-2.



3. Concesión de privilegio a la Cofradía

1229, marzo, 17. Zaragoza.

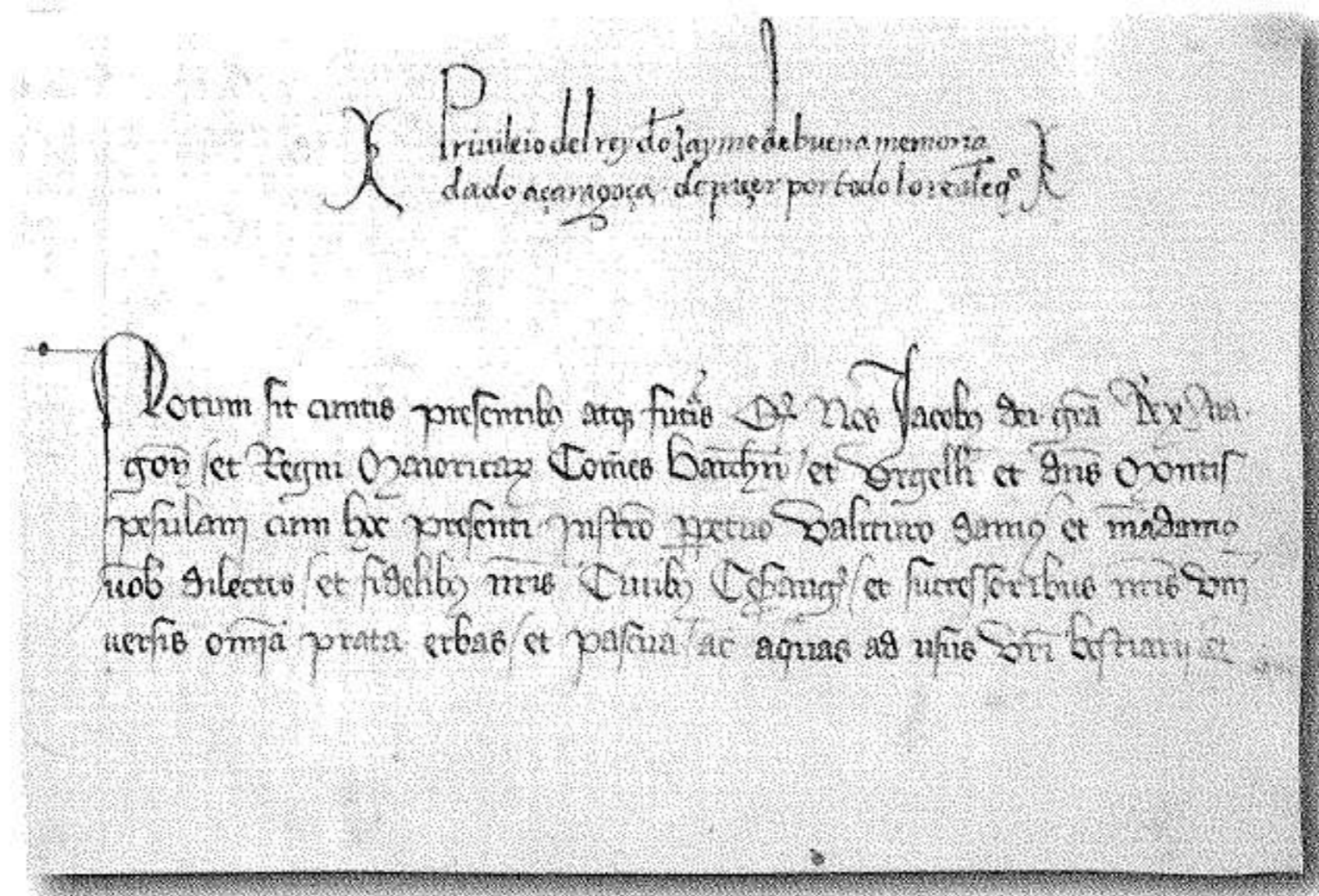
Concesión de privilegios de Jaime I a la Cofradía de San Simón y San Judas.

Pergamino manuscrito original con plica, lemnisco y restos de sello pendiente. Confirmación dada por Juan I en 1391. Letra gótica aragonesa.

45,6 x 23,5 cm.

Archivo Casa de Ganaderas, Zaragoza. Signatura: caja 254, ligamen 139, 2-2.

69



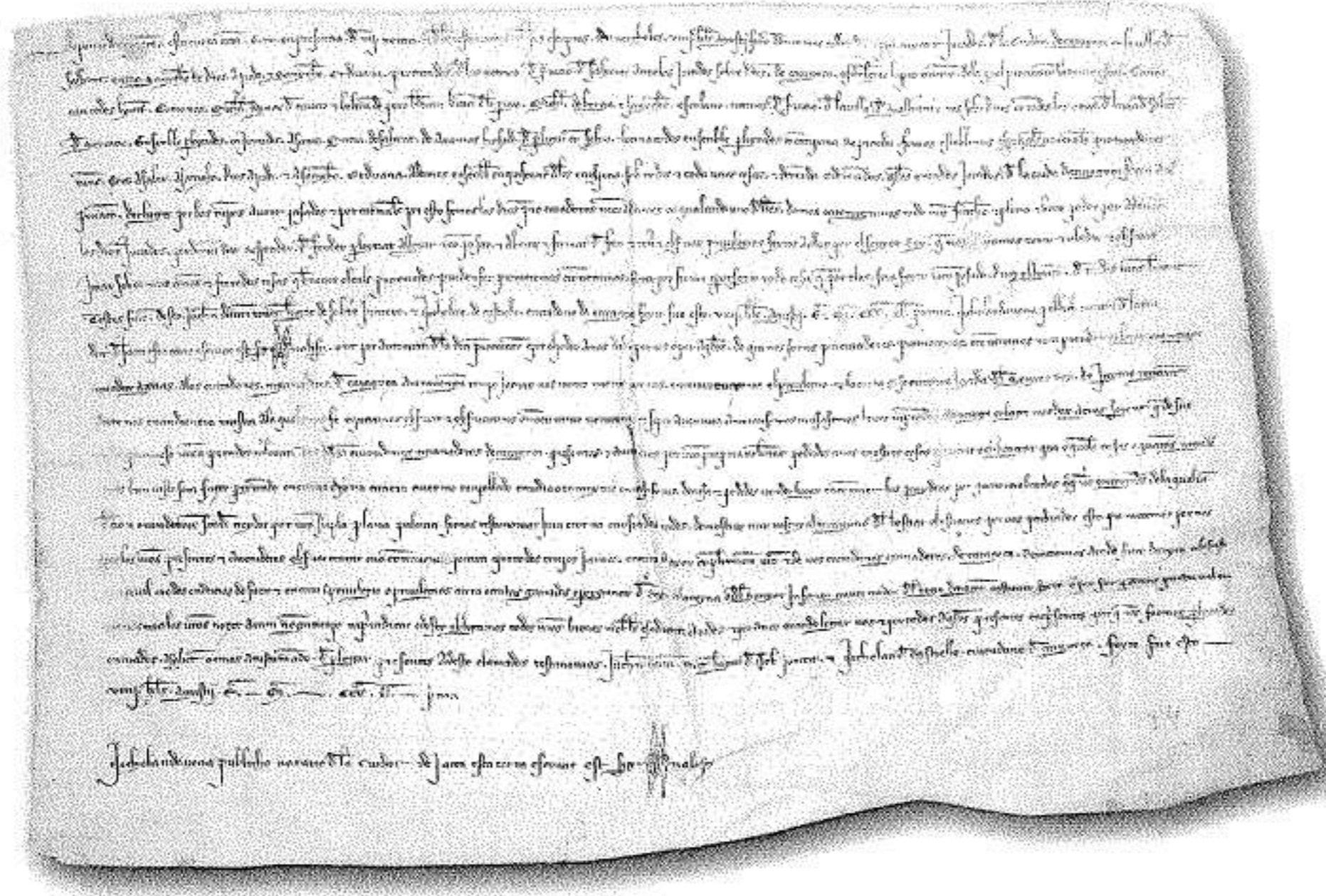
4. Privilegio de la pastura universal

1235, abril, 3. Zaragoza.

Privilegio concediendo la pastura universal dado por Jaime I a los ganaderos de Zaragoza.

Trasunto inserto en el *Cartulario Grande*, págs. 17 r. y 17 v.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 459, ligamen 138, 69-1.



5. Acuerdo sobre pastos con Sallent

1303, julio, 24. Sallent.

Acuerdo sobre pastos entre los ganaderos de Sallent y los de Zaragoza.

Pergamino manuscrito original. Letra gótica aragonesa.

37,8 x 25,4 cm.

Archiva Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 253, ligamen 138, 69-2.

6. Sentencia sobre pastos en Mosqueruela

1307, julio, 14. Valdelinares.

Sentencia de los Jurados de Teruel en un pleito sobre pastos entre los ganaderos de Zaragoza y los de Mosqueruela.

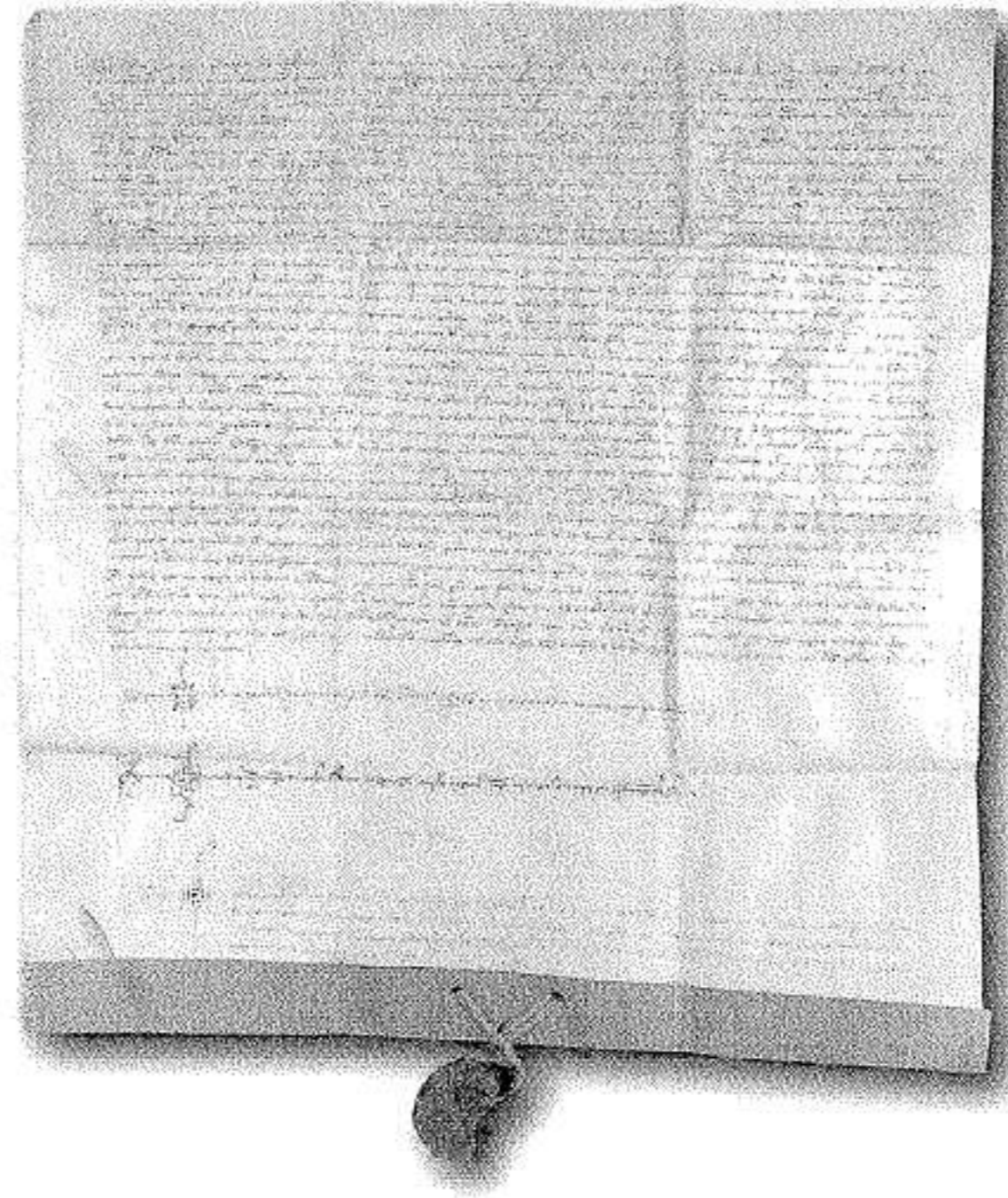
Traslado notarial.

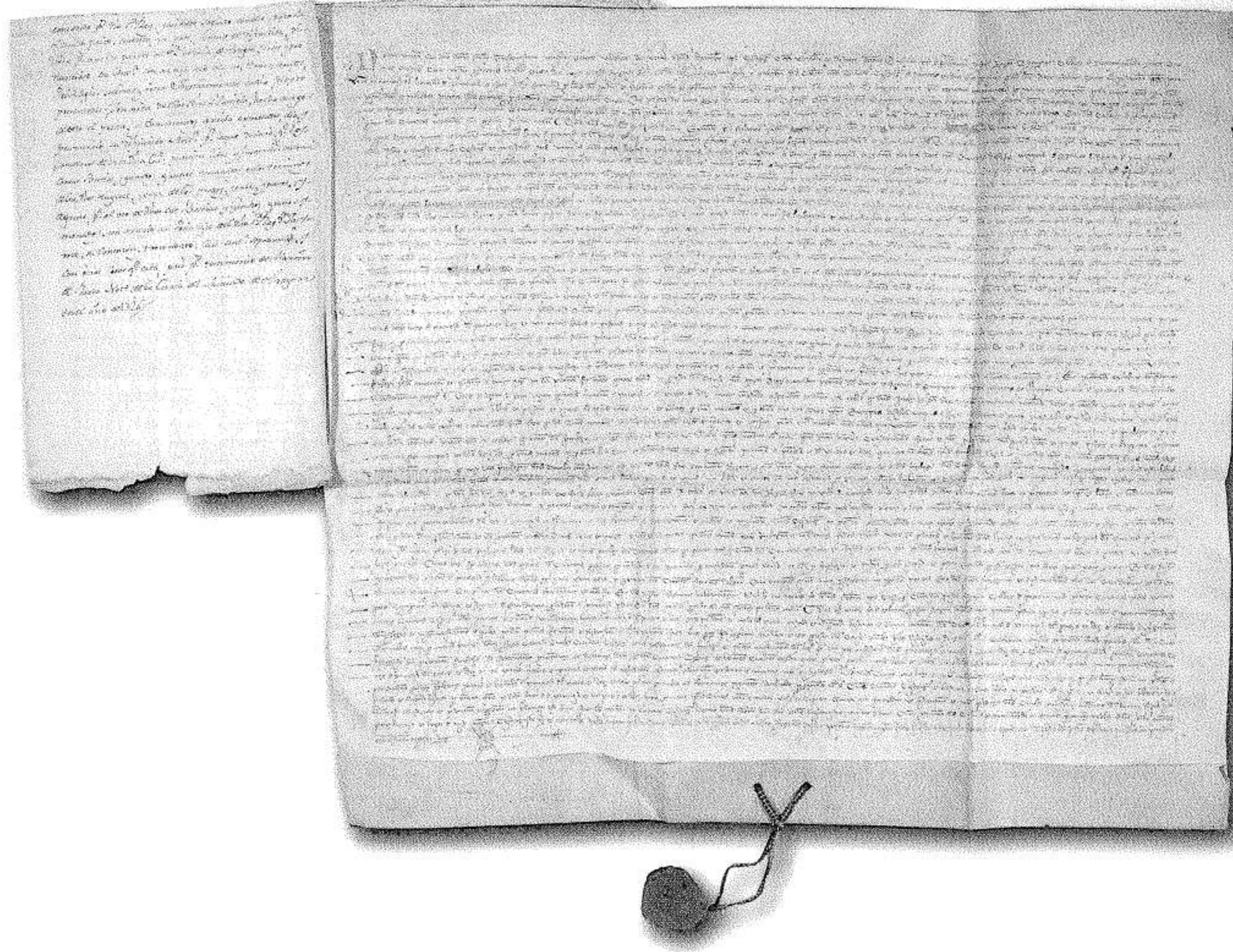
Pergamino manuscrito original con plica, lemnisco y sello pendiente.

Letra gótica aragonesa.

49 x 53 cm.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 26, ligamen 5, 2.





7. Sentencia sobre pastos en Panticosa

1326, enero, 23. Zaragoza.

Sentencia del Justicia de Aragón, Eximeno Pérez de Salanova, sobre un litigio de pastos entre Zaragoza y Panticosa, Pueyo y Hoz.

Pergamino manuscrito original con plica, lemnisco y sello pendiente. Letra gótica aragonesa.

57,7 x 52 cm.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 251, ligamen 138, 15.



10. Libro registro

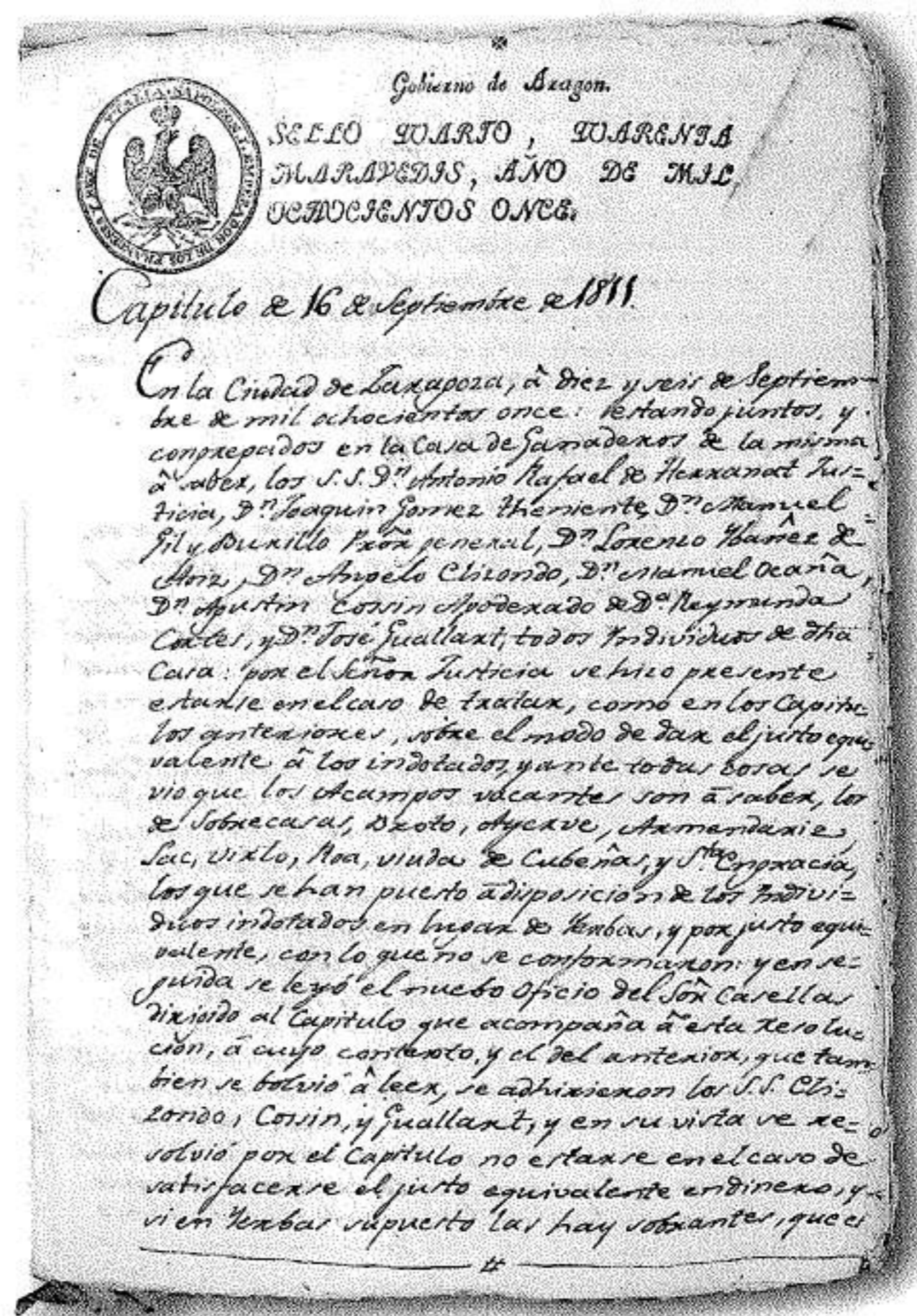
1472-1494. Zaragoza.

Libro registro de la Corte del Justicia de Ganaderos.

Encuadernado en piel; posee dos encuadernaciones posteriores, igualmente en piel, sobrepuestas una a otra.

25 x 32 cm y 6 cm de grosor.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 60, ligamen 18, 1.



11. Libro de actos comunes

1810-1819. Zaragoza.

Libro registro de actos comunes de la Casa de Ganaderos.

Encuadernado en piel.

22,7 x 32,2 cm y 9,3 cm de grosor.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 76, ligamen 35, 1.

En el Nombre de nro Señor Jhu' xpo
& dta gloriosa virgen maria etc

firma de un
capitulo

Et desí todo el capitulo concorde e nraque no distipare
statuto e ordenado que que algmo querria enmar
esta cofraya pmo se haya de pnciar a los justf
e mayordombes e agltos se visto les seralo hayan
de presentor en capitulo en el qual se haya de tomar
silo querria de sebra por configra esse admist
pero por el dno capitulo de nro de ocho dias haya
de han pnciar empoder del justf de sebra las
ordinaciones de q se haya esta casa fechos e feze
deyas e de sebra obediencia a los offiis q se son por
qo han se pague de deurada de nro el dno qo
quarata & a los mayordombes se se son fillo de

firma de justf

ordenada

12. Ordinaciones de Casa de Ganaderos

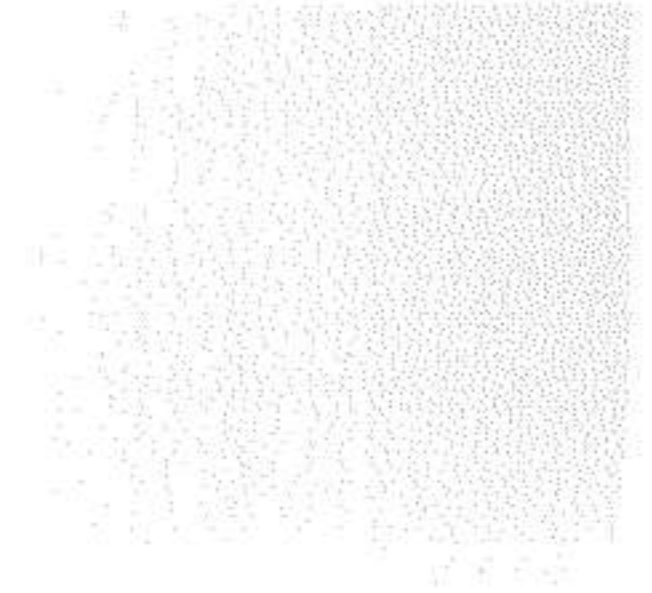
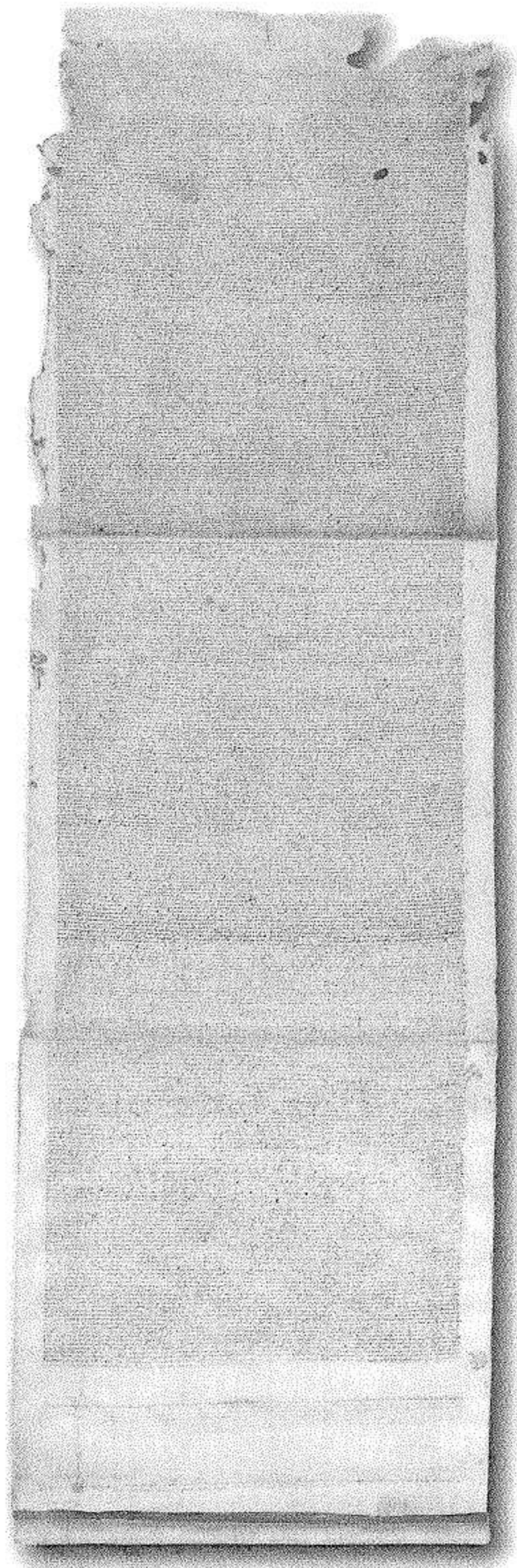
H. 1489. Zaragoza.

Ordinaciones de Casa de Ganaderos.

10 x 15 cm.

Archivo de Protocolos de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Signatura: doc. número 1.257.

**13. Rolde de Casa de Ganaderos**

1421, octubre, 19. Zaragoza.
Concordia sobre pastos entre los ganaderos
de la val de Ansó y los de Zaragoza.
Pergamino manuscrito original; tres
pergamino pegados formando un *rolde*.
66 x 217 cm.
Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza.
Signatura: caja 460, ligamen 5, 40.

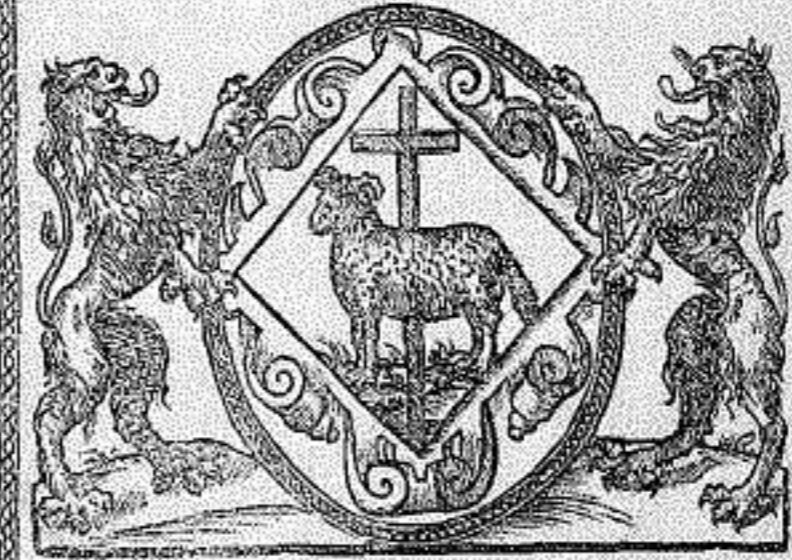
Damos a abona taquesa seredae fundos en campo de
 Cayo procomitor del aljama del dize lugue de
 unel paragne romp pisen ala buza de su re-
 mpo para mojonar los dize requijos que son
 fundos en la dize Ciudad. Et para oprimir los
 abedecados reales que la dize Ciudad es cast de
 ganaderos en los dize requijos. Et el dize
 Johan de fines en los dize alayn fundos y pias
 del aljama respondiendo y pieren en rantes
 y pias de dize alas dize buzas en ophi epna
 alli ala dize mojonar en ophi de las dize abe-
 bradores nales dize pias y buzas de pias
 pias dize. Et deado lo pias dize. Los dize Johan
 Gomez en dize de villanueva pias. Pias dize
 requijos pias dize requijos pias de dize
 pias dize en dize tanto qnas haner negri
 pias en dize necesarias pias de dize
 en el campo real que da de la Ciudad de Ara-
 goza ala Ciudad de Daroga el mismo dize
 y pias de dize de dize pias de dize
 dize. Et pias de dize pias de dize
 pias de dize los dize dize en dize y pias
 non buzet. Et pias de dize el mismo
 dize y pias de dize en dize en el
 dize campo real que da de la Ciudad de Ara-
 goza ala Ciudad de Daroga pias el banciaque pias
 al campo real dize. Et pias de dize
 pias de dize es los dize dize pias de dize

Muel

15. Mojonación de Zaragoza

1515, noviembre, 7. Zaragoza.
 Acta de la mojonación del término de Zaragoza.
 22,4 x 31,6 cm.
 Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 42,
 ligamen 11, 28.

ORDINACIONES DE LA CASA, Y CONFRADIA DE GANADEROS, DE LA CIUDAD DE ÇARAGOÇA, INSTITUYDA DEBAXO la inuocacion de los gloriosos Apostoles San Simon, y Iudas. Fundada en la Iglesia Parrochial de señor S. Andres, de la mesma Ciudad.



IMPRESSAS EN ÇARAGOÇA,
 En casa de Lorenzo de Robles, Impresor del Reyno de Aragón,
 y de la Uniuersidad, Año M. D. LXXX.

77

16. Ordinaciones

1589, octubre, 28. Zaragoza.
 Ordinaciones de la Cofradía y Casa de Ganaderos.
 Impresas por Lorenzo Robles en 1590. Zaragoza. Encuadernado
 en piel con decoración ajedrezada.
 22 x 30 cm.
 Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 83,
 ligamen 45, 1-1.

. F O R M A .

. Y M O D O D E P R O C E D E R .

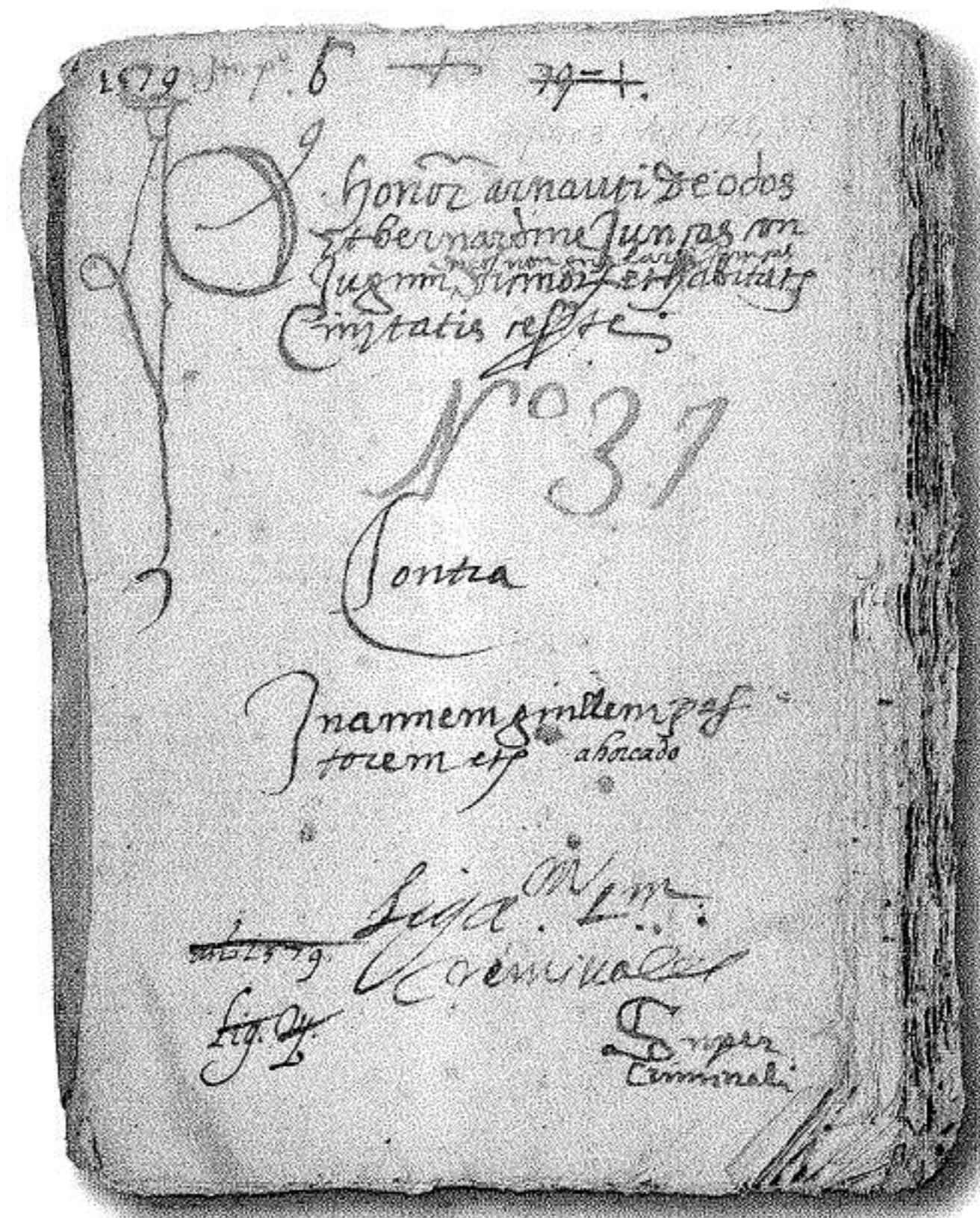
en las causas que se lleban ante el Justicia de Ganaderos de la Ciudad de Zaragoza.

Repartida en tres tratados que lo que contienen se vera en la oja siguiente.

Por Hieronimo Martel Chronista del Reyno de Aragon.

. M . D . C . I I .

Año 1602.



18. Proceso criminal

1579. Zaragoza.

Proceso criminal ante el Justicia de Ganaderos por el asesinato de Gabriel Juncas. Notario: Juan Canele.

17,5 x 22 cm.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 403, ligamen 193, 37.

17. Tratado de Jerónimo Martel

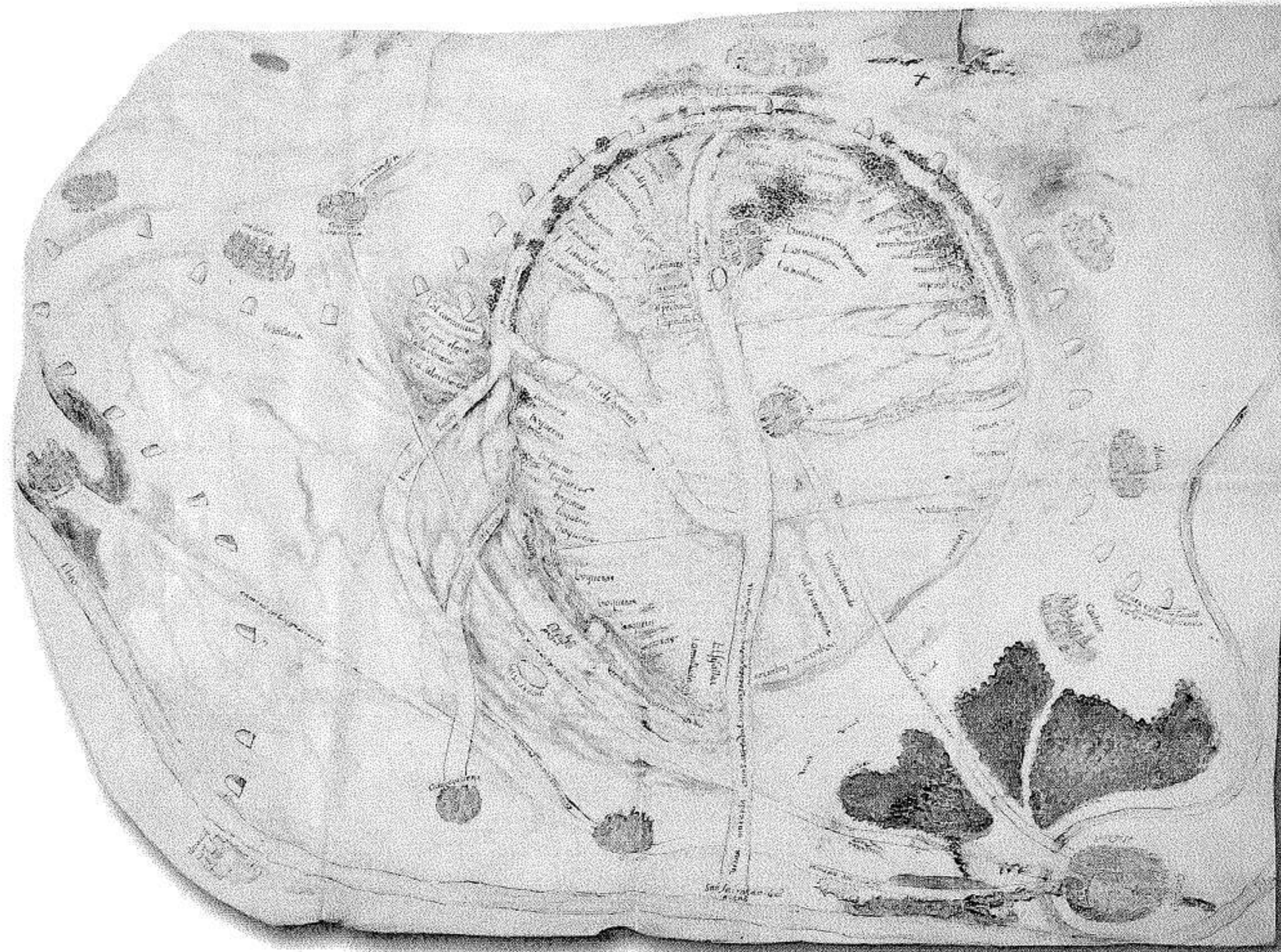
1602. Zaragoza.

Tratado sobre la forma de proceder del Justicia de Ganaderos redactado por Jerónimo Martel, cronista de Aragón.

Encuadernado en piel, 405 páginas.

22,5 x 31 cm.

Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 457, ligamen 139, 67.



19. Plano de la Torrecilla de Valmadrid

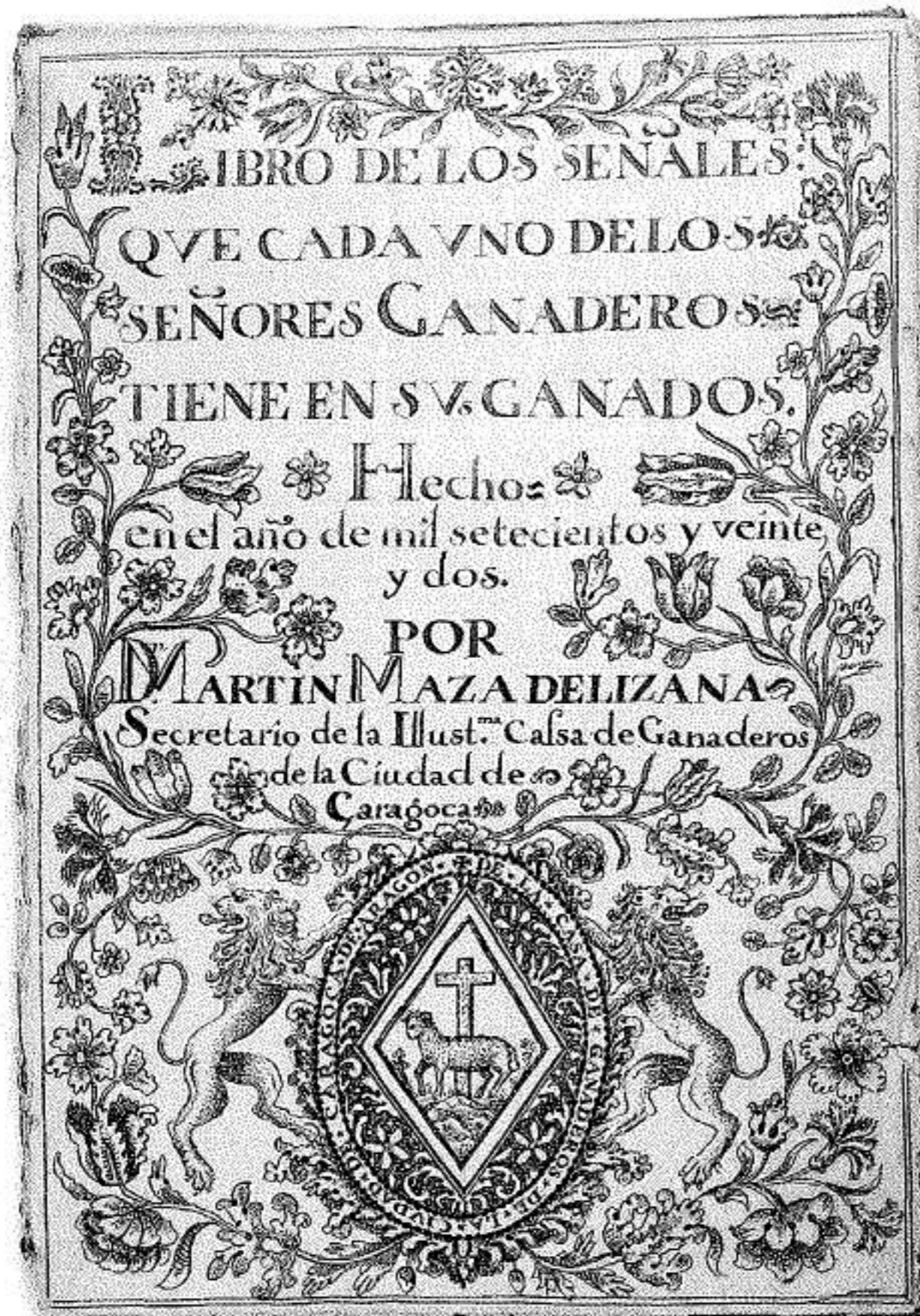
Siglo XVIII. Zaragoza.

Croquis de los montes y términos de Valmadrid y la Torrecilla de Valmadrid.

Pergamino coloreado.

68,7 x 50 cm, irregular en un extremo.

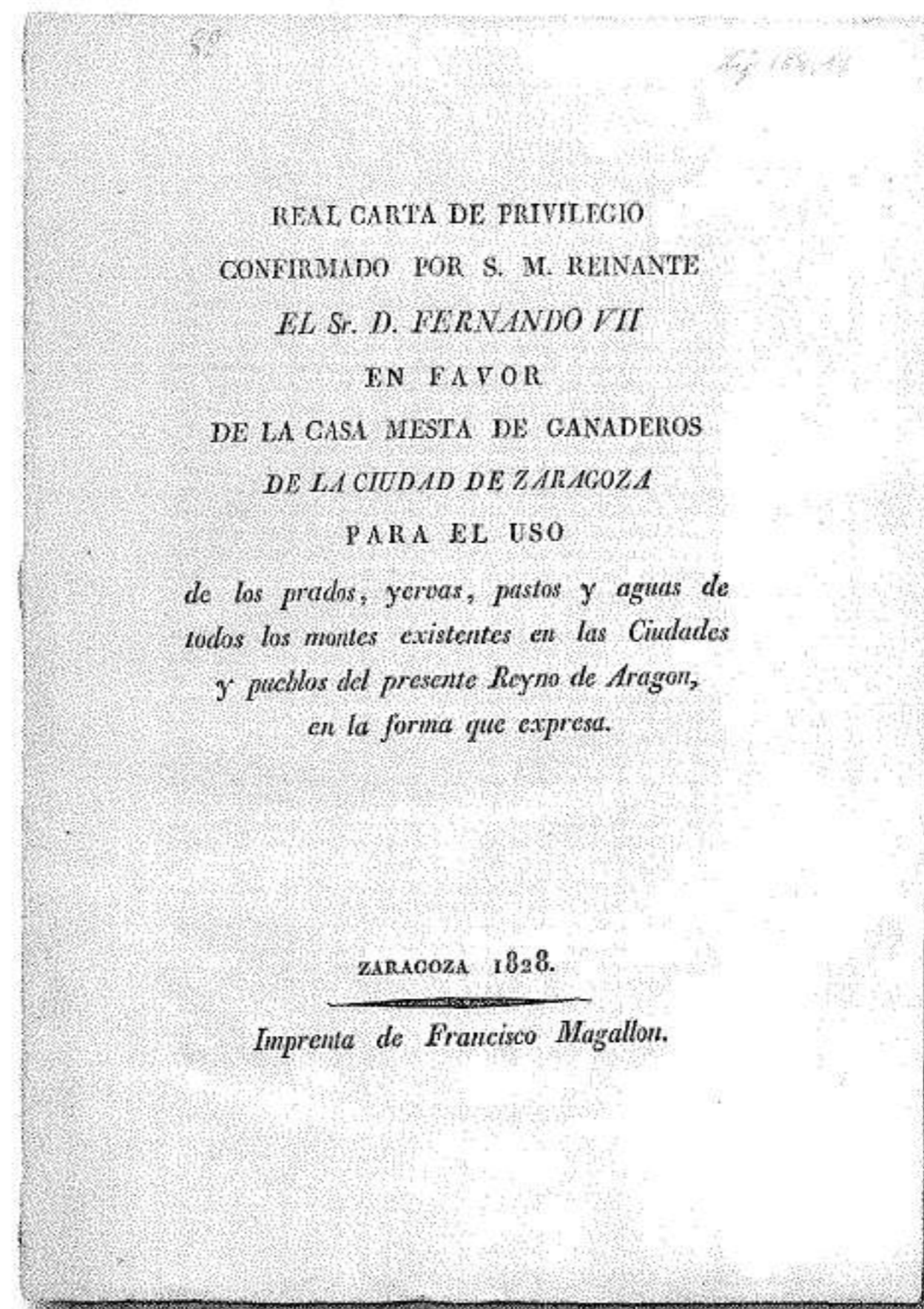
Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 28, ligamen 5, 16.



80

20. Libro de marcas

1722. Zaragoza.
 libro registro de las marcas y señales del ganado de los miembros de Casa de Ganaderos. Notario: Martín Maza de Lizana.
 Incluye al final el registro de 1816.
 Encuadernado en piel con cierres metálicos. Ilustrado con dibujos de ovejas.
 23,5 x 34,5 cm.
 Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 234, ligamen 121, 15.



21. Confirmación de los privilegios de pastura

1828. Madrid.
 Real carta de Fernando VII confirmando los privilegios de pastos y aguas a la Casa de Ganaderos de Zaragoza.
 Impresa en Zaragoza por Francisco Magallón.
 21,2 x 32 cm.
 Archivo Casa de Ganaderos, Zaragoza. Signatura: caja 253, ligamen 138, 57.



22. San Simón y San Judas
GINER, Tomás (atribuido)
1451
183 x 138 cm
Temple sobre tabla
Zaragoza, Casa de Ganaderos



23. Virgen del Ligallo

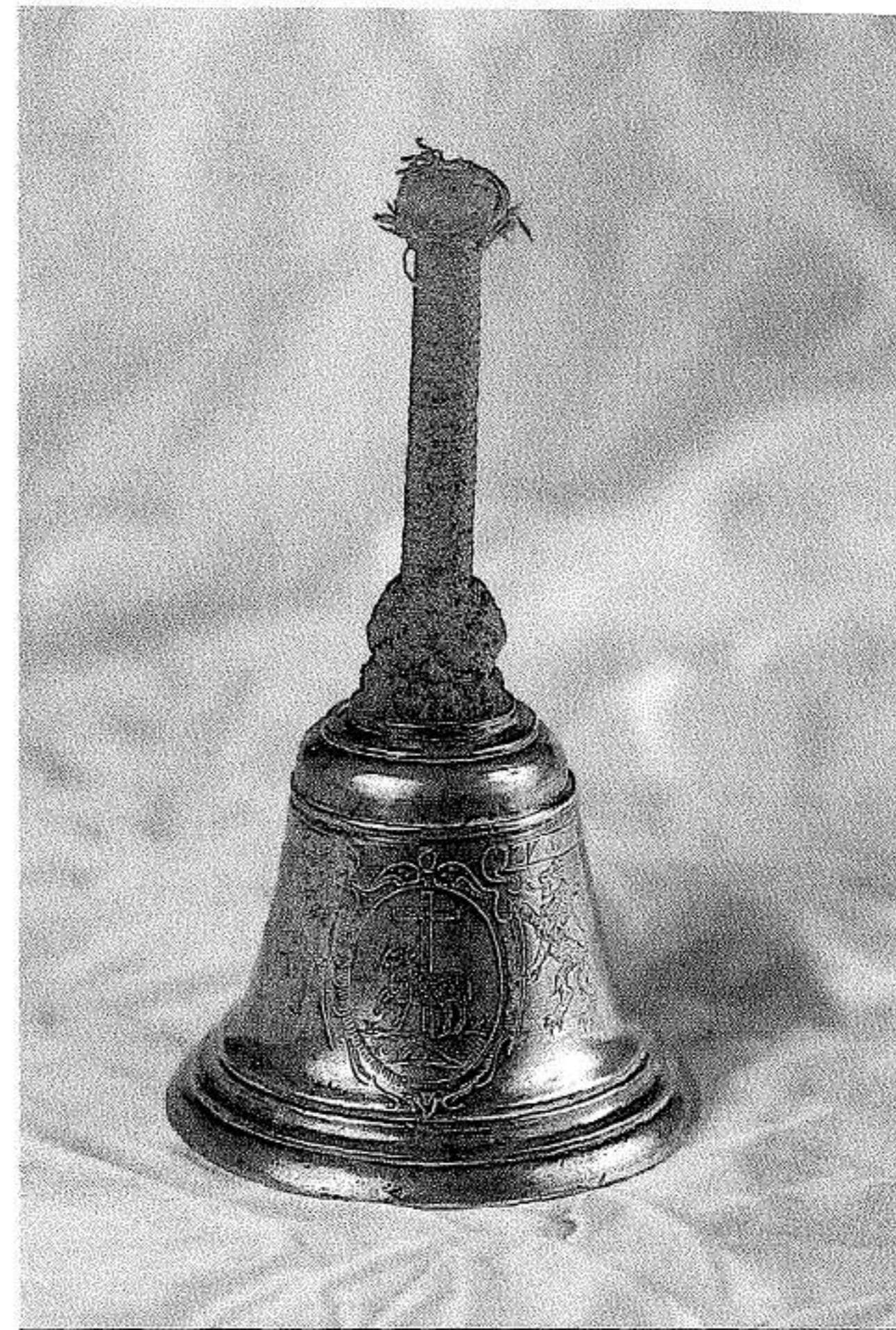
Siglo XVI, primera mitad
45 x 36,5 cm

Temple al huevo y óleo sobre tabla
Zaragoza, Casa de Ganaderos



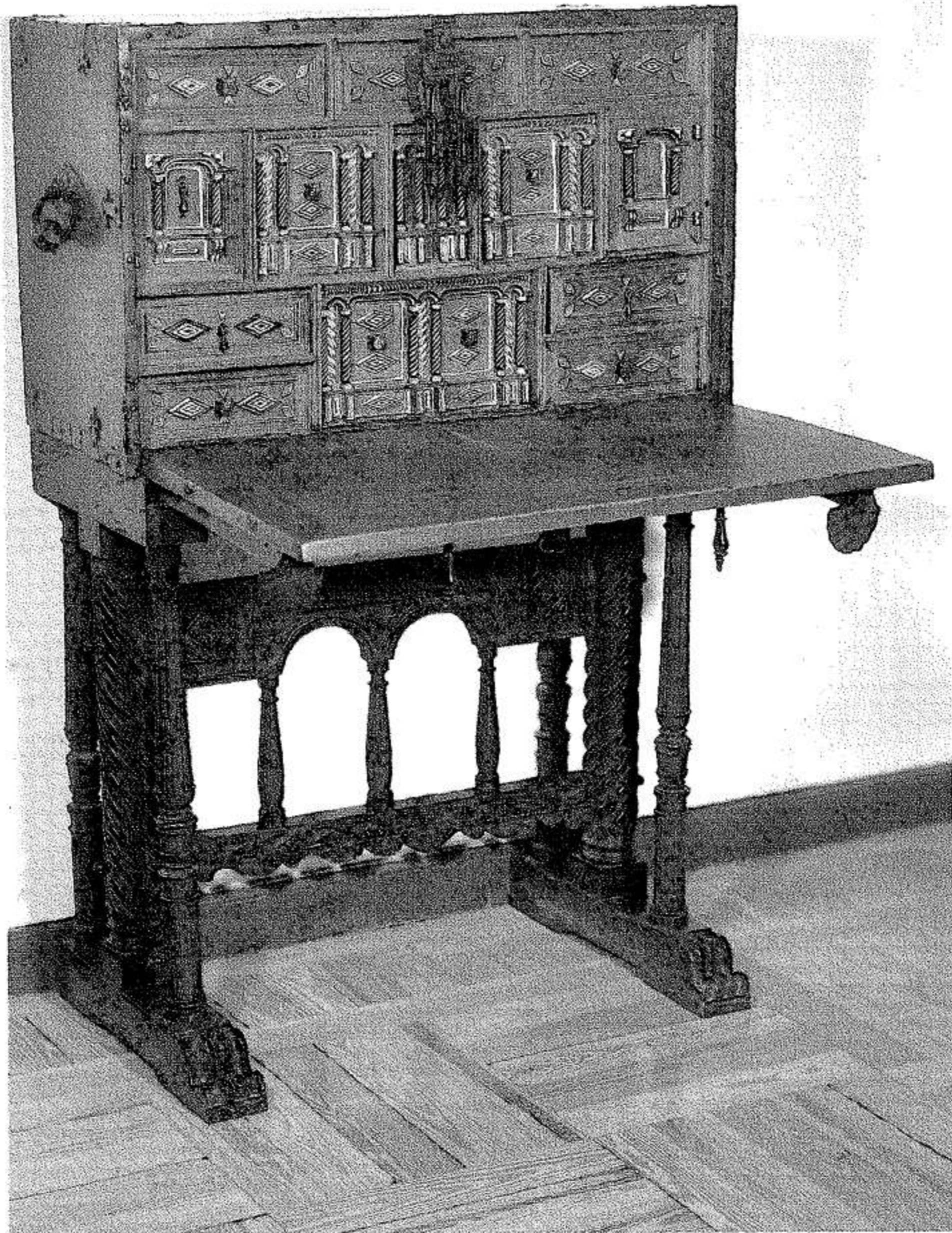
24. Jarras con tapa (2)

Siglo XVI, finales - siglo XVII, principios
22 x 19 x 12 cm
Plata fundida, repujada y cincelada. Punzones sin identificar en la base
Zaragoza, Casa de Ganaderos



25. Campanilla del Justicia de Ganaderos

Siglo XVI, finales
13,5 (altura) x 7,5 (Ø de la base) cm
Plata fundida y grabada. Mango forrado con tejido rojo
Zaragoza, Casa de Ganaderos



26. Bargueño del Justicia de Ganaderos

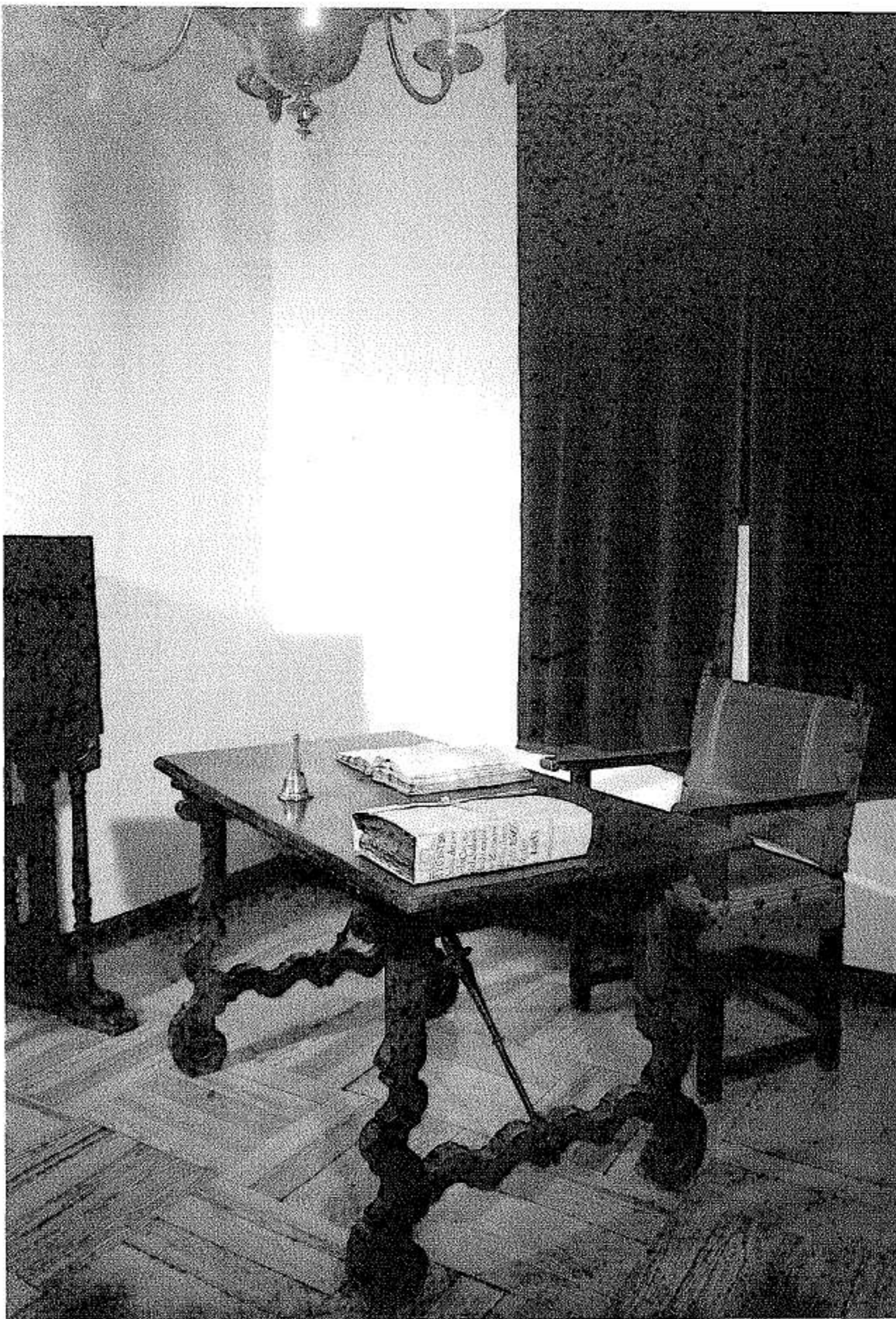
Taller castellano

Siglo XVII, primer cuarto

55 x 88 x 40 cm (bargueño) y 83 x 83,5 x 53 cm (pie)

Nogal, hueso, hierro forjado en los herrajes y tiradores, y restos de terciopelo

Zaragoza, Casa de Ganaderos



27. Bufete (mesa) plegable del Justicia de Ganaderos

Siglo XVII, principios
80,5 × 136,5 × 76 cm
Nogal y fiadores metálicos
Zaragoza, Casa de Ganaderos

28. Sillón frailer del Justicia de Ganaderos

1639
102 × 70,5 × 55 cm
Nogal, tapicería de terciopelo rojo con flecos y clavos dorados
Zaragoza, Casa de Ganaderos



29. Juratorias

Siglo XVII, finales · siglo XVIII, principios
 26,5 × 18 cm (cerradas) y 26,5 × 36 cm (abiertas)
 Madera tallada, dorada y policromada. Bisagras metálicas
 Zaragoza, Casa de Ganaderos



30. Relicario

Punzón «CESA»
 1701
 24 cm (altura) y 11 cm (Ø pie)
 Plata fundida, repujada y cincelada y cristal
 Zaragoza, Casa de Ganaderos



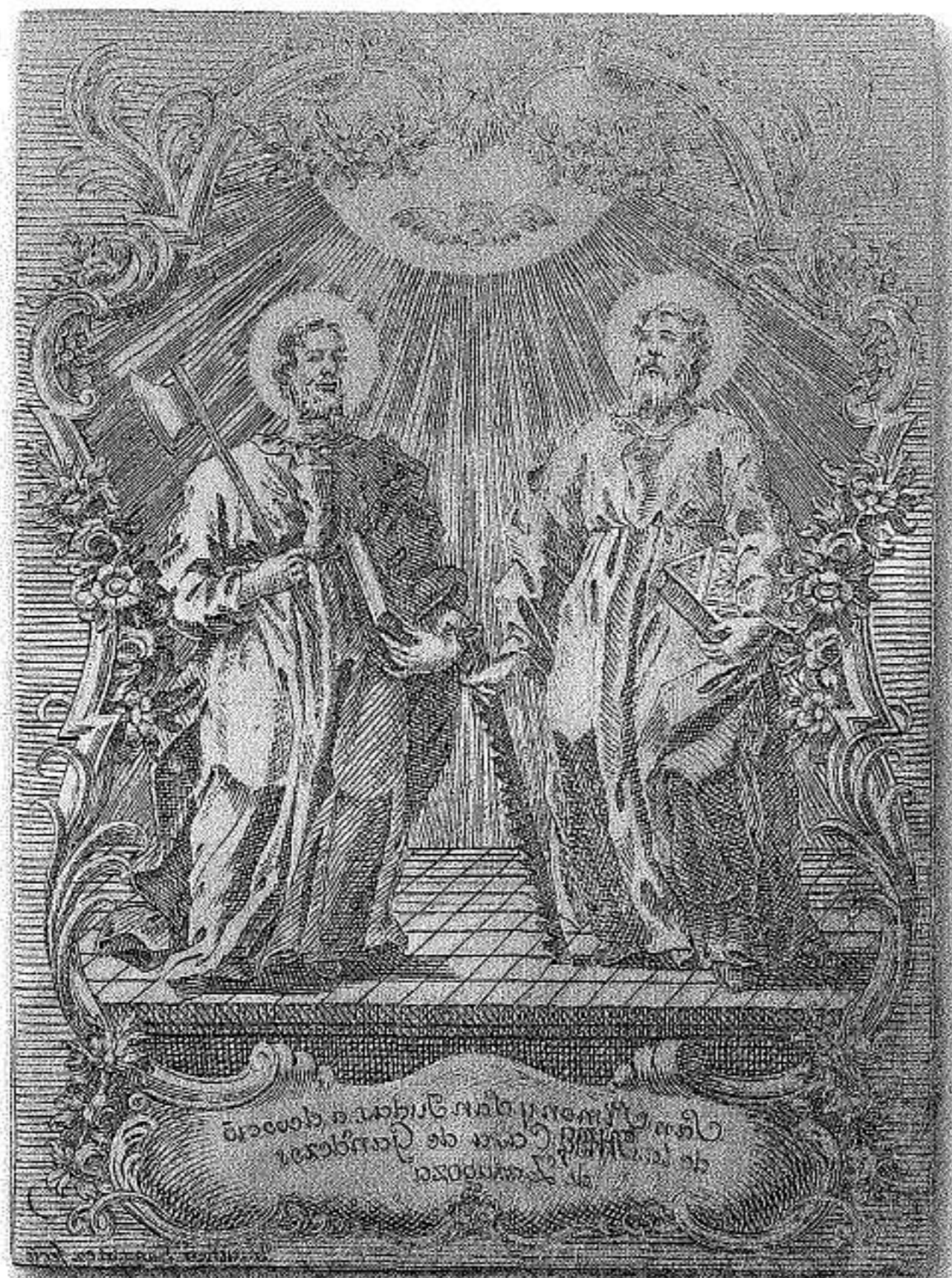
31. San Simón Tadeo

REGIA, Nicolás
1723
140 x 56 x 50 cm
Talla en madera, dorada y policromada
Zaragoza, Casa de Ganaderos



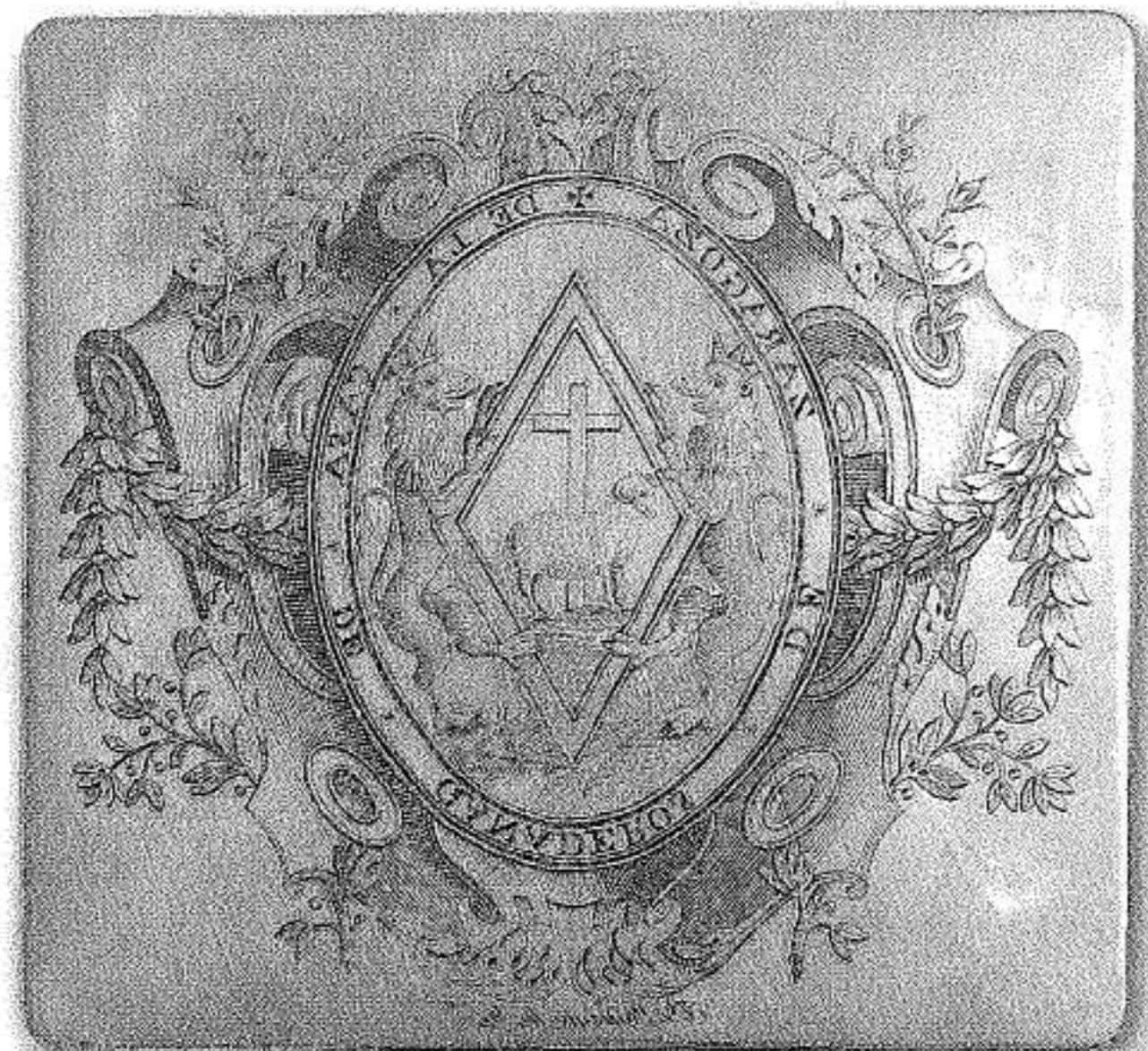
32. San Judas Tadeo

REGIA, Nicolás
1723
140 x 56 x 50 cm
Talla en madera, dorada y policromada
Zaragoza, Casa de Ganaderos



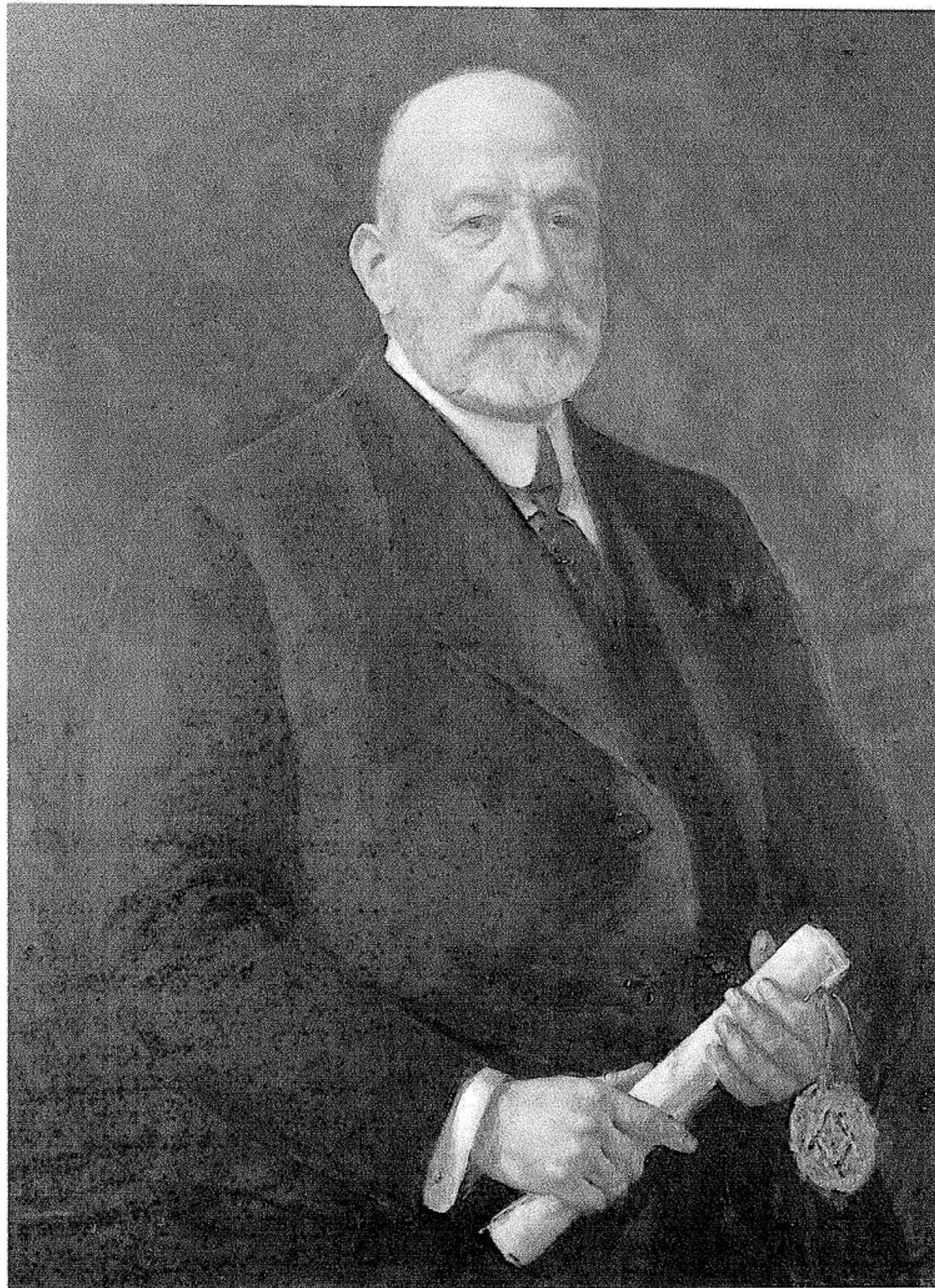
33. Plancha de grabado con San Simón y San Judas

GONZÁLEZ, Matheo
 Siglo XVIII, finales - siglo XIX, principios
 15 x 11 cm
 Aguafuerte en plancha de cobre
 Zaragoza, Casa de Ganaderos



34. Plancha de grabado con escudo de la Casa

LAFUENTE, José Gabriel
 Siglo XIX, principios
 9,4 x 10 cm
 Aguafuerte en plancha de cobre
 Zaragoza, Casa de Ganaderos



35. Retrato de don Jorge Jordana Mompeón

PALLARÉS ALLUSTANTE, Joaquín

1932

107 x 80 cm

Óleo sobre lienzo

Zaragoza, Casa de Ganaderos



36. Retrato de don Ángel Jordana de Pozas

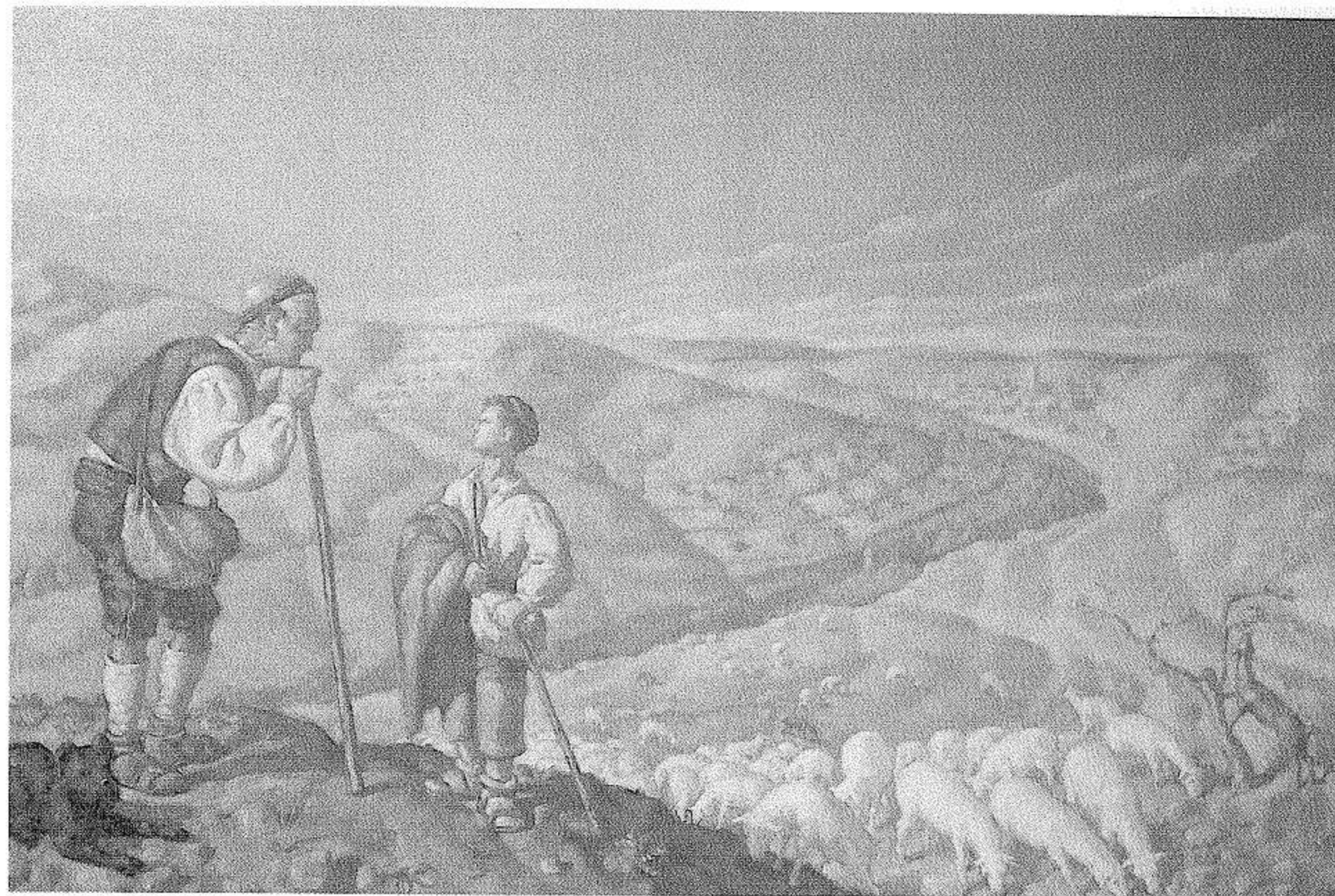
SEGURA, Agustín

1965

110 x 85 cm

Óleo sobre lienzo

Zaragoza, Casa de Ganaderos



37. Sin título (escena pastoril)
CAÑADA, Alejandro
1947
120 x 180 cm
Óleo sobre lienzo
Zaragoza, Casa de Ganaderos



38. Adoración de los pastores

DUCE BAQUERO, Alberto

1992

20,5 x 29 cm

Aguafuerte y aguatinta sobre papel (1/70)

Zaragoza, Casa de Ganaderos

Índice

Presentación	
<i>Juan Bautista Monserrat Mesanza</i>	5
Presentación	
<i>Antonio Sierra Pérez</i>	7
La Casa de Ganaderos de Zaragoza	
<i>Armando Serrano Martínez</i>	9
La fundación de la Fundación	
<i>Domingo J. Buesa Conde</i>	25
El Justicia de Ganaderos: presidente de la Cofradía de San Simón y San Judas y magistrado de causas pecuarias	
<i>María Ángel Álvarez Añaños</i>	29
El Archivo de la Casa de Ganaderos	
<i>María Pilar Faci Lacasta</i>	35
La Casa de Ganaderos y el arte	
<i>Juan Carlos Lozano López</i>	43
Un periplo pastoril por Aragón, el país de los ligallos	
<i>José Antonio Fernández Otal</i>	53
Catálogo	65



ESTE CATÁLOGO SE ACABÓ DE IMPRIMIR EN ZARAGOZA,
IV KALENDAS FEBRUARII (29 DE ENERO),
FESTIVIDAD DE SAN VALERO,
OBISPO Y PATRÓN DE LA CIUDAD,
EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE TIPO LÍNEA, S.A.,
EN EL AÑO 1997